

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”, EN ADELANTE “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y EL LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA, EN ADELANTE “EL CENCE” Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA “ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL CENACE” declara que:

1.1 De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 17 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, “EL CENACE” tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

1.2 El Ing. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES , en su cargo de JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS , con R.F.C MEPR680824U55 cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de “EL CENACE”, así mismo mediante Escritura Pública número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, quien podrá ser sustituido

en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. De conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía**, en adelante las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento como **Titular del Área Requirente**.

- 1.3 De conformidad con las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento el **Lic. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, facultado como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
 - 1.5 El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 25, 26, fracción III, 26 Bis fracción II, 27, 28, primer párrafo fracción I, 40 y 42 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en adelante la **"LAASSP"**, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por medio **ELECTRÓNICO**, de carácter **NACIONAL**, con número de procedimiento de contratación **AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024**.
 - 1.6 **"EL CENACE"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **SOLPED 600034577** emitida por la **Subdirección de Administración** el **23 de enero de 2024**.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - 1.9 Formaliza este Contrato con la certeza de que **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2. "EL PROVEEDOR"**, a través de su **Representante Legal**, declara que:
- 2.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública número **54,566** de fecha **05 de marzo de 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94, del entonces Distrito de Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad sección de Comercio bajo el folio mercantil 473296-1 el 21 de mayo de 2012.

Su objeto social es, entre otros, la fabricación, producción, importación, compra, venta y renta de todo tipo de vehículos, sean estos automóviles, motocicletas y motocarros; instalación de

uno o más talleres de servicios de reparación y mantenimiento de cualquier tipo de automóviles y vehículos de combustión interna, lubricación, hojalatería y pintura automotriz, la compra y venta de refacciones, accesorios de todas clases, así como el establecimiento del o de los talleres mecánicos, indispensables para el objeto social, con departamento de pensión, almacenaje, pintura, reparación y demás actividades conexas, en relación con los vehículos de motor y en general, la realización de toda clase de actos de comercio relacionados con el ramo automotriz.

- 2.2** El C. **ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato y su Anexo Técnico, lo cual acredita mediante la escritura pública número 48,086 de fecha 15 de julio del año 2020, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública Número 214, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna; así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED],vigente.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AMA120305FM5**.
- 2.5** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su representante legal y ninguno de sus socios se encuentran ubicados en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", y que no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público de los Estados Unidos Mexicanos, o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.6** "EL PROVEEDOR" indica los siguientes números telefónicos **55 2235 8413** y **55 2235 8872**, y el siguiente correo electrónico roalsadecv@gmail.com, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismo, además, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Eliminado: Folio de la credencial para votar. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CENACE” la prestación del servicio denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo técnico que para efecto del presente contrato es la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”, documentación que se anexa como parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CENACE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, entre la cantidad mínima de **\$97,500.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100 MXN)** y hasta un monto máximo de **\$136,700.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100 MXN)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior de acuerdo con la estimación realizada en los precios unitarios ofrecidos por “EL PROVEEDOR” en su propuesta económica.

Los precios unitarios son **considerados fijos** y en **pesos de los Estados Unidos Mexicanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CENACE” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL CENACE” efectuará el pago, preferentemente, a través de transferencia electrónica, y **de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL CENACE”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente Contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo recepcion.facturas@cenace.gob.mx y al administrador del contrato.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” determine solicitar el pago de su CFDI o documento análogo, a través de cadenas productivas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. “**EL CENACE**” manifiesta su consentimiento a “**EL PROVEEDOR**”, para que cedan sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al citado Programa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CENACE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CENACE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CENACE**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de **“EL SERVICIO”**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL CENACE”** en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

“EL SERVICIO” será prestados en los domicilios señalados en presente instrumento y el Anexo Técnico, mismos que son enunciativos más no limitativos y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL CENACE”** podrá exigir a **“EL PROVEEDOR”** que lleve a cabo las correcciones o las reposiciones inmediatas que se requieran por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto, sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del **12/04/2024** y hasta el **31/12/2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CENACE”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CENACE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CENACE”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CENACE”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CENACE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL CENACE”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el **“Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”**, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL CENACE”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL CENACE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CENACE”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL CENACE”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL CENACE”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar **“EL SERVICIO”** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y anexo técnico.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CENACE”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CENACE”

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CENACE” designa como **Administrador del presente Contrato** al **LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, con R.F.C. **GACA800129I77**; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“EL SERVICIO” se tendrá por recibido previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CENACE” a través del Administrador del Contrato, rechazará **“EL SERVICIO”**, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL CENACE**” a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar “**EL SERVICIO**” que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo técnico, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de “**EL SERVICIO**”, cuando la naturaleza propia de éste lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL CENACE**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico. El administrador del contrato será el responsable de cuantificar las deducciones.

La Subdirección de Finanzas, será la responsable de aplicar las deducciones que en su caso el proveedor se haya hecho acreedor. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva. “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa, que “**EL CENACE**” descuente el importe de las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de “**EL CENACE**”.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, “**EL CENACE**” por conducto del Administrador del Contrato, cuantificará la pena convencional equivalente al atraso sobre la parte de “**EL SERVICIO**” no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su anexo técnico.

El Administrador del Contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa, que “**EL CENACE**” descuente el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor del CFDI, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y el anexo técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL CENACE”**.

“EL CENACE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CENACE”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento

de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CENACE”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CENACE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CENACE”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CENACE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CENACE”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CENACE”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CENACE**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CENACE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CENACE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CENACE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL CENACE**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CENACE**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su anexo técnico o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CENACE”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL CENACE”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CENACE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CENACE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CENACE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CENACE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CENACE”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CENACE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CENACE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CENACE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CENACE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CENACE”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CENACE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CENACE”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CENACE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CENACE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CENACE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo técnico que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

“**EL CENACE**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

LAS FIRMAS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN INSERTADAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO TÉCNICO.

POR:
“EL CENACE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE	MEPR680824U55
JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	GACA800129I77

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
“ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ	AMA120305FM5



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

01

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la propuesta técnica se presenta respetando las especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

Y de resultar adjudicados con el presente procedimiento, el “Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con Motor a Gasolina de la Gerencia del Centro Nacional 2024”, será conforme al siguiente anexo:

ANEXO TECNICO

1. Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos y Porcentajes	Costo-Beneficio
Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Objeto de la Contratación
El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo “ EL CENACE ” requiere la contratación del “ Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina del Centro Nacional de Control de Energía 2024 ”, en adelante “ LOS SERVICIOS ”, para el parque vehicular adscrito al Corporativo del CENACE, conforme a los términos y condiciones señalados en el presente “ ANEXO TÉCNICO ”.

3. Descripción técnica del objeto		
Partida (s)	Ubicación	Dirección
1	Corporativo del CENACE	Calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

02

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

4. Plazo y lugar de entrega				
Plazo	4.1. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “LOS SERVICIOS” , objeto del presente “Anexo Técnico” , a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.			
Lugar	4.2. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “LOS SERVICIOS” en la siguiente Unidad Administrativa:			
	<table border="1"><thead><tr><th>Ubicación</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>Corporativo del CENACE</td><td>Calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México</td></tr></tbody></table> <p>Así mismo, “LOS SERVICIOS” se pueden presentar en algún otro domicilio o ubicación, en caso de ser solicitado por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o la persona designada para esa actividad por causa de una emergencia o descompostura del vehículo.</p>	Ubicación	Dirección	Corporativo del CENACE
Ubicación	Dirección			
Corporativo del CENACE	Calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México			

5. Condiciones

5.1. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIO”

5.1.1 Atención.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes, deberán tener la Solicitud de Mantenimiento, debidamente requisitada y firmada por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad.

“EL PROVEEDOR” deberá verificar al momento de la recepción del vehículo, los datos de la unidad contenidos en la Solicitud de mantenimiento, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar en presencia del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, un inventario del vehículo a retirar, proporcionándoles la copia correspondiente a este último. Cuando el vehículo sea entregado por **“EL PROVEEDOR”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de la Unidad Administrativa, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo como fue entregado, por lo que será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible en exceso por motivo al traslado de la unidad al taller, así como cualquier daño ocasionado por el traslado, a entera



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

0.3

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de acuerdo con el reporte de entrega, por lo que se deberá informar sobre todos los objetos que se encuentren dentro del vehículo antes de trasladarlo al taller.

“EL PROVEEDOR” debe presentar al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa, para su autorización del servicio, el **diagnóstico y presupuesto** de los servicios de mantenimiento y **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. posteriores de la recepción del vehículo mediante correo electrónico, información que será necesaria para la autorización de los servicios.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, podrán verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de **“EL PROVEEDOR”** en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento, pruebas de los vehículos y la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** estarán facultados para la autorización de las refacciones que se suministren, materiales, aceptación o rechazo de los trabajos, así como los tiempos de entrega, de conformidad con **“LOS SERVICIOS”** señalados en el numeral III del presente Anexo Técnico y en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá instalar refacciones nuevas con calidad y características similares a las originales, sin que éstas en ningún caso sean usadas o contengan componentes reconstruidos y originales para las refacciones que así lo requieran por el tipo de funcionamiento, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

A la entrega del vehículo reparado, **“EL PROVEEDOR”** mostrará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, en una bolsa las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las refacciones serán devueltas a “EL PROVEEDOR” para su disposición final.**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** considere que es necesario adicionar conceptos a un servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de realizar trabajos correctivos, hasta que cuente con la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento, caso contrario, dicho trabajo será sin costo para **“EL CENACE”**.

Se considerará autorizado el servicio una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente, valide el diagnóstico y la cotización enviada por **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser enviada mediante correo electrónico.

Una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** envíen la Solicitud de Mantenimiento, **“EL PROVEEDOR”** recogerá los vehículos en los domicilios especificados en este Anexo Técnico o en la dirección



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

04

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

que se le indique, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, deberá contar con servicio de valet para el traslado de las unidades, a los que prestará **“LOS SERVICIOS”**, mismo que deberá ser suficiente para atender por lo menos 3 (tres) vehículos en un día, en un horario preferente de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **“EL PROVEEDOR”** que realice este servicio requisitará en el sitio donde recoja el vehículo, el inventario correspondiente, haciéndose responsable de la falta de accesorios, gasolina o refacciones declarados, así como los daños que pudieran ocasionar en el traslado al taller.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** identifique que algunos de los vehículos objeto de **“LOS SERVICIOS”** requiere de algún servicio adicional de mantenimiento de manera emergente y prioritaria, lo notificará vía telefónica al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente por escrito, para que, en caso de ser procedente, se emita la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá responder ante **“EL CENACE”** por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **“LOS SERVICIOS”**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”** visitas de inspección a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas, equipo y personal requerido conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico, para lo cual levantará un reporte que será firmado por ambas partes.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el estatus que guarden **“LOS SERVICIOS”**, desde el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad al formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma **“EL PROVEEDOR”** presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo requiera.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los vehículos limpios después de haber recibido mantenimiento preventivo o correctivo.

5.1.2 Resguardo y protección de los vehículos

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, para lo cual, deberá tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, y a responder por los daños y perjuicios que por la



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

05

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. **“EL PROVEEDOR”** podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como del inventario con que le sea entregado, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción. Asimismo, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, será responsables de que los vehículos cuenten con el nivel de combustible necesario, para realizar los traslados y pruebas de recorridos.

Durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá instalar en los vehículos que se le entreguen, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección para las carrocerías.

Al ser entregados los vehículos por **“EL PROVEEDOR”** a el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, el personal que realice esta entrega deberá retirar las fundas y tapetes desechables que hayan sido colocadas.

5.1.3 Especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos.

Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos solicitados deberán apegarse a lo estipulado en el **“Programa de Mantenimiento Preventivo”** señalado en el **Apéndice B** del presente Anexo Técnico, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos con motor a gasolina clasificado según su cilindraje.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina en los tiempos máximos que se indican a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Menor	Dentro de las 24 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.
Mayor	Dentro de las 48 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

06

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

Los precios unitarios para el mantenimiento preventivo incluirán el costo de refacciones, insumos y mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**.

“EL PROVEEDOR” deberá trasladar los vehículos oficiales a su servicio de verificación de emisiones de gases contaminantes ante la autoridad competente, para lo cual, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** entregarán a **“EL PROVEEDOR”** un programa calendarizado del parque vehicular, debiendo este último entregar las unidades con el certificado de verificación y holograma cero, uno o dos según corresponda, el costo de los derechos será a cargo de la Unidad Administrativa que reciba **“LOS SERVICIOS”**.

“LOS SERVICIOS” se gestionarán mediante una Solicitud de Mantenimiento, por lo que será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en tiempo y forma con el calendario.

5.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

“EL PROVEEDOR” deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, conforme a los tiempos de ejecución y costos de mano de obra presentados en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas dentro o fuera de las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, o en cualquier lugar de la Ciudad de México donde se encuentren asignados, a través de su personal se **compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo** para atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar, en caso de ser necesario, con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para **“EL CENACE”**, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** que haya reportado la falla. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por **“EL PROVEEDOR”** en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. **“EL PROVEEDOR”** otorgara prioridad en estos casos a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, deberán verificar que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se presenten reclamaciones por garantía, podrán exigir a **“EL PROVEEDOR”** otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

Los costos de mano de obra que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, así como los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio, deberá presentar para autorización del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** el costo de mano de obra propuesto, presupuesto y los tiempos de ejecución, estos últimos serán acordados entre el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con el servicio de mantenimiento correctivo de que se trate, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar otro presupuesto para su aceptación.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en la reparación de tanques de combustible, radiadores, sistema de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de neumáticos.

5.3 GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice a los vehículos de **“EL CENACE”**, por lo menos **90 (noventa)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega de los vehículos una vez recibidos **“LOS SERVICIOS”** a satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas estando en circulación, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo notificarán a **“EL PROVEEDOR”**, vía telefónica para que acuda uno de sus técnicos al sitio donde se encuentra el vehículo para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, trasladar el vehículo a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** sin costo para **“EL CENACE”**, caso en el cual se aplicará la garantía señalada en el presente numeral.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, están autorizados para verificar que **“EL PROVEEDOR”** cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

5.4 INSTALACIONES, REFACCIONES Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

08

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

5.4.1 Instalaciones

Las instalaciones en las que **“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”** deberán cubrir las siguientes características:

- a) Estar ubicadas a una distancia máxima de recorrido de hasta 25 (veinticinco) kilómetros partiendo del domicilio del inmueble de **“EL CENACE”**:

PARTIDA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Corporativo del CENACE	Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

Para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en su propuesta técnica la geolocalización de sus instalaciones a través de herramientas tales como Google Maps, Google Earth, Panoramio, Sketchup, entre otras. Así como manifiesto suscrito por su Representante Legal en el que indique cuál es la distancia máxima de recorrido desde el inmueble de **“EL CENACE”** de la partida que cotiza y sus instalaciones.

- b) Contar con al menos una superficie por lo menos de 150 metros cuadrados o superiores, en un máximo de dos predios siempre y cuando se encuentren dentro de la distancia máxima establecida.

Los predios deberán estar bardeados, con área de techado y piso de concreto, lo cual acreditará en su propuesta técnica, así como documento emitido por autoridad oficial que acredite dicha superficie y uso del predio. Asimismo, deberá presentar el detalle de sus instalaciones, dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

En la propuesta técnica, se deberá presentar detalle de dichas áreas especificando sus dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

El área requirente podrá realizar una visita, de creer necesario dentro de los tres días siguientes del acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con el objeto de corroborar que el predio cuente con la superficie total, las áreas y el recorrido en kilómetros. Se generará una cédula de visita donde se anexará muestra fotográfica como evidencia.

En caso de no cumplir con cualquier inciso, la propuesta del licitante se tomará como desechada.

5.4.1 EQUIPO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con al menos el siguiente equipo para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”:

a) Equipo para atender la flotilla del parque vehicular de “**EL CENACE**”, listados de manera enunciativa mas no limitativa:

- Analizador de gases.
- Equipo de diagnóstico.
- Equipo para limpieza y lavado de inyectores.
- Plumos o garruchas para maniobras.
- Torques.
- Manerales.
- Llaves.
- Desmontador de llantas.
- Cargador de baterías.
- Escaner.
- Pulidoras.
- Extractores.
- Gatos hidráulicos.
- Herramienta diversa.

Se deberá adjuntar muestra fotográfica de los mismos firmado por su Representante Legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contar durante la vigencia de “**LOS SERVICIOS**” con las características y especificaciones en sus instalaciones, refacciones y equipos requeridos conforme al presente numeral, así como lo ofertado en su propuesta técnica.

5.4.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**”

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar como mínimo con una persona como responsable y un técnico durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, por lo que deberá entregar dentro de los cinco días posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgará “**LOS SERVICIOS**”.

5.5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los titulares del Corporativo del CENACE, en su calidad de área requirente y receptora de “**LOS SERVICIOS**”, han designado ante la Unidad de Adquisiciones y Servicios, a los siguientes servidores públicos responsables de administrar y verificar que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en dichas áreas, se



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

10

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente anexo técnico y el instrumentos contractual respectivo:

PARTIDA	UBICACIÓN	NOMBRE Y CARGO
1	Corporativo del CENACE	Lic. José Alberto García Cuevas, Jefe de Departamento.

De igual forma realizarán las gestiones para el pago de dicho servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**. Para lo anterior, a cada uno de los servidores públicos, se les denominará **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

5.5.1 Entregables:

La siguiente Tabla describe la base de entregables que **“EL LICITANTE”** deberá entregar en las fechas especificadas. Cabe señalar que todos los entregables, tanto recurrentes, como de fecha fija, deberán ser proporcionados en medio físico, documento impreso y electrónico, según aplique.

Tabla de Entregables			
Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega
1. Designación de responsable técnico para la atención en la prestación de “LOS SERVICIOS” .	E1.	Hoja membretada y firmada por “EL PROVEEDOR” de designación de un responsable técnico y a un ejecutivo de cuenta para la atención en la prestación de “LOS SERVICIOS” .	Dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al inicio de “LOS SERVICIOS” .
2. Presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	E2.	Hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual “EL LICITANTE” presente el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	Dentro de las 24 horas posteriores a la recolección de la unidad



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

11

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

3. Reporte mensual de Servicios.	E3.	“EL PROVEEDOR” estará obligado a presentar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” , dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte mensual por escrito y en formato Excel.	Se entregará dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales del mes siguiente.
----------------------------------	-----	--	---

**APÉNDICE A
PARQUE VEHICULAR DE “EL CENACE”**

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO	MODELOS	CILINDROS	No. DE VEHÍCULOS
1	Corporativo del CENACE	SEDAN	2013	4	4
		VAN PASAJEROS	2009	4	2
		SUV	2012	4	2

**APÉNDICE B
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE VEHÍCULOS.

Servicio cada 7,500 kilómetros o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

12

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Verificar estado y correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y sustituir filtros de aire.
13	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR.

Servicio cada 15,000 kilómetros o cada seis meses después del último servicio preventivo (lo que ocurra primero), observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye:
	a) Lavado de sistema de inyectores
	b) Reemplazar filtro de combustible



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

1.3

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

	c) Reemplazar elemento filtro de aire
	d) Reemplazar bujías
	f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
	g) Verificar tiempo de encendido de motor
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
13	ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
14	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
15	Verificar estado y ajustar bandas
16	Revisar y reapretar soportes de caja de velocidades y motor

6. Equipo en Comodato

6.1. Se requiere que “EL PROVEEDOR” proporcione equipo en Comodato

Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

7. Autorizaciones

7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda (SEDUVI)	“EL PROVEEDOR” deberá presentar en su propuesta técnica los siguientes permisos, licencias y autorizaciones: 1. Permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles. 2. Licencia de funcionamiento como Taller Mecánico emitido por la autoridad competente. 3. Autorización del área de Protección Civil competente respecto del Programa de Protección Civil del inmueble destinado por “EL PROVEEDOR”
Secretaría del Medio Ambiente	
Gobierno de la Ciudad de México	



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

14

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

	para la prestación de “ LOS SERVICIOS ” actual, y en su caso el trámite de revalidación. 4. Copia de la Licencia Ambiental Única emitida por autoridad competente. (LAUD)
--	---

8. Administrador del Contrato

8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Partida	Nombre	Cardo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Lic. José Alberto García Cuevas.	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	T. 5555955400 E. 31140

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	2024

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUIRENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

10.1. Disponibilidad Presupuestaria

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35501	“Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales”



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

15

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

10.1. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
39202	“Otros impuestos y derechos”

10.2. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

11. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **“LOS SERVICIOS”** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

11.1. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **“EL LICITANTE”** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

12. Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

16

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

12.1. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

13. Conforme a lo establecido por los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos						
Partida	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad Requerida		Presupuesto	
			Mínimo	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica

14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

14.1. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo licitante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos 45, 46, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 de su Reglamento.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

17

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

15.1. Periodo para la prestación de “LOS SERVICIOS”	
De	Hasta
El día natural siguiente al de la notificación del fallo.	31 de diciembre de 2024

15.2. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2024

16. Garantías

16.1. Garantía de Cumplimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL CENACE” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.</p> <p>Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de “LOS SERVICIOS” para las cantidades adicionales.</p> <p>La garantía deberá presentarse en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios de la Subdirección de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>

16.2. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento
<p>Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO, se considera que la obligación contractual es: Divisible.</p>



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

1.8

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

16.3. Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL CENACE” responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de “LOS SERVICIOS”, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO y en el presente “ANEXO TÉCNICO”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
No Aplica	Aplica
	Para garantizar a “EL CENACE”, “EL PROVEEDOR”, se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

17. Penas Convencionales

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CENACE” una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la Jefatura de Departamento de Finanzas.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, “EL CENACE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa, que “EL CENACE” descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Deducciones

“EL CENACE” aplicará a “EL PROVEEDOR” deducciones al pago de “LOS SERVICIOS” con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

19

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

No.	Concepto	Motivo de la deducción	Base de cálculo para la deducción	Deducción
1	No entrega de información	Por no designar un responsable técnico y a un ejecutivo de cuenta para la atención en la prestación de “ LOS SERVICIOS ”.	Costo total de la primera factura presentada.	\$200.00 Doscientos pesos) Único
2	No entrega de información	Por no presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento en el plazo señalado en el numeral 5.1.1 “Atención” del presente Anexo Técnico.	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.
3	No entrega de refacciones	Por no presentar al “ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ” la bolsa con las refacciones que se cambiaron o remplazaron, conforme al mantenimiento realizado a la entrega del vehículo.	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) Por cada unidad y/o evento.
4	Servicio de Lavado	Entrega del vehículo sucio, después de la realización del mantenimiento preventivo o correctivo.	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
5	No entrega de información	Por no presentar el reporte mensual de “ LOS SERVICIOS ” realizados al parque vehicular de “ EL CENACE ” al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .	Costo total de la factura correspondiente al servicio de que se trate.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Por evento

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebese este monto, “**EL CENACE**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa, que “**EL CENACE**” descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

19. FORMA Y LUGAR DE PAGO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

20

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

El pago se realizará a mes vencido sobre los servicios prestados en el período que corresponda, previa aceptación de “**LOS SERVICIOS**” dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare “**LOS SERVICIOS**” recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Solo se aceptarán facturas por servicio, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Mantenimiento preventivo.** (Se deberá considerar solo el monto del servicio preventivo menor o mayor, según sea el caso)
2. **Mantenimiento correctivo.** (Se deberá considerar solo las reparaciones de la unidad)
3. **Servicios de verificación.** (Se deberá considerar los derechos de verificación; el servicio de traslado al verificentro, se encontrará en el apartado “OTROS” del “TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, el cual se integrará como un servicio correctivo)

Toda factura generada deberá contener las placas del vehículo, kilometraje, marca, submarca.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por “**EL PROVEEDOR**” para su pago presente errores o deficiencias, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” deberá remitir a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de “**EL CENACE**”, solicitud por escrito que se tramite el pago, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, la documentación en original con la que acredite la recepción en tiempo, en forma y a entera satisfacción de “**LOS SERVICIOS**”.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de “**LOS SERVICIOS**” y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Subdirección de Finanzas** de la Dirección de Administración y Finanzas de “**EL CENACE**” el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

21

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. Anticipo

“EL CENACE” no otorgará ninguna clase de anticipo.

21. Prorroga

“EL CENACE” no otorgará prórroga para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

22. Devoluciones

En caso de que al momento de la entrega de una unidad vehicular **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o la persona encargada de verificar los servicios detecta que este no fue atendido o continúa presentando la falla, podrá devolver el vehículo sin que se entienda el cumplimiento de tiempo de entrega establecido en el presente Anexo Técnico.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

22

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el **31 de diciembre del 2024**.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

23

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicados con el presente procedimiento, mi representada se obliga a proporcionar los servicios a la siguiente unidad administrativa:

Ubicación	Dirección
Corporativo del CENACE	Calle Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México

Así mismo, aceptamos que “LOS SERVICIOS” se pueden presentar en algún otro domicilio o ubicación, en caso de ser solicitado por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o la persona designada para esa actividad por causa de una emergencia o descompostura del vehículo.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

24

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ATENCION

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes, deberán tener la Solicitud de Mantenimiento, debidamente requisitada y firmada por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad.

“MI REPRESENTADA” deberá verificar al momento de la recepción del vehículo, los datos de la unidad contenidos en la Solicitud de mantenimiento, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar en presencia del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, un inventario del vehículo a retirar, proporcionándoles la copia correspondiente a este último. Cuando el vehículo sea entregado por “MI REPRESENTADA”, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, de la Unidad Administrativa, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo como fue entregado, por lo que será responsabilidad de “MI REPRESENTADA” reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible en exceso por motivo al traslado de la unidad al taller, así como cualquier daño ocasionado por el traslado, a entera satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de acuerdo con el reporte de entrega, por lo que se deberá informar sobre todos los objetos que se encuentren dentro del vehículo antes de trasladarlo al taller.

“MI REPRESENTADA” debe presentar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de la Unidad Administrativa, para su autorización del servicio, el **diagnóstico y presupuesto** de los servicios de mantenimiento y **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. posteriores de la recepción del vehículo mediante correo electrónico, información que será necesaria para la autorización de los servicios.

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, podrá verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de “MI REPRESENTADA” en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento, pruebas de los vehículos y la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” estará facultado para la autorización de las refacciones que se suministren, materiales, aceptación o rechazo de los trabajos,



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

25
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

así como los tiempos de entrega, de conformidad con **“LOS SERVICIOS”** señalados en el numeral III del presente Anexo Técnico y en la propuesta económica de **“MI REPRESENTADA”**.

“MI REPRESENTADA” deberá instalar refacciones nuevas con calidad y características similares a las originales, sin que éstas en ningún caso sean usadas o contengan componentes reconstruidos y originales para las refacciones que así lo requieran por el tipo de funcionamiento, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

A la entrega del vehículo reparado, **“MI REPRESENTADA”** mostrará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, en una bolsa las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las refacciones serán devueltas a “MI REPRESENTADA” para su disposición final.**

Cuando **“MI REPRESENTADA”** considere que es necesario adicionar conceptos a un servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.

“MI REPRESENTADA” se abstendrá de realizar trabajos correctivos, hasta que cuente con la autorización o una nueva Solicitud de Mantenimiento, en caso contrario, dicho trabajo será sin costo para **“EL CENACE”**.

Se considerará autorizado el servicio una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente, valide el diagnóstico y la cotización enviada por **“MI REPRESENTADA”** en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser enviada mediante correo electrónico.

Una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** envíe la Solicitud de Mantenimiento, **“MI REPRESENTADA”** recogerá los vehículos en los domicilios especificados en este Anexo Técnico o en la dirección que se le indique, por lo que **“MI REPRESENTADA”**, deberá contar con servicio de valet para el traslado de las unidades, a los que prestará **“LOS SERVICIOS”**, mismo que deberá ser suficiente para atender por lo menos 3 (tres) vehículos en un día, en un horario preferente de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **“MI REPRESENTADA”** que realice este servicio requisitará en el sitio donde recoja el vehículo, el inventario correspondiente, haciéndose responsable de la falta de accesorios, gasolina o refacciones declarados, así como los daños que pudieran ocasionar en el traslado al taller.

Cuando **“MI REPRESENTADA”** identifique que algunos de los vehículos objeto de **“LOS SERVICIOS”** requiere de algún servicio adicional de mantenimiento de manera emergente y prioritaria, lo notificará vía telefónica al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente por escrito, para que, en caso de ser procedente, se emita la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento correspondiente.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

26

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE**

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

“**MI REPRESENTADA**” deberá responder ante “**EL CENACE**” por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de “**LOS SERVICIOS**”, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia de “**LOS SERVICIOS**” visitas de inspección a las instalaciones de “**MI REPRESENTADA**” a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas, equipo y personal requerido conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico, para lo cual levantará un reporte que será firmado por ambas partes.

“**MI REPRESENTADA**” estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el estatus que guarden “**LOS SERVICIOS**”, desde el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad al formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma “**MI REPRESENTADA**” presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo requiera.

“**MI REPRESENTADA**” deberá entregar los vehículos limpios después de haber recibido mantenimiento preventivo o correctivo.

A t e n t a m e n t e

**Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único**



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

27

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

“MI REPRESENTADA” se obliga a garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación de “LOS SERVICIOS”, para lo cual, deberá tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación de “LOS SERVICIOS”, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. “MI REPRESENTADA” podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba.

“MI REPRESENTADA” cuenta con servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

“MI REPRESENTADA” será responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de “LOS SERVICIOS”, así como del inventario con que le sea entregado, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción. Asimismo, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, será responsable de que los vehículos cuenten con el nivel de combustible necesario, para realizar los traslados y pruebas de recorridos.

Durante la prestación de los “SERVICIOS”, “MI REPRESENTADA” instalará en los vehículos que se le entreguen, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección para las carrocerías.

Al ser entregados los vehículos por “MI REPRESENTADA” a el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, el personal que realice esta entrega deberá retirar las fundas y tapetes desechables que hayan sido colocadas.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

28

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ALTA MECANICA", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. ODILON ROBLEDO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y ACTIVA OMITRON, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR LA LIC. MARTHA ROBLES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

Declara "**ALTA MECANICA**", por conducto de su apoderado, y bajo protesta de decir verdad:

- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 54566, de fecha 05 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México y con número de folio mercantil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio 473296-1, de fecha 21 de mayo de 2012, manifestando bajo protesta de decir verdad que actualmente sus facultades legales necesarias para hacerlo, no le han sido limitadas, suspendidas, modificadas, revocadas ni restringidas.
- Que tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos de este.
- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México. Encontrándose inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave: AMA120305FM5.
- Que entre su objeto social se encuentra la prestación de Servicios de Mecánica y venta de autopartes.
- Que con el objeto de hacer más ágiles sus sistemas de operación, ha decidido contratar de "**EL PRESTADOR**", los servicios de guardias de seguridad intramuros, en los términos del presente contrato.

Declara "**EL PRESTADOR**", por conducto de su apoderado, y bajo protesta de decir verdad:

- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida ante la Fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Notario Público Número 142 de Tlanepantla de Baz, Estado de México, según consta en la escritura pública número dieciséis mil trescientos setenta y cinco, de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, y dentro de su objeto social se dedica, entre otras actividades, a la prestación de servicios profesionales en servicios de vigilancia y seguridad privada. Con RFC- SPA1411187Z9; y domicilio en Manuel López Cotilla No. 1216-1, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
- Que cuenta con poder suficiente para celebrar el presente contrato y a la fecha sus facultades no le han sido limitadas, suspendidas, modificadas, revocadas ni restringidas.
- Que su objeto social permite la prestación de servicios de seguridad privada de acuerdo con el permiso o autorización en trámite Expediente No. 064/2021 Oficio No. SSPC/SSP/UPPPSP/DGSP/05577/2021 del 26 de agosto de 2021, otorgado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada.
- Que cuenta con la inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de fecha 10 de septiembre 2021, (**REPSE**) con el aviso de **Registro número AR34658/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:
- **Folio :8eea0b7b-2303-4781 -8124-b3f12f023608**
Actividad: E.- Otorgar servicios de capacitación, adiestramiento y entrenamiento en personal y sistemas de investigación, vigilancia y seguridad privada.
Folio: 30b1d995-f66e-4b50-a401-f7b716b43dfc
Actividad: A.- La prestación de servicios de investigación, vigilancia y seguridad privada, custodia; escoltas, seguridad privada intramuros y demás relacionadas.

- Que cuenta con la infraestructura, recursos humanos y materiales propios necesarios y suficientes para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como con todos aquellos permisos, autorizaciones, avisos y registros ante las autoridades competentes que amparan su legal funcionamiento y su carácter de patrón respecto de sus trabajadores.
- Que dispone de la organización, experiencia, personal y equipo además de los elementos necesarios para la prestación de los servicios materiales de este contrato y que es voluntad de su representada contratar y obligarse en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Asentado lo anterior y habiendo llegado a un total entendimiento, las partes se obligan en los términos y condiciones que se consignan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR", se obliga a proporcionar a "ALTA MECANICA", el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada consistente en la custodia, resguardo y protección de sus instalaciones y de los bienes propios y de aquellos que se encuentren circunscritos por los límites de la propiedad privada, así como respecto del personal y/o personas que ingresen a las instalaciones de "ALTA MECANICA".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el clausulado del mismo y sus anexos, utilizando personal altamente capacitado en materia de protección de personas y/o protección civil, vigilancia, custodia de bienes inmuebles, operación de equipos de seguridad, dicho personal deberá contar con uniforme e identificación que los acredite como empleados de "EL PRESTADOR", la cual deberán de portar en todo momento, mientras permanezcan en el interior de las instalaciones de "ALTA MECANICA".

Así mismo el prestador se obliga a llevar a cabo supervisión y capacitación continua de su personal a fin de lograr una mejora permanente y mayor eficiencia de los servicios que se le encomiendan y que forman parte del objeto del presente contrato.

TERCERA.- La contraprestación que el prestador recibirá por los servicios objeto del presente contrato será la cantidad que se indica en el ANEXO A, del presente contrato de acuerdo al costo unitario y a las condiciones de pago indicadas en el mismo y en la presente cláusula, toda cantidad que deba ser pagada a "EL PRESTADOR", por "ALTA MECANICA", se realizará previa presentación y entrega de la factura correspondiente que satisfaga los requisitos fiscales y conforme al siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la contraprestación de los servicios materia de este contrato se estará a lo estipulado y contenido en el ANEXO A, y en el clausulado del presente contrato.

"EL PRESTADOR", deberá presentar a "ALTA MECANICA", la factura para que esta la revise y en caso de que la misma cumpla con los requisitos exigidos y corresponda con los servicios prestados efectivamente por "EL PRESTADOR" conforme el contenido de la presente cláusula, "ALTA MECANICA", procederá a tramitar el pago correspondiente.

Con base en los incisos anteriores "ALTA MECANICA", efectuará el pago mediante transferencia electrónica en la cuenta número [REDACTED] Cuenta Clabe [REDACTED], de la institución bancaria BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México, dentro de los siguientes 15 días contados a partir de la fecha en que "EL PRESTADOR" le haya presentado a revisión la factura.

CUARTA.- Conviniendo las partes en que la contraprestación por los servicios materia de este contrato estipulados en el ANEXO A, del presente instrumento se revisará anualmente y en su caso se modificará previo acuerdo *por*

escrito entre las partes y en su momento se tomará para dicho efecto, la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general en el Distrito Federal, según su publicación en el diario Oficial de la Federación con respecto al año inmediato anterior en que se acuerde dicha modificación, dicho incremento entrará en vigor al mes siguiente del acuerdo por escrito que las partes celebren para ese efecto.

QUINTA. - Las partes convienen que el presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por el término de un año, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo que se dé entre las partes por escrito de dicha prórroga.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de resolución judicial previa, previo que se dé por escrito a la parte afectada por lo menos 30 (treinta) días calendario previos a la fecha de terminación deseada.

SEXTA. - Serán causa de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para la parte no culpable, la verificación de cualquiera de las siguientes causas, y dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de procedimiento o declaración judicial:

- a) Cuando cualquiera de ellas incumpliere injustificadamente con cuales quiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) En caso de concurso mercantil de cualquiera de las partes y/o quiebra o suspensión de pagos.
- c) En caso de disolución y/o liquidación.
- d) En caso de que sea designado judicialmente un depositario o interventor en los negocios.
- e) En caso de huelga.

SEPTIMA. - El personal a que se refiere la cláusula segunda tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con las pactadas en la cláusula primera y segunda del presente contrato, así como conducir vehículos de cualquier índole y/o especie dentro o fuera de las instalaciones de "ALTA MECANICA".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR", se obliga a sustituir los elementos de seguridad privada por así convenir a las necesidades y contingencias propias del servicio y en su caso aumentar el citado personal para lo cual se requerirá de la autorización previa y por escrito de "ALTA MECANICA".

NOVENA. - Ninguna de las estipulaciones del presente contrato podrán ser cedidas o transferidas por las partes a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de cada una de ellas.

DECIMA. - Queda estipulado que los empleados de "EL PRESTADOR", así como el personal suministrado no podrá tener tratos directos e indirectos; así como arreglos o convenios con "ALTA MECANICA", para prestar el mismo tipo de servicio proporcionado a "ALTA MECANICA", o en su caso a un tercero.

DECIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" y "ALTA MECANICA", se obligan a guardar en estricta confidencialidad la información a la que tendrán acceso con motivo del presente contrato, por lo que no permitirá que se transmita dentro de su personal en forma alguna, obligándose a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - El resguardo de los equipos y/o herramientas de trabajo deberá de realizarse de forma directa entre "EL PRESTADOR" y el empleado, para el caso contrario "EL PRESTADOR", no será responsable de dicho resguardo y/o de la herramienta de trabajo asignada.

DECIMA TERCERA. - "ALTA MECANICA", no está obligado a proporcionar contraprestación alguna, ni prestamos y regalos al personal o empleados que suministre "EL PRESTADOR", y en caso de que esto sucediera, "EL PRESTADOR", queda al margen de dicho acontecimiento y quedara a cuenta y riesgo de "ALTA MECANICA".

"ALTA MECANICA", se obliga a no entregar a los empleados de "EL PRESTADOR", asignados a la prestación del servicio, ningún tipo de documentación que pueda implicar la existencia de una relación laboral entre los empleados de "EL PRESTADOR" e "ALTA MECANICA", mencionando de manera enunciativa más no limitativa: manuales

personalizados, cartas de bienvenidas, avisos de aumento ó disminución de salarios, pagos, reconocimientos, etc., ya que **“EL PRESTADOR”**, no será responsable de la relación laboral que en su caso se establezca entre sus empleados y **“ALTA MECANICA”**, debido a la entrega de dicha documentación, **“EL PRESTADOR”**, en todo momento podrá asesorar a **“ALTA MECANICA”**, respecto de los documentos que se pueden entregar o bien la forma adecuada de entregar los mismos.

DECIMA CUARTA. -Cada una de las partes firmantes, ejecutará los respectivos trabajos con elementos propios. **“ALTA MECANICA”** y **“EL PRESTADOR”** son partes totalmente independientes por lo tanto, no existe actualmente, ni existirá en el futuro, nexo o relación obrero-patronal alguna entre ellas, quedando expresamente convenido que cada una de las partes será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, Impuesto sobre la Renta y demás impuestos y cuotas sindicales que se causen con motivo sus trabajadores, empleados y demás personal que contrate para llevara cabo el objeto del presente Contrato.

DECIMA QUINTA Las partes manifiestan expresamente que las obligaciones que adquieren y se derivan del presente contrato son de carácter esencialmente mercantil y la firma del mismo no crea, ni genera entre ellas asociación, sociedad o alguna otra figura entre ellas, por lo que cada parte es independiente y responsable de los actos que realice respecto del presente contrato y sus anexos.

DECIMA SEXTA. - **“ALTA MECANICA”**, se obliga a proporcionar un área específica a los elementos que presten el servicio de seguridad, a efecto de que guarden sus objetos personales indispensables, por su parte **“EL PRESTADOR”**, se obliga a que su personal conserve en buenas condiciones el área, mobiliario y en general cualquier equipo que le sea proporcionado por **“ALTA MECANICA”**, para el cumplimiento de los servicios inherentes al presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - Las partes designan como sus domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales), los siguientes:

“ALTA MECANICA Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100, Ciudad de México.

“EL PRESTADOR”, Manuel López Cotilla No. 1216-1, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Toda la correspondencia se dirigirá y todos los avisos se harán, en los domicilios antes indicados, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra su cambio de domicilio, caso en el cual, la correspondencia se dirigirá o los avisos se harán en el nuevo domicilio. Los avisos entre las partes se entenderán hechos cuando se envíen por correo certificado con acuse de recibo o personalmente y por escrito, con acuse de recibo, o vía fax, confirmado de recibido por **“ALTA MECANICA”** ó **“EL PRESTADOR”**.

Las partes convienen igualmente que cualquier aviso que **“ALTA MECANICA”**, le haga o entregue a **“EL PRESTADOR”**, de conformidad con el presente contrato, deberá ser suscrito por las personas anteriormente señaladas como responsables y que ocupen el cargo de Gerente ó director pues de lo contrario dichos avisos no producirán efecto alguno.

DECIMA OCTAVA. - El presente contrato contiene el pleno entendimiento entre las partes y prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo planteado o celebrado con anterioridad, el cual se deja sin efectos en este acto; asimismo, ningún cambio posterior tendrá validez si no se expresa por escrito y se firma tanto por **“ALTA MECANICA”** y **“EL PRESTADOR”**, especificando que dicha modificación formará parte integrante de este contrato.

DECIMA NOVENA. - Ambas partes están de acuerdo expresamente en someterse inclusive en lo no previsto por este contrato, a la legislación vigente y aplicable en la Ciudad de México y para y interpretación y en su caso cumplimiento, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes de todas y cada una de las obligaciones que son a su cargo y no habiendo dolo, error, lesión, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo y aceptado por ambas partes, lo firman por duplicado, reconociendo las firmas que calzan el presente como las que utilizan para todos los actos legales, debidamente enterados del alcance y contenido de todas y cada una de las declaraciones y clausulas que lo integran, en la Ciudad de México, 01 de febrero de 2024.

“INPAMEX”

LIC. (J)DILON ROBLEDO RODRÍGUEZ

“EL PRESTADOR”

LIC. MARTHA ROBLES CONTRERAS

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "A", DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.", A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ALTA MECANICA", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL C. ODILON ROBLEDO RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y ACTIVA OMITRON S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR LA LIC. MARTHA ROBLES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISION DE COSTOS			
CANTIDAD	COBRO A CLIENTE	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL MENSUAL
2	GUARDIAS DE SEGURIDAD EN HORARIO DE 24X24 DE LUNES A DOMINGO	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
SUBTOTAL			\$ 13,500.00
IVA			\$ 2,160.00
TOTAL			\$ 15,660.00

<p>"ALTA MECANICA"</p>  <p>LIC. ODILON ROBLEDO RODRÍGUEZ</p>	<p>"EL PRESTADOR"</p>  <p>LIC. MARTHA ROBLES CONTRERAS</p>
---	--



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

36

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos solicitados deberán apegarse a lo estipulado en el “Programa de Mantenimiento Preventivo” señalado en el Apéndice B del presente Anexo Técnico, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos con motor a gasolina clasificado según su cilindraje.

“MI REPRESENTADA” se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina en los tiempos máximos que se indican a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Menor	Dentro de las 24 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.
Mayor	Dentro de las 48 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.

Los precios unitarios para el mantenimiento preventivo incluirán el costo de refacciones, insumos, traslado y mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

“MI REPRESENTADA” deberá trasladar los vehículos oficiales a su servicio de verificación de emisiones de gases contaminantes ante la autoridad competente, para lo cual, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” entregará a “MI REPRESENTADA” un programa calendarizado del parque vehicular, debiendo este último entregar las unidades con el certificado de verificación y holograma cero, uno o dos según corresponda, el costo de los derechos será a cargo de la Unidad Administrativa que reciba “LOS SERVICIOS”.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

“LOS SERVICIOS” se gestionarán mediante una Solicitud de Mantenimiento, por lo que será responsabilidad de “MI REPRESENTADA” cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en tiempo y forma con el calendario.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

38

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

APÉNDICE “A” Y “B”



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

39

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

**APÉNDICE A
PARQUE VEHICULAR DE “EL CENACE”**

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO	MODELOS	CILINDROS	No. DE VEHÍCULOS
1	Corporativo del CENACE	SEDAN	2013	4	4
		VAN PASAJEROS	2009	4	2
		SUV	2012	4	2

**APÉNDICE B
PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE VEHÍCULOS.

Servicio cada 7,500 kilómetros o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

40

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Verificar estado y correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y sustituir filtros de aire.
13	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR.

Servicio cada 15,000 kilómetros o cada seis meses después del último servicio preventivo (lo que ocurra primero), observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye:
	a) Lavado de sistema de inyectores
	b) Remplazar filtro de combustible



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

41

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

	c) Reemplazar elemento filtro de aire
	d) Reemplazar bujías
	f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
	g) Verificar tiempo de encendido de motor
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
13	ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
14	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
15	Verificar estado y ajustar bandas
16	Revisar y reapretar soportes de caja de velocidades y motor



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelón

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

“**MI REPRESENTADA**” deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, conforme a los tiempos de ejecución y costos de mano de obra presentados en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas dentro o fuera de las instalaciones de “**MI REPRESENTADA**”, o en cualquier lugar de la Ciudad de México donde se encuentren asignados, a través de su personal se **compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo** para atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar, o en caso necesario, con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para “**EL CENACE**”, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” que haya reportado la falla. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por “**MI REPRESENTADA**” en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. “**MI REPRESENTADA**” otorgará prioridad en estos casos a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento.

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, deberá verificar que “**MI REPRESENTADA**” lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se presenten reclamaciones por garantía, podrán exigir a “**MI REPRESENTADA**” otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.

Los costos de mano de obra que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado en la propuesta económica de “**MI REPRESENTADA**”, así como los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio, deberá presentar para autorización del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” el costo de mano de obra propuesto, presupuestado y los tiempos de ejecución, estos últimos serán acordados entre el



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

4.3

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y “MI REPRESENTADA” de acuerdo con el servicio de mantenimiento correctivo de que se trate, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, “MI REPRESENTADA” deberá de presentar otro presupuesto para su aceptación.

“MI REPRESENTADA” asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en la reparación de tanques de combustible, radiadores, sistema de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de neumáticos.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

44
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

“MI REPRESENTADA” deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice a los vehículos de “EL CENACE”, por lo menos **90 (noventa)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega de los vehículos una vez recibidos “LOS SERVICIOS” a satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas estando en circulación, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” lo notificarán a “MI REPRESENTADA”, vía telefónica para que acuda uno de sus técnicos al sitio donde se encuentra el vehículo para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, trasladar el vehículo a las instalaciones de “MI REPRESENTADA” sin costo para “EL CENACE”, caso en el cual se aplicará la garantía señalada en el presente numeral.

El “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, está autorizado para verificar que “MI REPRESENTADA” cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a “MI REPRESENTADA”, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CENACE”.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

45

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

INSTALACIONES

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Las instalaciones en las que “MI REPRESENTADA” prestará “LOS SERVICIOS” cubren las siguientes características:

Están ubicadas en: Calle 2 no. 177, Colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100 en la Ciudad de México

Y se encuentran a una distancia máxima de recorrido de hasta 25 (veinticinco) kilómetros partiendo del siguiente domicilio del inmueble de “EL CENACE”:

PARTID A	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Corporativo del CENACE	Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

Para lo cual, presentamos en la propuesta técnica la geolocalización de las instalaciones a través de la herramienta Google Maps.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

46

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

google.com.mx/maps/place/Bldv.+Adolfo+López+Mateos+2157,+Los+Alpes,+Álvaro+Obregón,+01010+Ciudad+de+México,+CDMX/@19.3842661,-99.16756...
Bldv. Adolfo López Mateos 2157
Volver a las instrucciones sobre cómo llegar
Blvd. Adolfo López Mateos 2157
Quitar parada Guardar Cerca Enviar al teléfono Compartir
Blvd. Adolfo López Mateos 2157, Los Alpes, Álvaro Obregón, 01010 Ciudad de México, CDMX
9R42+RP Ciudad de México, Cd. de México
Sugerir un cambio para Blvd. Adolfo López Mateos 2157
Agregar un lugar
Agregar tu empresa
Agregar una etiqueta
Fotos
Medir la distancia
Haz clic en el mapa para ampliar la ruta.
Distancia total: 15.14 km (9.41 mi)



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

47

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

google.com.mx/maps/dir/Blvd.+Adolfo+López+Mateos+2157,+Los+Alpes,+Álvaro+Obregón,+01010+Ciudad+de+México,+CDMX/Calle+2+1...

Buscar a lo largo de la...

Gasolineras Cargar VE Hoteles

Óptimo 38 min 35 min 1 h 36 4 h 15 1 h 12

Blvd. Adolfo López Mateos 2157, Los Alp

Calle 2 177, Agrícola Pantitlán, Iztacalco.

Agregar destino

Salir ahora Opciones

Enviar al teléfono instrucciones sobre cómo llegar Copiar vínculo

Ruta	Tiempo	Distancia
por Av. Río Churubusco	38 min	20.7 km
por Viad. Río de la Piedad	40 min	18.5 km
por Av. Río Churubusco y Viad. Río de la Piedad	40 min	19.6 km

Medir la distancia
Haz clic en el mapa para ampliar la ruta.
Distancia total: 15.14 km (9.41 mi)



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

48

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

INSTALACIONES

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las instalaciones de mi representada cuentan con 5,000 m² en un solo predio totalmente bardeado, con área de techado al 100% y piso de concreto, dentro de la distancia máximo establecida, lo cual acreditamos en la propuesta técnica con un croquis arquitectónico donde se especifica la superficie total en metros, área construida y de techado.

Asimismo, presentamos el detalle de las instalaciones, dimensiones y muestra fotográfica de las mismas.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantelán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

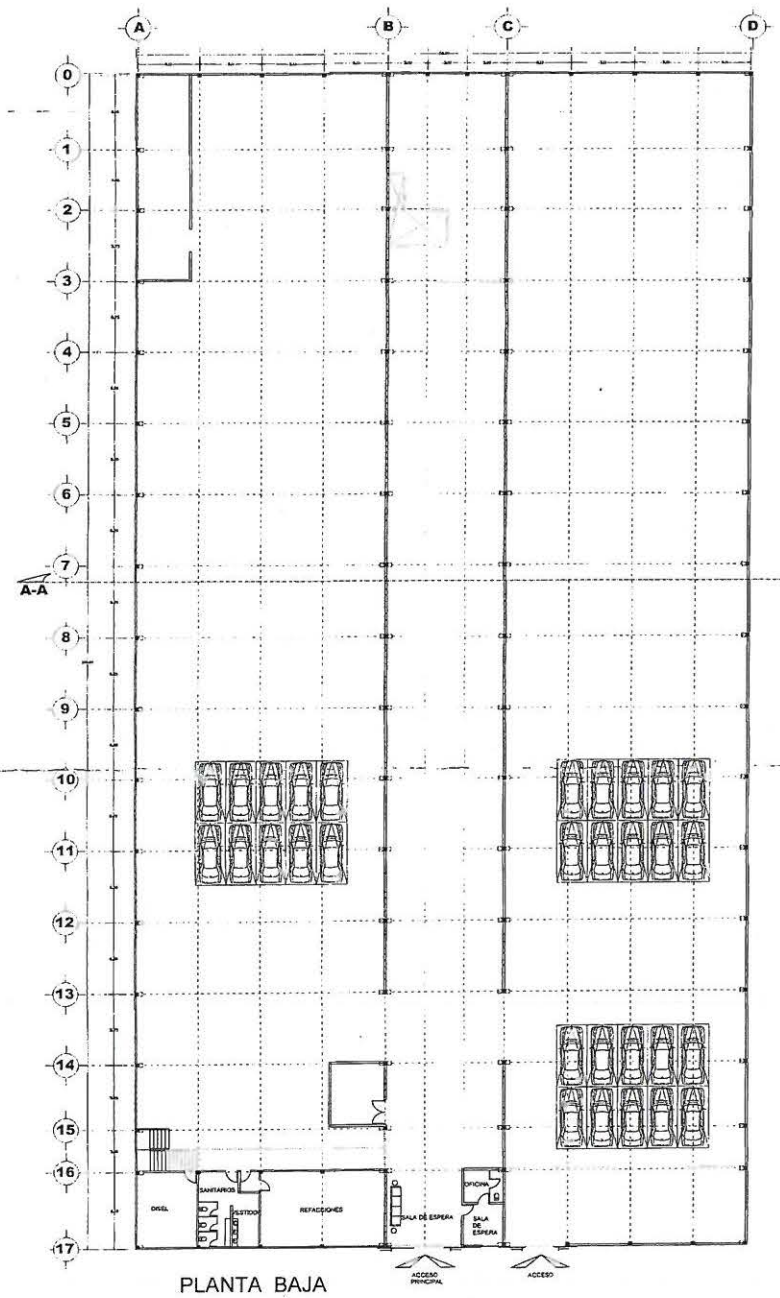
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

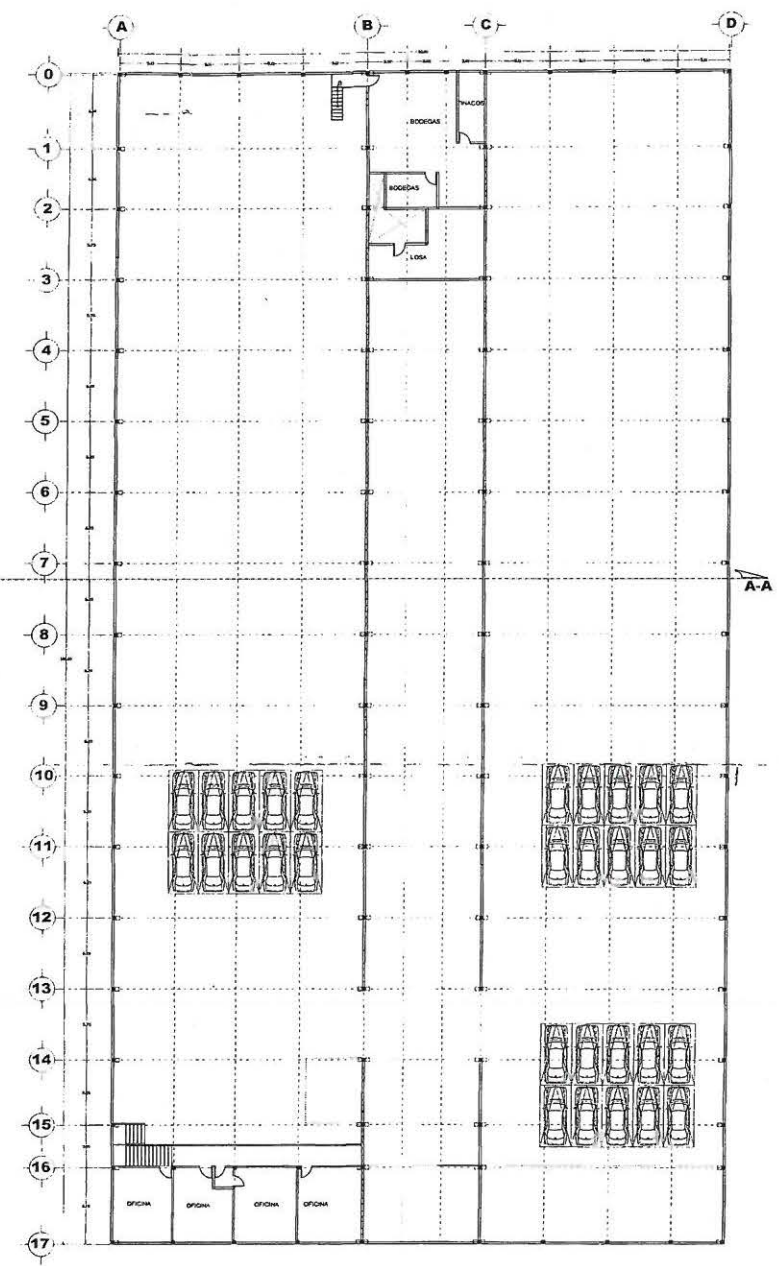
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

**MUESTRA FOTOGRAFICA
CROQUIS ARQUITECTÓNICO
DETALLE DE INSTALACIONES
DIMENSIONES
MUESTRA FOTOGRAFICA**



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL TERRENO	5000.00 m ²
AREA CONSTRUIDA ENTREPISO	221.30 m ²
AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	5000.00 m ²
	m ²
	m ²
	m ²
AREA CONSTRUIDA TOTAL	5221.30 m ²

NOTAS GENERALES

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.

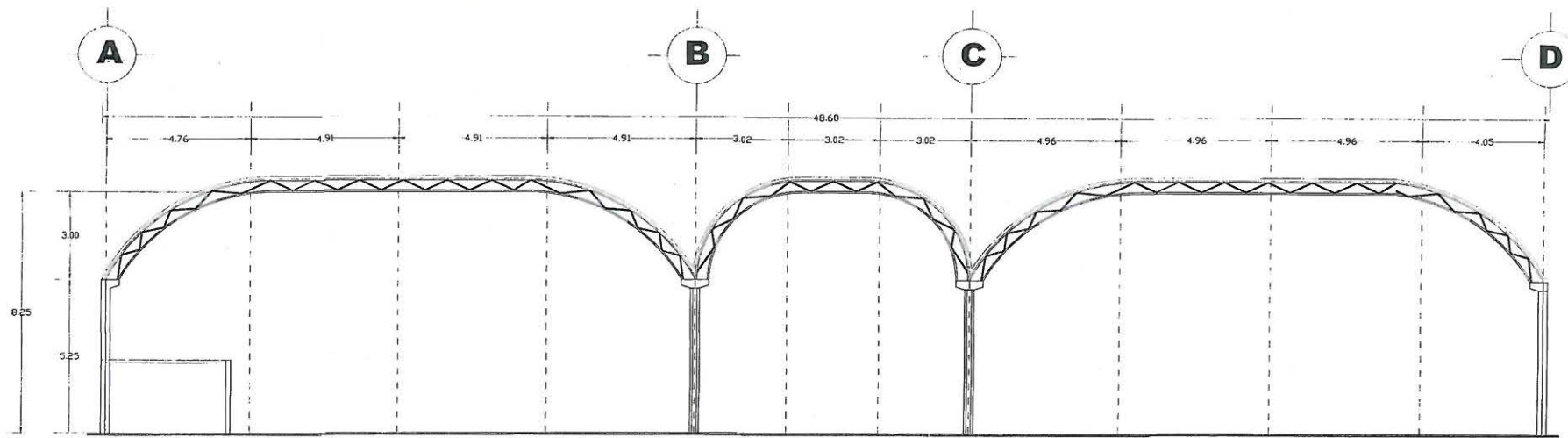


TITULO DE PROPIEDAD

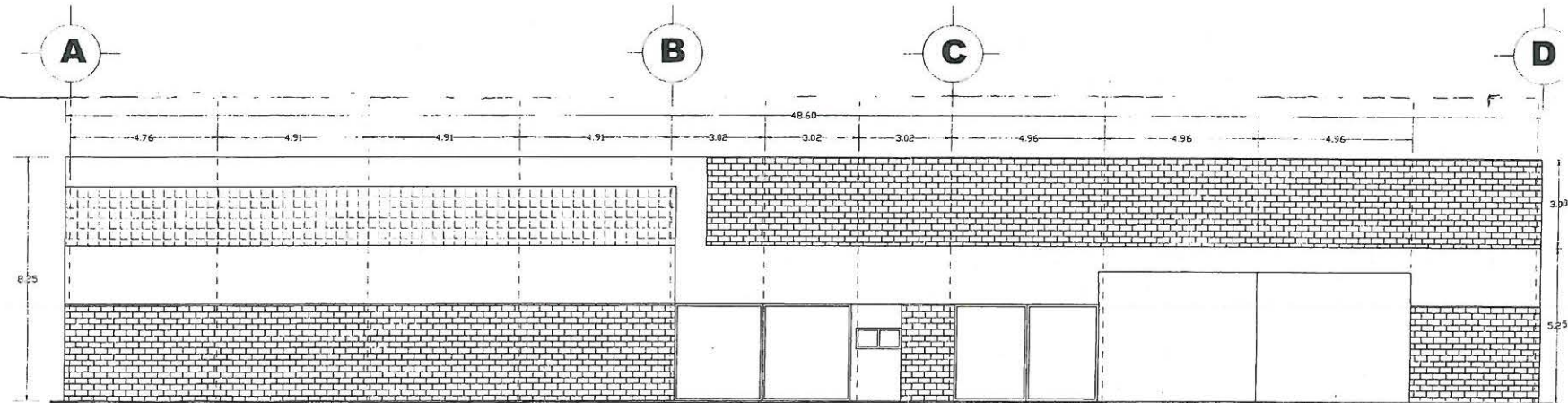
S. R. L.

UBICACION: CALLE DOS No. 177
 COLONIA AGRICOLA O PANTILLAN, 80130100, QUETZALCO CO. MX.
 PLANO: TALLER
 TIPO DE OBRA:
 PROPIETARIO: MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA REAL S.A. DE CV
 LEYENTE: ING. ARG. JORGE RIVERA FRANCO
 CALIBRO:
 D.E.C.: ING. ARG. JORGE RIVERA FRANCO
 FECH: MAYO 2015 ESCALA: 1:200 ADIT: METROS

A-01



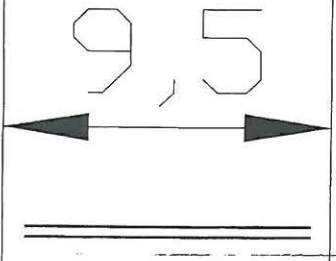
CORTE LONGITUDINAL A-A



FACHADA PRINCIPAL

| CUADRO DE AREAS | |
|---------------------------|------------------------|
| AREA DEL TERRENO | 5000.00 m ² |
| AREA CONSTRUIDA ENTREPISO | 221.30 m ² |
| AREA CONSTRUIDA CUBIERTA | 5000.00 m ² |
| | |
| | |
| AREA CONSTRUIDA TOTAL | 5221.30 m ² |

NOTAS GENERALES



FIRMA DE PROPIETARIO: _____ D. N. O.

UBICACION: CALLE DOS No. 177
 COLONIA AGRICOLA O PANTELAN, SE. 021100, IZTACALCO CD. MX
 PLANO: **TALLER**
 TIPO DE OBRA:
 PROPIETARIO: _____
 LEVANTO: **ING. ARQ. JORGE RIVERA FRANCO**
 CALZADO:
 DADO: **ING. ARQ. JORGE RIVERA FRANCO**
 FECHA: MAYO 2019 ESCALA: 1:50 METROS:

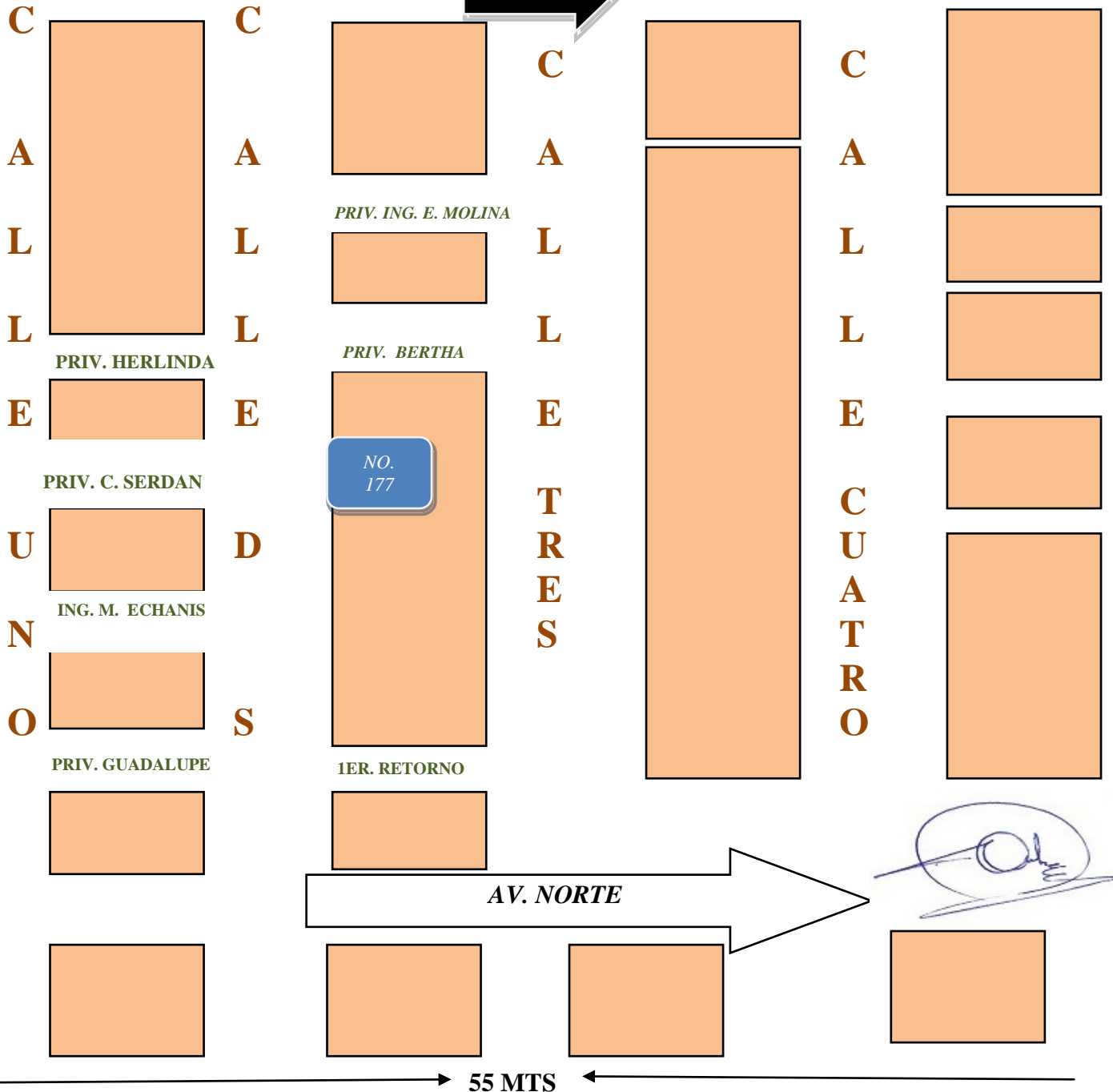
A-02



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

52
 Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
 55 2235.88.72
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: AMA120305FM5

AV. XOCHIMILCO



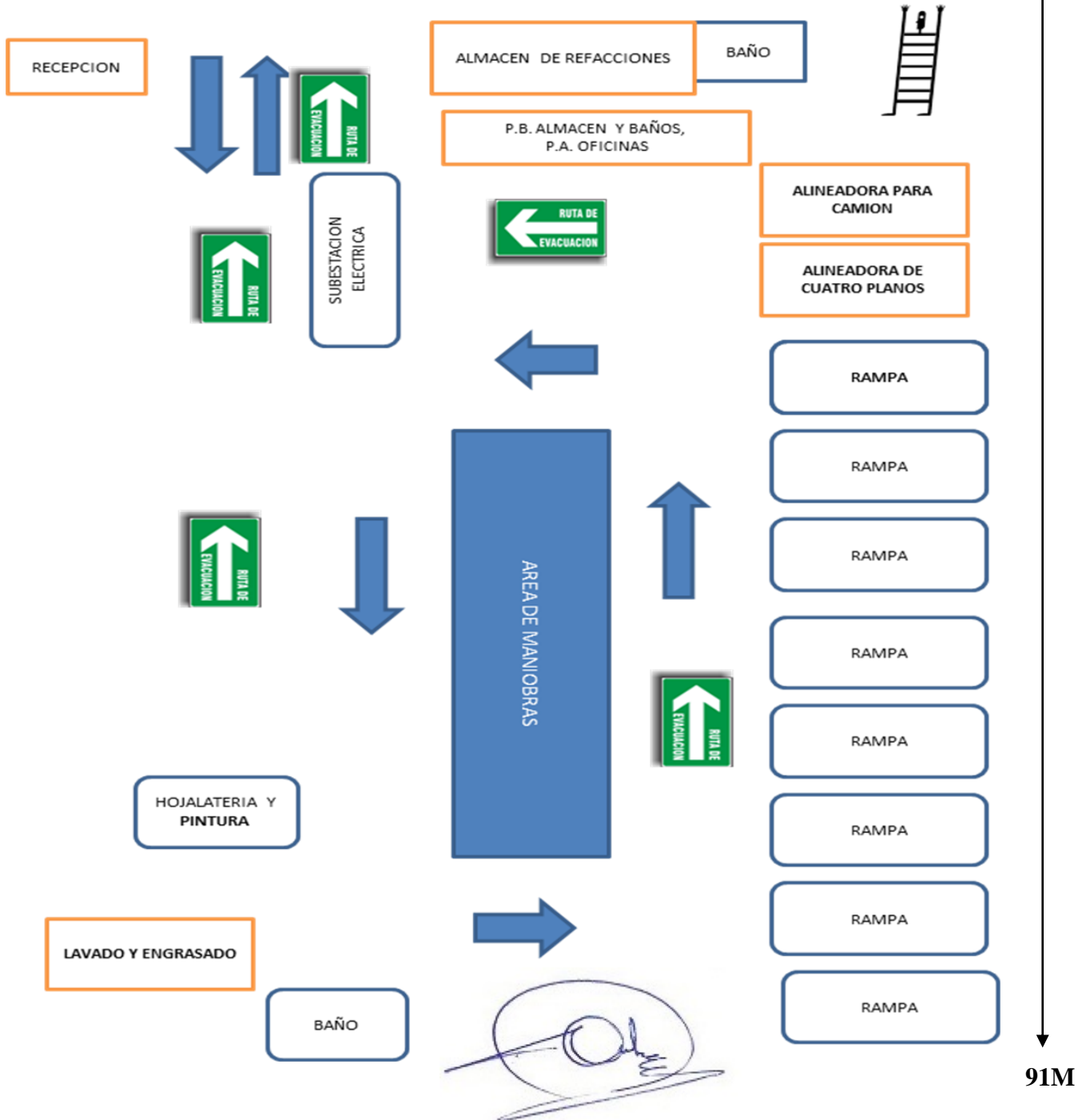


VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

53
 Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
 55 2235.88.72
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: AMA120305FM5

----- 55 MTS -----

CROQUIS TALLER ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ



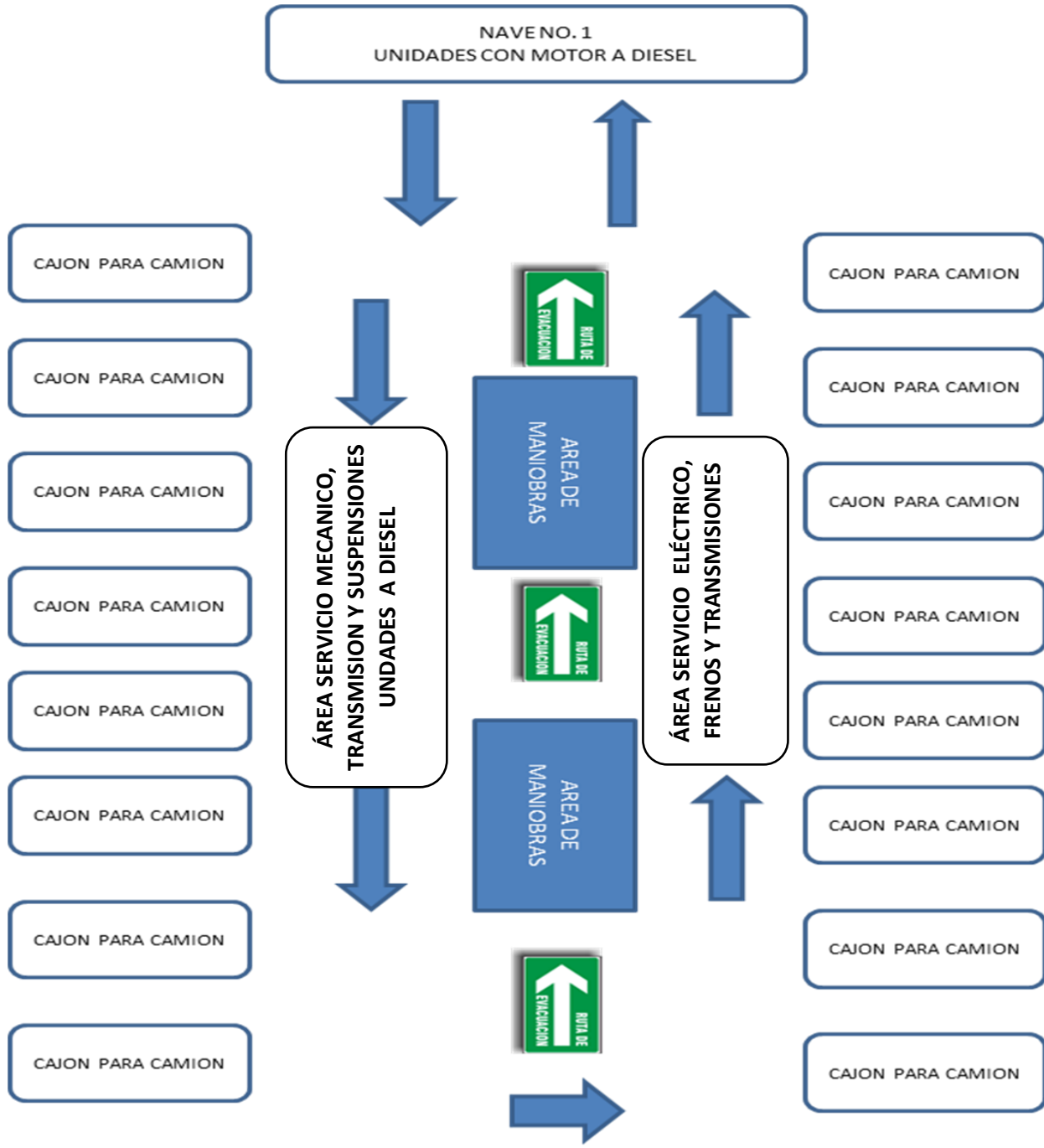
91M



54
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

55 MTS



91 MTS



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

55
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CURRICULUM VITARUM

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

56
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

A QUIEN CORRESPONDA:

CARTA DE PRESENTACIÓN

*SOMOS UNA EMPRESA QUE NACE APROVECHANDO LA OPORTUNIDAD QUE EXISTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DE CONTAR CON UN TALLER QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS DE COMBUSTION A GASOLINA Y DIESEL Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO PROPOCIONAMOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO TIPO DE MONTACARGAS, YA SEAN DE SISTEMA DE COMBUSTION A GASOLINA, GAS O ELÉCTRICOS, **ALTA MECANICA AUTOMOTIZ DE VANGUARDIA ROAL, S. A. DE C. V.**, ES UNA EMPRESA CON CINCO AÑOS EN EL RAMO, TIEMPO EN EL QUE A BASE DE NUESTRO EMPEÑO Y PERSEVERANCIA, ASI COMO A LA CAPACIDAD DE NUESTRAS INSTALACIONES Y DEL PERSONAL EN GENERAL, NOS PONEMOS COMO META LOGRAR QUE SE NOS ADJUDIQUEN CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, EN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DEL GOBIERNO FEDERAL.*

NUESTRA MISION:

EXCEDER LAS EXPECTATIVAS DE NUESTROS CLIENTES ACTUALES Y POTENCIALES COMPROMETIÉNDONOS A BRINDAR UN CONCEPTO DE CALIDAD Y SERVICIO INTEGRAL DE NUESTRO SERVICIO.

NUESTRA VISION:

CONTAR CON LA LEALTAD DE NUESTROS CLIENTES ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL MERCADO A TRAVÉS DE UNA BUENA ATENCIÓN Y CALIDAD EN LA REPARACIÓN.

NUESTROS VALORES:

NOSOTROS COMO EMPRESA TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR SIEMPRE UN SERVICIO QUE EXCEDA LAS EXPECTATIVAS DE NUESTRO CLIENTES, APLICANDO NUESTRO VALORES;

✓ DISPOSICIÓN EN EL SERVICIO

SERVIMOS CON GENTILEZA Y UN TRATO AMABLE PARA HACER SENTIR BIENVENIDOS EN UN AMBIENTE AGRADABLE.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

57
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

COMPROMISO

TRABAJAMOS CON PROFESIONALISMO PARA CUMPLIR CON LO PROMETIDO A NUESTROS CLIENTES.

✓ *PERSEVERANCIA*

TENEMOS LA ACTITUD DE LUCHA CONSTANTE PARA SER MEJORES CADA DÍA Y ASÍ NO SOLAMENTE CRECER COMO PERSONAS, SI NO COMO EMPRESA.

✓ *INTEGRIDAD*

LABORAMOS CON HONRADEZ Y RECTITUD PARA LOGRAR RESULTADOS SATISFACTORIOS

✓ *EXPERIENCIA*

CONTAMOS CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, CON EXPERIENCIA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CON LO QUE GARANTIZA SOLO SERVICIOS DE CALIDAD A SUS VALIOSOS CLIENTES.

✓ *CONSIENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE*

RESGUARDAMOS NUESTRO PLANETA CON TRABAJOS CONSIENTES A TRAVÉS DE MATERIALES BIODEGRADABLES COMO EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE.

NO DUDANDO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR AL PRESENTE, ESPERO NOS CONSIDERE DENTRO DE SUS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PARQUE VEHICULAR DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

ALTA MECANICA AUTOMOTIZ DE VANGUARDIA ROAL, S. A. DE C. V.

**ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO**



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

58
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ALTA MECANICA AUTOMOTIZ DE VANGUARDIA ROAL, S. A. DE C. V.

DOMICILIO:

**CALLE 2 NÚMERO 177, COL. AGRICOLA PANTITLAN, ALCALDIA DE IZTACALCO,
C.P. 08100, CIUDAD DE MEXICO**

CORREO ELECTRÓNICO: roalsadecv@gmail.com

R F C:

AMA120305FMS

TELEFONOS:

552235-8413

552235-8872

552978-9891



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

59
Calle 2 No. 177, Colonia Pantillán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

OBJETO SOCIAL:

LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y RENTA DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, SEAN ESTOS AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS; INSTALACIÓN DE UNO O MÁS TALLERES DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE AUTOMÓVILES Y DE VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. LUBRICACIÓN, HOJALATERÍA Y PINTURA AUTOMOTRIZ. LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y COMBUSTIBLES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNO O MÁS TALLERES DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS. LA COMPRA Y VENTA DE REFACCIONES, ACCESORIOS DE TODAS CLASES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DEL O DE LOS TALLERES MECÁNICOS INDISPENSABLES PARA EL OBJETO SOCIAL, CON DEPARTAMENTO DE PENSIÓN, ALMACENAJE, PINTURA, REPARACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, EN RELACIÓN CON LOS VEHÍCULOS DE MOTOR. LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y ACCESORIOS Y MAQUINARIA EN GENERAL. EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIONES DE TODA CLASE DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, AUTOMÓVILES, CAMIONES Y CAMIONETAS, NUEVOS Y USADOS. EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON EL RAMO AUTOMOTRIZ.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 05 DE MARZO DE 2012

ACTA CONSTITUTIVA:

INSTRUMENTO NO. 54,566 LIBRO 926 FECHA: 05 DE MARZO DE 2012

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ERIK NAMUR CAMPESINO

NOTARIA 94 DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL 473296 – 1 DEL 21 DE MAYO DE 2012

MODIFICACIONES O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

INSTRUMENTO NO. 45,612, LIBRO 1708 FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

RATIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO Y DEL COMISARIO, ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO ACCIONISTA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: EFRAÍN MARTIN VIRUÉS Y LAZOS

NOTARIA 214 DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL 473296 – 1 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

INSTRUMENTO NO. 48,086, LIBRO 1805 FECHA: 15 DE JULIO DE 2020

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y RATIFICACIÓN DE COMISARIO

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: EFRAÍN MARTIN VIRUÉS Y LAZOS

NOTARIA 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL 473296 – 1 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Paritlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

60

RELACION DE CLIENTES

- **ALCALDIA MIGUEL HIDALGO**
AV. PARQUE LIRA No. 94
COL. OBSERVATORIO
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860
CORREO ELECTRONICO agramirez@miguelhidalgo.gob.mx
ALDO GIOVANI RAMIREZ OLVERA
JUD DE LICITACIONES Y CONCURSOS
TEL: 555276-7700
CONTRATO NO. 012/AMH-DGA-2020
VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

- **ALCALDIA CUAUHEMOC**
ALDAMA Y MINA S/N
COL. BUENAVISTA
ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06350
CORREO ELECTRONICO jorgemisterio64@gmail.com
JORGE ARMANDO BARRERA TRUJILLO
JUD DE TALLERES
TEL: 552452-3204
CONTRATO No. AC/CPS/018/2020
VIGENCIA DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATO NO. AC/CPS/042/2020
VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATO NO. AC/CPS/012/2022
VIGENCIA DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDIA CUAUHEMOC

- **ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA**
FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219
COL. JARDIN BALBUENA
ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
CORREO ELECTRONICO jap_nan25@hotmail.com
JOSE ANGEL PEREZ PINEDA
JUD DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHICULOS
TEL: 555764-9400 EXT. 1191
CONTRATO No. AVC/DGA/003/2020
VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CONTRATO NO. AVC/DGA/014/2021
VIGENCIA DEL 29 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATO NO. AVC/DGA/010/2022
VIGENCIA DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR Y DE MAQUINARIA LIGERA Y/O PESADA DE LA ALCALDIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VERIFICACION AMBIENTAL.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

61
Calle 2 No. 177, Colonia Parolán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

- **COMISION NACIONAL DEL AGUA**

AV. RIO CHURUBUSCO No. 650

COL. CARLOS ZAPATA VELA

ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08040

LIC. MONICA ANABEL RODRIGUEZ NAVA

JEFA DE PROYECTO ADSCRITA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

TEL: 555804-4300 EXT. 3761

CORREO ELECTRONICO monica.rodriguez@conagua.gob.mx

CONTRATO No. B20-28-AD-E55-2020

VIGENCIA DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR

- **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA**

GIRO: HOSPITAL

INSURGENTES SUR No. 3877

COL. LA FAMA

ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14269

CORREO ELECTRONICO jose.garibay@innn.edu.mx

C.P. JOSE ANTONIO GARIBAY RAMIREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

TEL: 555606-3822 EXT. 135

CONTRATO NO. SSG/AD/005/2021

VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR DEL INNNMVS

- **SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

AV. INSURGENTES NORTE No. 423

COL. NONOALCO TLATELOLCO

ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06900

LIC. MONICA ANABEL RODRIGUEZ NAVA

JEFA DE PROYECTO ADSCRITA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

TEL: 555804-4300 EXT. 3761

CORREO ELECTRONICO monica.rodriguez@conagua.gob.mx

CONTRATO No. SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-059-20

VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

SERVICIO PROFESIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

- **COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

PERIFERICO SUR No. 3469

COL. SAN JERONIMO LIDICE

ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200

C. MARTIN PEREZ SALAS



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

JEFA DE VEHICULOS

TEL: 551408-5516

CORREO ELECTRONICO MPEREZS@cndh.org.mx

CONTRATO No. CNDH-CONT-019-2021

VIGENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONTRATO No. CNDH-CONT-016-2022

VIGENCIA DEL 07 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS MODELOS 2018 Y ANTERIORES DE LA CNHD

- **CEPROPIE**

MINA No. 27

COL. GUERRERO

ALCALDIA CUAUHTEMOC

AREA DE CONTRATOS

TEL: 553490-5100

CONTRATO No. SG/CPS/45/2022

VIGENCIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y VERIFICACIONES AL PARQUE VEHICULAR MULTIMARCA CON MOTOR A GASOLINA, DIESEL Y MOTOCICLETAS DE CEPROPIE



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **63**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

A CONTINUACION SE DESCRIBEN DE MANERA PARTICULAR CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS Y ELEMENTOS DE LOS CUAL ESTA COMFORMADO OPERATIVA, ADMINSTRATIVA Y FUNCIONALMENTE ESTE TALLER:

❖ **EQUIPO:**

- 1- EQUIPO ANALIZADOR DE GASES,
- 2- OSCILOSCOPIO PROBADOR DE MOTORES CONVENCIONALES Y FUELL INYECCION
- 3- LABORATORIO DIESEL
- 4- HERRAMIENTA ESPECIALIZADA PARA DIAGNOSTICO DE VEHÍCULOS FUELL INJECTION
- 5- BANCOS DE TRABAJO
- 6- HERRAMIENTA MANUAL PARA VEHÍCULOS DIESEL Y GASOLINA
- 7- COMPRESORA CON EQUIPO NEUMÁTICO
- 8- 5 COMPUTADORAS COMPAC PRESARIO, FAX-MODEM
- 9- 12 RAMPAS HIDRÁULICAS
- 10- RECTIFICADORA DE DISCOS Y TAMBORES
- 11- PORTO POWER
- 12- EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO
- 13- 5 PISTOLAS PARA PINTURA AUTOMOTRIZ
- 14- EQUIPO PARA HOJALATERÍA Y PAELERÍA
- 15- LABORATORIO DE INYECTORES
- 16- LÍNEA NEUMÁTICA EN LAS INSTALACIONES
- 17- COMPRESOR DE 5 H.P.
- 15 EQUIPOS PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES
- 16 MULTIMETRO
- 17 VOLTAMPERÍMETRO
- 18 CARGADOR DE BATERÍAS 6-8 VOLTS
- 19 3 HERRAMIENTA DE MANO ESTÁNDAR MILIMÉTRICA
- 20 SCANNER PARA DIESEL
- 21 SCANNER PARA GASOLINA
- 22 EQUIPO DE LAVADO Y ENGRASDO
- 23 GATOS DE PATIN
- 24 2 RAMPAS PARA VEHICULOS PESADOS DE 20 TONELADAS

❖ **MAQUINARIA:**

LABORATORIO GASOLINA
LABORATORIO DIESEL
ESCANNER PARA DIESEL
ESCANNER PARA GASOLINA
LINEA NEUMÁTICA
GATOS HIDRÁULICOS
RAMPAS DE ELEVACION
JUEGOS DE TORRES
GARROCHAS PARA MANIOBRAS
TORQUIMETROS
MULTIMETROS
VOLMETROS
CARGADOR DE BATERIAS
BANCOS DE TRABAJO
CUBETAS DESPACHADORAS DE ACEITE
BOMBAS PARA LAVADO AUTOMOTRIZ



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

COMPRESORAS
HERRAMIENTA EN GRAL ESTÁNDAR Y MILIMÉTRICA
ALMACENES
ENGRASADORAS NEUMÁTICAS

❖ **EQUIPO DE OFICINA**

| | |
|--------------------|-------------------|
| CONMUTADOR | (1, CON 2 LINEAS) |
| ESCRITORIOS | (5) |
| SILLAS | (5) |
| LINEAS TELEFÓNICAS | (2) |
| FOTOCOPIADORA | (1) |
| COMPUTADORAS | (5) |
| ARCHIVEROS | (2) |
| FAX MODEM | (1) |

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **64**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5



Calle 2 No.177, Colonia Pantitlán **65**
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels.: 552235.84.13/552978.98.91
 552235.8872
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: [AMA120305FM5](#)

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE PERSONAL
ALTA MECANICA AUTOMOTIZ DE VANGUARDIA ROAL, S. A. DE C. V.

| DESGLOSE DE RECURSOS HUMANOS | | |
|-------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| ESPECIALIDAD | CARGO | AÑOS DE EXPERIENCIA |
| PERSONAL EJECUTIVO: | | |
| ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ | ADMINISTRADOR UNICO | 12 AÑOS DE EXPERIENCIA |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | MECANICO AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DIESEL | PLANTA, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | JEFE DE TALLER | PLANTA, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | RECEPCIONISTA | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 11 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | CHOFER | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | PRESUPUESTOS | PLANTA, 4 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | APOYO ADMINISTRATIVO | PLANTA, 5 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | CHOFER | PLANTA, 14 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | LUBRICADOR | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | AYUDANTE DE TALLER | PLANTA, 6 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICOS AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE DIESEL | PLANTA, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | PINTOR | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICOS AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE DIESEL | PLANTA, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA | |

Eliminado: Nombres de personas físicas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.



Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **66**
 Alcaldía Iztacalco ,C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels.:552235.84.13/552978.98.91
 552235.88.72
 Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.:AMA120305FM5

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

| | | | |
|--|---|--------------------------------|--|
| | MECÁNICOS AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 8 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICOS AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | CHOFER | PLANTA, 15 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | CHOFER | PLANTA, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | ELÉCTRICO | PLANTA, 6 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | GESTOR DE FACTURACIÓN | PLANTA, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | ELÉCTRICO | PLANTA, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 11 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA SISTEMA DE GASOLINA | PLANTA, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | CHOFER | PLANTA, 12 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | JEFE DE TALLER | PLANTA, 10 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | AYUDANTE DE TALLER | PLANTA, 03 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | AYUDANTE DE TALLER | PLANTA, 02 AÑOS DE EXPERIENCIA | |
| | TOTAL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | 27 | |

Eliminado: Nombres de personas físicas. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán 67
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

➤ **TRABAJOS QUE REALIZA EL TALLER**

- ✓ REPARACION DE MOTORES EN GENERAL DIESEL Y GASOLINA
- ✓ TRANSMISIONES
- ✓ DIFERENCIAL
- ✓ EMBRAGUES
- ✓ SUSPENSION
- ✓ SISTEMA DE FRENOS
- ✓ SISTEMA DE DIRECCION
- ✓ SISTEMA ELECTRICO
- ✓ SISTEMA HIDRAULICO
- ✓ SISTEMA DE ESCAPE
- ✓ LUBRICACION Y ENGRASE
- ✓ CARROCERIA
- ✓ HOJALATERIA
- ✓ PINTURA
- ✓ PAILERIA
- ✓ MUELLES
- ✓ SISTEMA DE BARRIDO/CEPILLOS
- ✓ SISTEMA DE RIEGO
- ✓ SISTEMA DE LEVANTE Y MANIOBRA
- ✓ SISTEMA DE INYECCION DIESEL
- ✓ SISTEMA DE FUEL INYECCION
- ✓ REPARACION DE ODOMETROS
- ✓ APARATOS E INSTRUMENTOS
- ✓ LLANTAS
- ✓ ALINEACION Y BALANCEO
- ✓ VERIFICACIONES DE EMISIONES Y CONTAMINANTES



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

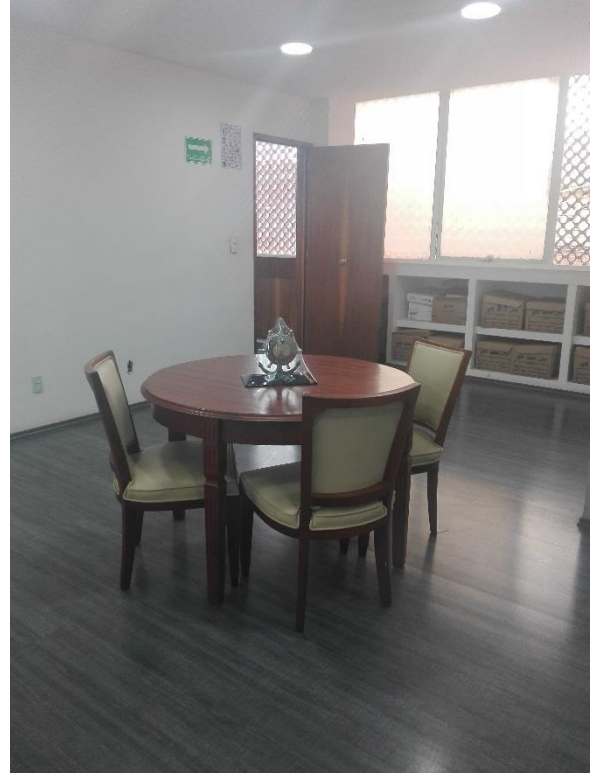
68
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

69
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

70
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

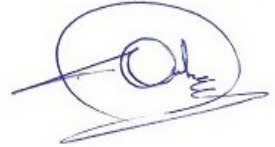




71
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

RAMPAS DE CAMIÓN 20 TON.





72
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

AREAS DE TRABAJO



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Alonso".



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán ⁷³
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

AREAS DE TRABAJO

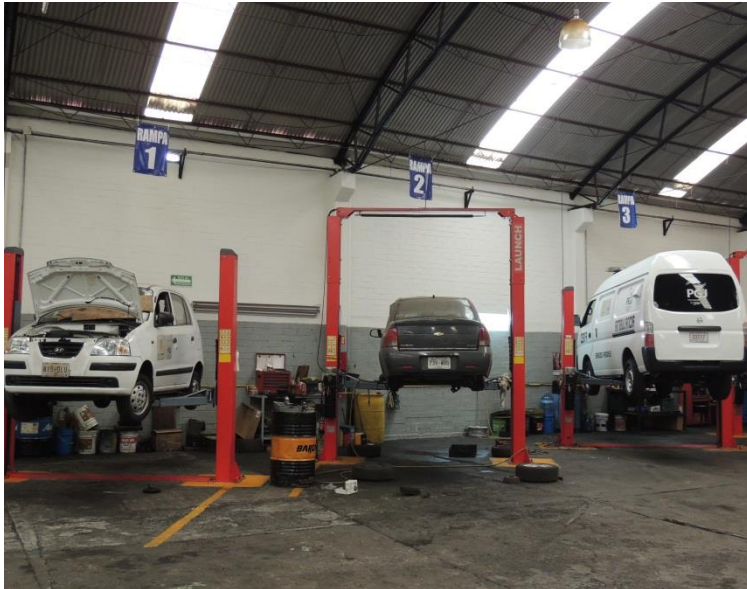
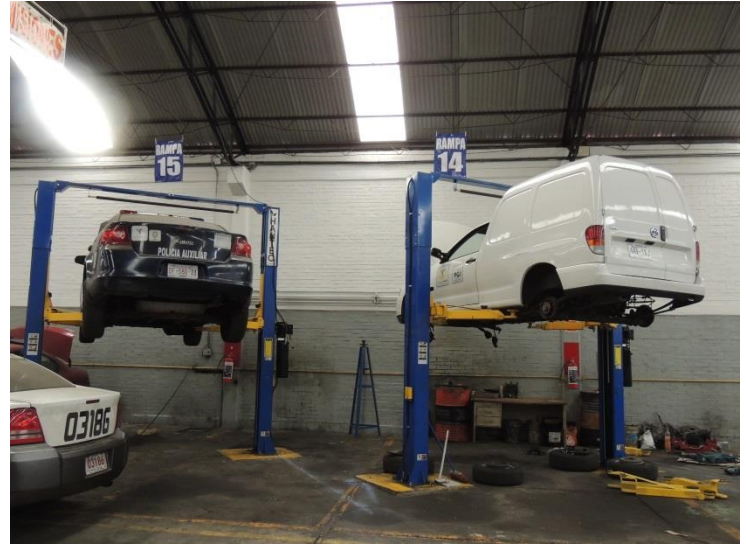




VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

74
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

AREAS DE TRABAJO





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

75
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ALMACEN DE REFACCIONES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

ALMACÉN DE REFACCIONES

76
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

77
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

OPRESORES NEUMÁTICOS



EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO



COMPRESOR DE AIRE



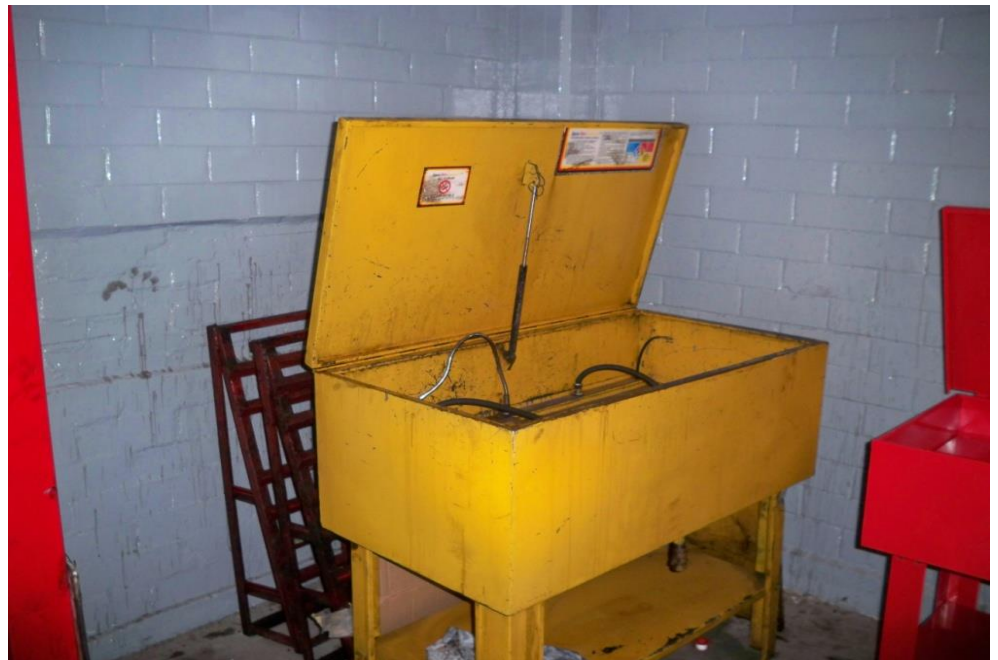
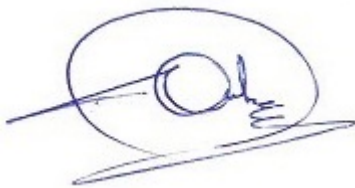


78
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.



TINAS DE ULTRASONIDO DE LAVADO DE INYECTORES





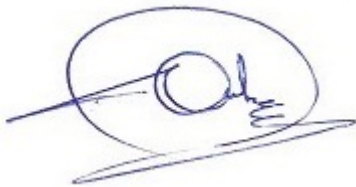
VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

79
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ANALIZADOR DE CINCO GASES



COMPRESOMETRO PARA BOMBA DE COMBUSTIBLE





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **80**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5



ALINEADORA COMPUTARIZADA DE 4 PLANOS



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

81
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

BALANCEADORA Y DESMONTADORA HASTA RIN 22.5



LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE INYECTORES A GASOLINA



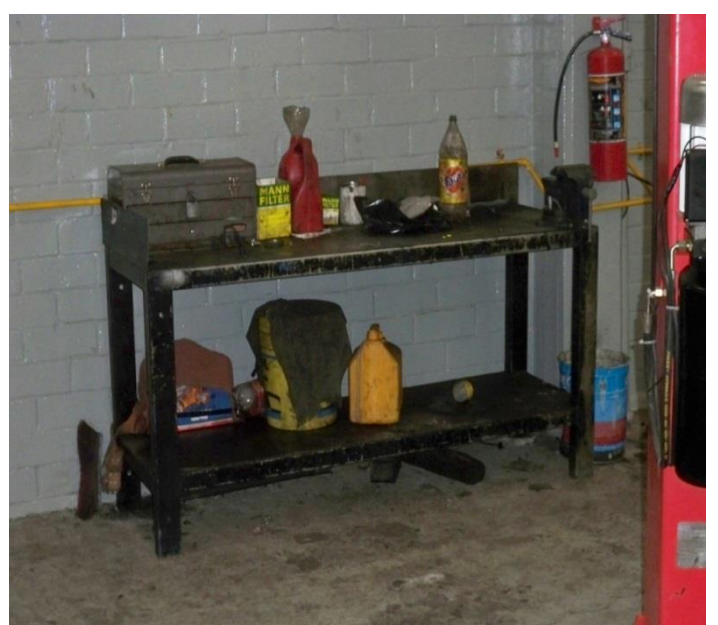
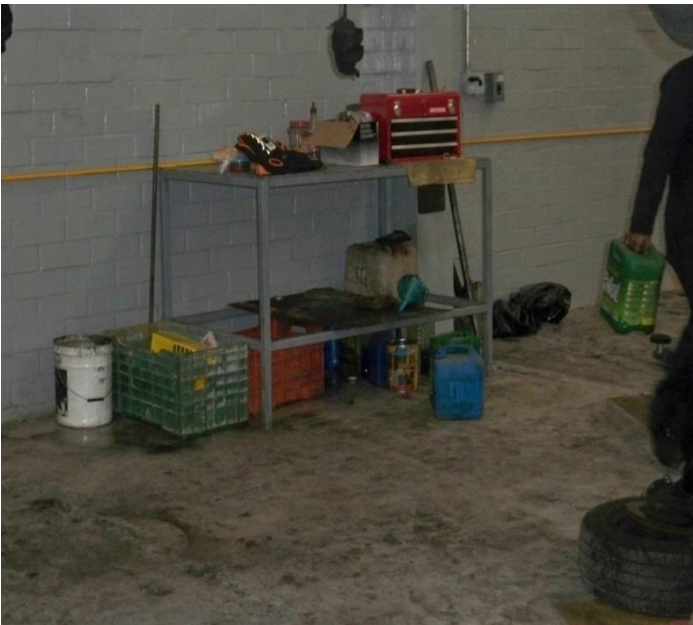


VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **82**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5



BANCOS DE TRABAJO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized circle and a horizontal line.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **83**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

HERRAMIENTA NEUMÁTICA (PISTOLAS, MATRACAS Y DESARMADORES)





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

84
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5



MATRACAS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

85
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

TUNGAR



GRUA O GARRUCHA PARA LEVANTADO DE MOTORES



TORQUIMETRO MINIMO DE 600 LBS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

86
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

GATOS DE PATIN PARA 5 TONELADAS



GATOS DE BOTELLA





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

87
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

LAMPARA ESTROBOSCOPICAS (TIEMPO) EQUIPO PROBADOR DE FUGAS DE MOTOR



EQUIPO MEDIDOR DE PRESIÓN MANOMETRO





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán **88**
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

EQUIPO DE HERRAMIENTA AUTO CLE 200 PIEZAS



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized circle and a horizontal line.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán ⁸⁹
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5



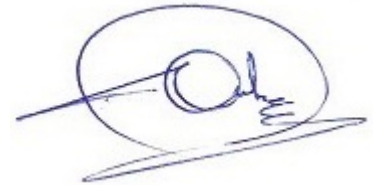
ESCANERS CON LA CAPACIDAD DE MULTICONEXIÓN PARA DIVERSOS MODELOS DE VEHÍCULOS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

MULTIMETRO DIGITAL



MEDIDOR DE LIBRAS DE PRESIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

91
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

RAMPAS MOVILES DE 4 TONELADAS

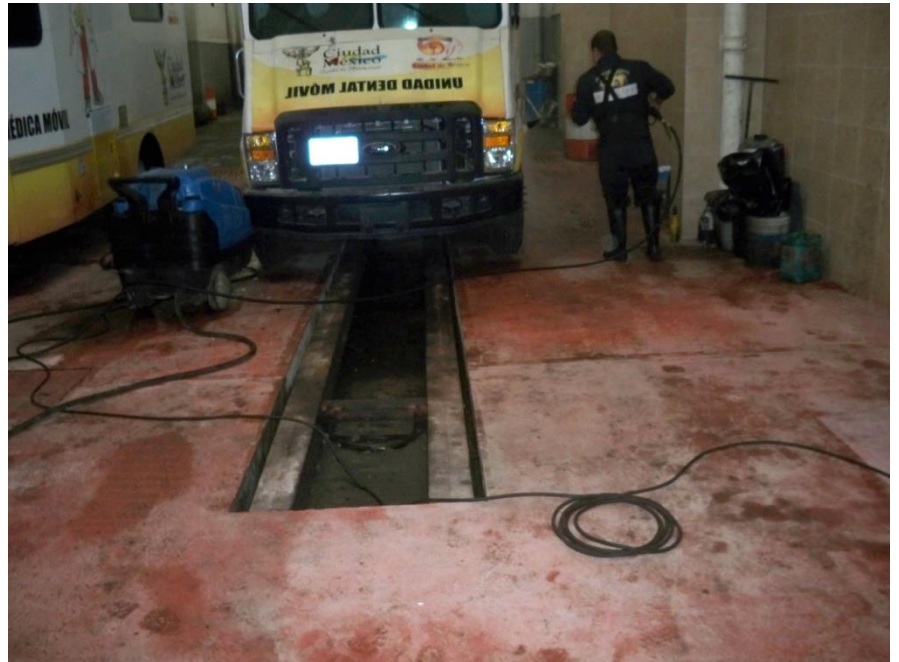
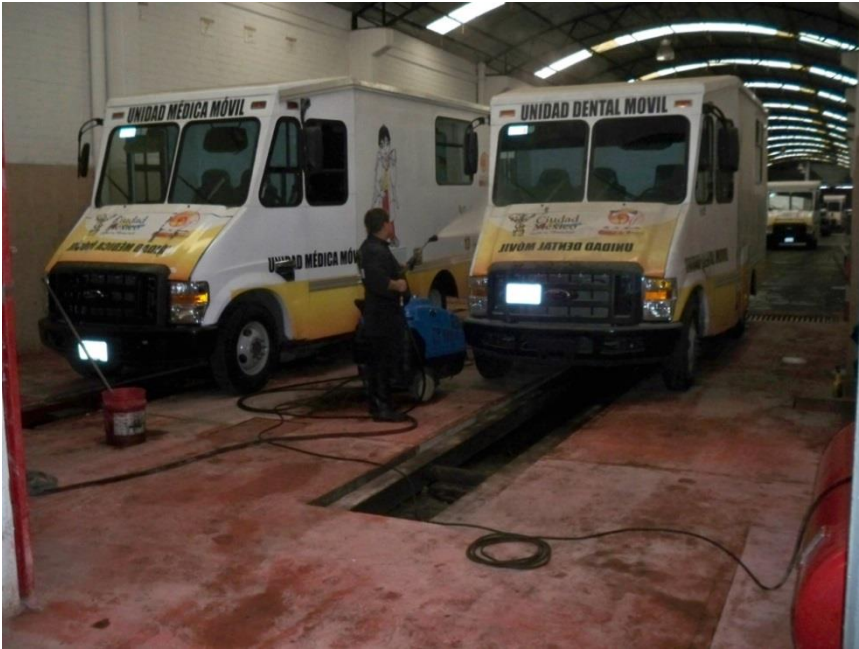




VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

92
Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

RAMPA DE LAVADO Y ENGRASADO DE ALTA PRESIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Alma", written over a horizontal line.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

93

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

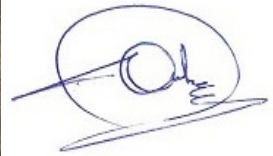




VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

94

Calle 2 No. 177, Colonia Pantitlan
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels.: 55 2235. 84. 13/ 55 2978. 98.91
55 2235.88.72
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las instalaciones de mi representada cuentan entre otras con las siguientes áreas de trabajo:

- Hojalatería y Pintura
- Mecánica General
- Servicio Eléctrico
- Alineación y balanceo
- Almacén y suministro de refacciones
- Lubricación y Lavado
- Recepción de vehículo
- Área de Servicio

Asimismo, manifestamos nuestra aceptación y el tener el conocimiento de que el área requirente podrá de realizar una visita dentro de los tres días siguientes del acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con el objeto de corroborar que el predio cuente con la superficie total, las áreas y el recorrido en kilómetros. Para lo cual se generará una cédula de visita donde se anexará muestra fotográfica como evidencia.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

96

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

EQUIPO

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con al menos con el siguiente equipo para la prestación de “LOS SERVICIOS”:

- Analizador de gases
- Equipo de diagnóstico.
- Equipo para limpieza y lavado de inyectores.
- Plumas o garruchas para maniobras.
- Torques.
- Manerales.
- Llaves.
- Desmontador de llantas
- Cargador de baterías.
- Escaner.
- Pulidoras
- Extractores.
- Gatos hidráulicos.
- Herramienta diversa.

MI REPRESENTADA, se obliga a contar durante la vigencia de **LOS SERVICIOS** con las características y especificaciones en sus instalaciones, refacciones y equipos requeridos conforme al presente numeral, así como lo ofertado en la propuesta técnica.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

MUESTRA FOTOGRAFICA ÉQUIPO Y HERRAMIENTA



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

98

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

EQUIPO DE DIAGNOSTICO





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

99
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

100

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Parcelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

EQUIPO DE MEDICION





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

101

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Parcelán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

102

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

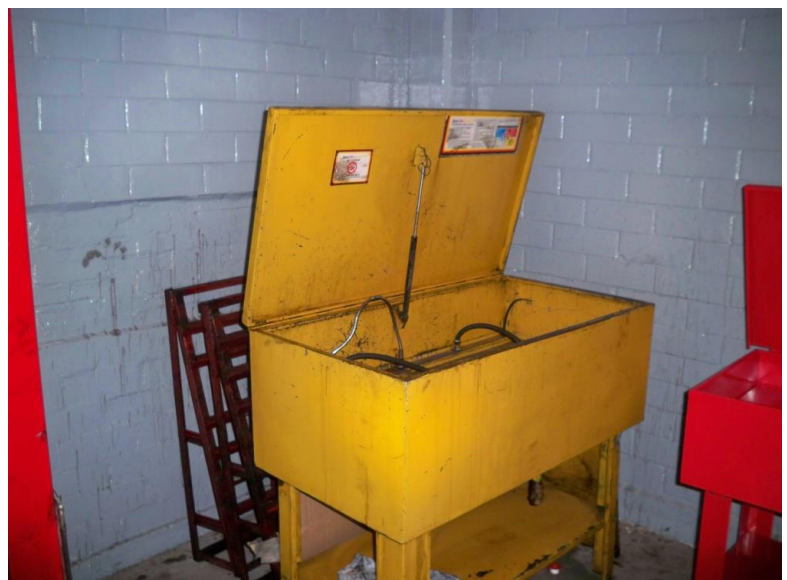
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

103

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

104

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

COMPRESOR DE AIRE





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

105

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

PLUMAS Y GARRUCHAS PARA MANIOBAS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

106

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

TORQUES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

107
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

MANERALES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

108

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

LLAVES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

109

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panatlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

110

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

CARGADOR DE BATERIAS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

111

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ESCANER





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

112

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

113

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

EXTRACTORES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

114

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

115

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

116

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

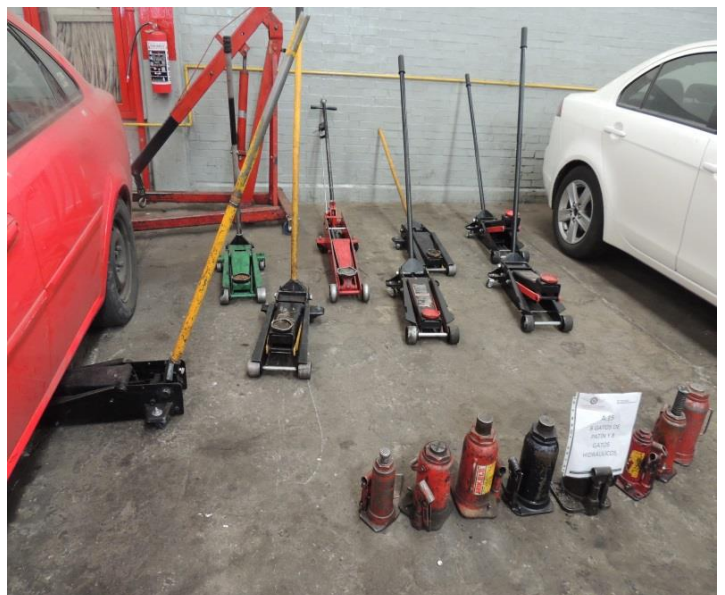
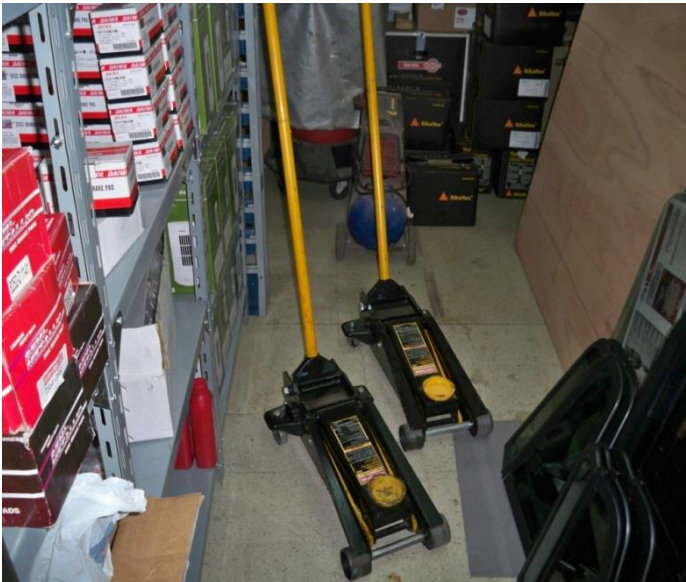
ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

GATOS HIDRAULICOS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

117

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

HERRAMIENTA DIVERSA





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

118

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

119

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

120

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

121

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

122

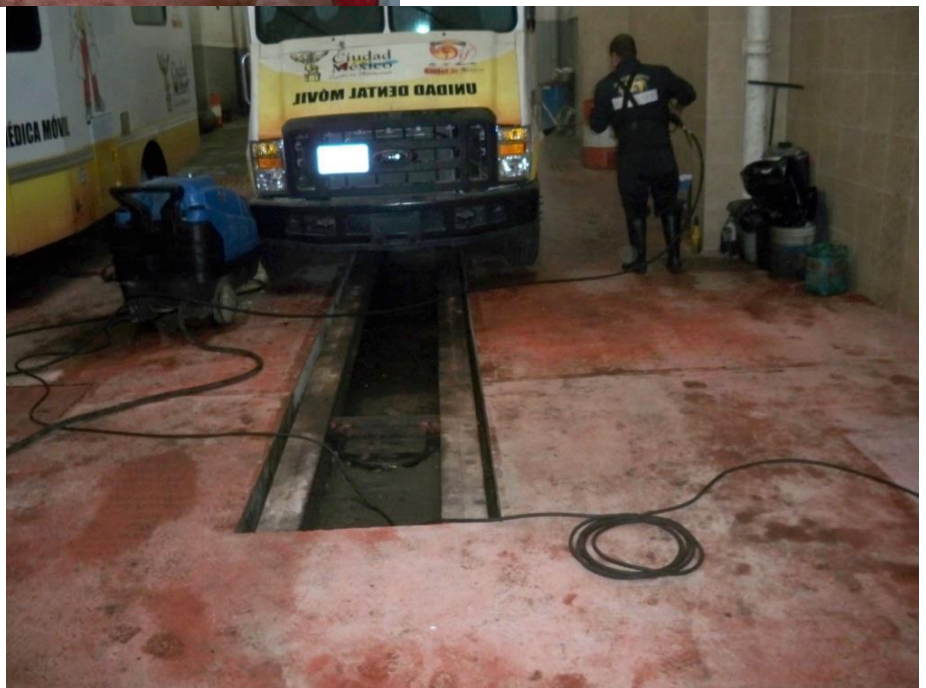
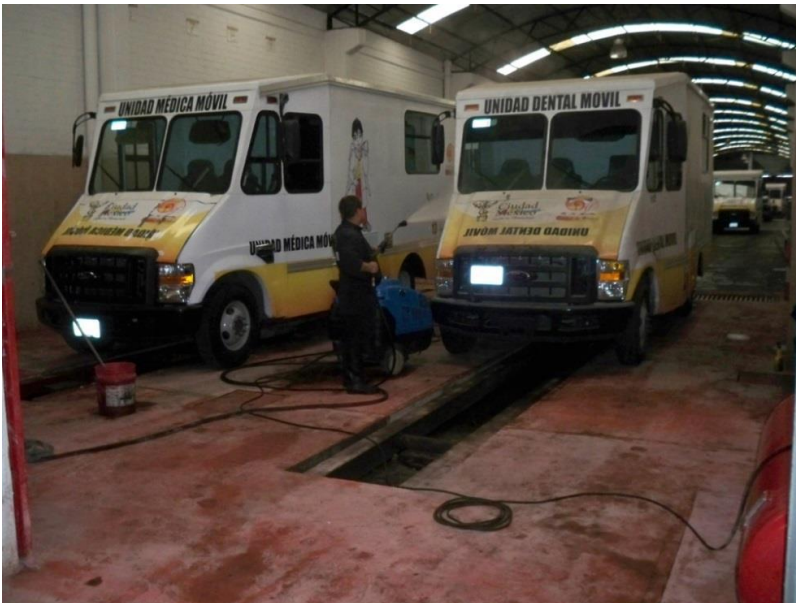
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Paritlán,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

123

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Particular
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

DESMONTADOR DE LLANTAS





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

124

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ANALIZADOR DE GASES





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

125

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

PULIDORA





VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

126

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta como mínimo con una persona como responsable y un técnico durante la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que de resultar adjudicados entregaremos dentro de los cinco días posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgaremos “LOS SERVICIOS”.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

127

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los titulares del Corporativo del CENACE, en su calidad de área requirente y receptora de “LOS SERVICIOS”, han designado ante la Unidad de Adquisiciones y Servicios, al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar que la prestación de “LOS SERVICIOS”, en dicha área, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente anexo técnico y el instrumento contractual respectivo:

| PARTIDA | UBICACIÓN | NOMBRE Y CARGO |
|---------|------------------------|---|
| 1 | Corporativo del CENACE | Lic. José Alberto García Cuevas,
Jefe de Departamento. |

De igual forma realizarán las gestiones para el pago de dicho servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a “MI REPRESENTADA”. Para lo anterior, a cada uno de los servidores públicos, se les denominará “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

128

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

USO DE SUELO

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AVISO
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES**

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA



Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos
UBICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

(Datos proporcionados por el interesado en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal)

Calle: DOS
 Nº Oficial: 177 Predial: 364-779.07
 Colonia: AGRICOLA PANTITLAN
 Código Postal: 08100 Delegación: Iztacalco
 Superficie del predio: 5000.00m² Superficie construida: 5000.00m²

Notas: NOTARIOS - SEDUVI - JCMF



SE CERTIFICA:

Que el Programa vigente para Iztacalco, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997, promulgado por el C. Presidente de la República y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 7 y 10 de Abril de 1997, determina que al inmueble de referencia:

Según la norma de uso de suelo, le corresponde la zonificación HM3/25 (Habitacional Mixto, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre), con los siguientes USOS PERMITIDOS: Vivienda; Tiendas de departamentos; Centro comercial; Venta y renta de vehículos y maquinaria; Talleres automotrices, llanteras; Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas; Baños públicos; Gimnasios y adiestramiento físico; Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías, laboratorios fotográficos; Servicios de alquiler de artículos en general, mudanzas y paquetería; Oficinas, despachos y consultorios; Mercado; Representaciones oficiales, embajadas y oficinas consulares; Bancos y casas de cambio; Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico; Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general; Laboratorios dentales, de análisis clínicos y radiografías; Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios; Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos; Escuelas primarias; Academias de danza, belleza, contabilidad, computación, idiomas; Escuelas secundarias y secundarias técnicas; Bodega de productos perecederos; Escuelas preparatorias, institutos técnicos, centros de capacitación, CCH, CONALEP, vocacionales, politécnicos, tecnológicos, universidades, centros de estudios de progrado y escuelas normales; Galerías de arte, museos, centros de exposiciones temporales y al aire libre; Bibliotecas; Templos y lugares para culto; Instalaciones religiosas, seminarios y conventos; Cafés, fondas y restaurantes; Centros nocturnos, discotecas y billares; Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, video bares; Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cineteca; Centros de convenciones; Bodega de productos no perecederos y bienes muebles; Centros comunitarios, culturales, salones para fiestas infantiles; Clubes sociales, salones para banquetes; Centros deportivos; Estadios, hipódromos, autódromos, galgódromos, velódromos, arenas taurinas, campos de tiro; Boliches, billares y pistas de patinaje; Hoteles, motels y albergues; Garitas y casetas de vigilancia; Estación de bomberos; Puestos de socorro y centrales de ambulancias; Gasolineras y verificentros; Agencias funerarias y de inhumación; Estaciones del sistema de transporte colectivo; Estacionamientos públicos; Encierro de vehículos, centrales de policía y estaciones de policía; Agencias de correos, telégrafos, teléfonos; Centrales telefónicas y de correos, telégrafos con atención al público; Centrales telefónicas sin atención al público; Estación de radio o televisión, con auditorio y estudios cinematográficos; Estaciones repetidoras de comunicación celular; Micro-industria, industria doméstica y de alta tecnología; Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, molinos, panaderías, minisupers, misceláneas; Estaciones y subestaciones eléctricas; Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas; Venta de materiales de construcción y madererías; Tiendas de autoservicio.

Los siguientes usos o giros están explícitamente prohibidos por las Normas Particulares específicas aplicables al predio, aunque aparezcan en la lista general anterior de usos permitidos: Cantinas, bares, pulquerías, video bares; Centros nocturnos.

NOTAS:
 Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional en Vigor

OBSERVACIONES:
 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.
 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el artículo 3º fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como a otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del día siguiente de su expedición conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Esta certificación se otorga con fundamento en los Artículos 1º Fracción II, 7º Fracción XVI, 11 Fracción XXI, 16, 71 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8º, 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 36, 37 y, Primero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto son obligatorias para los particulares y autoridades, y pagada que fué la cantidad de \$631.20 (Seiscientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), por concepto de derechos según orden: No. 8 405500 de la Tesorería del Distrito Federal, se expide la presente CERTIFICACION sobre datos proporcionados bajo la estricta responsabilidad del solicitante, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día lunes 17 de octubre de 2005. Doy Fe.

Firma del Registrador o Certificador
C. JUAN CARLOS MORALES FLORES
 CERTIFICADOR



Sello de Autorización:



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de
Establecimientos Mercantiles

| |
|---------|
| FORMATO |
| EM-03 |

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio: IZCAVAP2018-11-0700255642

Clave del establecimiento: IZC2018-11-07AVBA00255642

C. Jefe Delegacional en Iztacalco _____

Presente

México D.F. a 07 de noviembre de 2018

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

USO OFICIAL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en el artículo 6, inciso I de la Ley de Establecimientos Mercantiles, artículo 32 Sexties, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya finalidad es integrar y resguardar la información de personas físicas que se registren y presenten en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilante del padrón de establecimientos mercantiles, al INVEA para visitas de verificación, a los Organos Político-Administrativos para la autorización de la operación de un giro mercantil, a la CDHDF, al INFODF, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Organos de Control y Organismos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir las fotografías e imágenes captadas en ferias, eventos, módulos, ferias, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado, así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil, así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicada a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Diana Sicilia Manzo, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 898 planta baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México o en el correo electrónico de la Oficina de Información Pública oip@sedecodf.gob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos_personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno _____

Apellido materno _____

Nombre(s) _____

Identificación Oficial Vigente: _____

Número: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos:

Calle: CALLE 2 _____

Nº: 177 _____ Interior: _____

Colonia: Agrícola Pantitlan _____

C.P.: 08100 _____ Delegación: Iztacalco _____

Teléfono: 22358413 _____

EN SU CASO:

Nacionalidad: _____

Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate: _____

Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____

Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

SOLO PARA PERSONAS MORALES

Razón Social: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número: 54,566 Fecha: 05/03/2012

Notario: ERIK NAMUR CAMPESINO

Número: 94 Entidad Federativa: Distrito Federal

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número: 473296-1

Fecha: 21/05/2012 Entidad Federativa: Distrito Federal

DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)

MENDOZA

Apellido paterno

TAPIA

Apellido materno

GERARDO

Nombre(s)

Identificación Oficial Vigente: Instituto Federal Electoral

Número: MNTPGR79102109H100

Dirección de correo electrónico: roalsadecv@gmail.com

Instrumento con el que acredita la representación: Acta Constitutiva donde se definan poderes amplios o específicos

Número: 54,566

Notario: ERIK NAMUR CAMPESINO

Número: 94 Entidad Federativa: Distrito Federal

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos:

GERARDO MENDOZA TAPIA

Para realizar trámites y gestiones:

ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ

ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL S.A. DE C.V.

Denominación o Nombre Comercial

Calle: CALLE 2

N°: 177

Interior:

Colonia: Agrícola Pantitlan

C.P.: 08100

Delegación: Iztacalco

Teléfono: 22358413

Superficie en m2: 5000

Giro Mercantil:

Talleres de reparación automotriz - TALLER DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ

El establecimiento va a funcionar en un máximo del 20% de la construcción de la vivienda exclusivamente por integrantes de la familia del interesado (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal): (No)

En caso de haber seleccionado la opción "si", el interesado manifiesta estar enterado de que:

1. Por vivienda construida se entiende el espacio ocupado por una o más personas que tienen entre ellas vínculo familiar, compuesto por uno o más cuartos destinados a descanso, preparación y consumo de alimentos y guarda de los vehículos propiedad de los miembros de dicha familia;
2. Cuando en el mismo inmueble se ubique más de una vivienda construida horizontal o verticalmente, se considerará sólo la superficie construida ocupada por la vivienda en que operará el establecimiento;
3. En ningún caso podrán venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o cerrado, aun tratándose de cerveza o vino de mesa;
4. El inmueble en que opere el establecimiento continuará teniendo el uso del suelo que sea determinado en el programa de desarrollo urbano correspondiente, por lo que la operación del mismo no podrá generar derechos adquiridos ni será útil para la modificación del mismo;
5. En ningún caso podrán operarse los giros previstos en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35 y último párrafo del artículo 37 de la Ley.
6. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua.

Manifiesto estar enterado artículo 37: No

Operará videojuegos: No

Señalar No. de máquinas: _____

Documento y datos con el que acredita la posesión o propiedad del inmueble:

Arrendamiento

Fecha: 01/04/2017

Folio: _____

De conformidad con las Normas técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, manifiesto que de acuerdo con mi giro mercantil y superficie ocupada cuento con: 75 cajones de estacionamiento, los cuales se encuentran ubicados:

Dentro del Inmueble: 75

En Inmueble distinto: 0

No requiere: ()

Datos del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo del giro que se pretende operar:

Zonificación: Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Folio: 53603

Fecha de expedición: 13/10/2005

EN SU CASO:

En su caso: Visto Bueno de Seguridad y Operación (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal)

Número: 12/18

Fecha: 06/11/2018

Vigencia: 06/11/2021

Director Responsable de Obra: ING. ARQ. JORGE RIVERA FRANCO

Número de Registro: DRO-0437

Fecha de Expedición: 17/05/2016

Fecha de Vencimiento: 17/05/2019

Número de personas que trabajarán en el establecimiento: 25

Capacidad de aforo (calcular de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia): 140

Si el establecimiento mercantil tiene como giro la comercialización de agua purificada, datos de la Constancia de Aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal:

Folio constancia: _____

Si el establecimiento mercantil tiene como giro mercantil el de estacionamiento público, datos del comprobante del pago de derechos efectuado, (monto del pago de derechos efectuado y datos de la oficina receptora):

Monto pago derechos: _____

Folio pago derechos: _____

Oficina receptora de pago: _____

UBICACIÓN

El establecimiento se localiza entre las calles:

XOCHIMILCO

y:

NORTE

a: 120 metros de distancia de la esquina más cercana, que es la de la calle:

XOCHIMILCO

Nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes: 55,50

medidas interiores: 55.50 X 90

y orientación: Oriente

REQUISITOS

Formulario EM-03 debidamente llenado en el Sistema, en la que proporcionarán la siguiente información:

Nombre o razón social del solicitante;
 Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 Dirección de correo electrónico;
 Denominación o nombre comercial del establecimiento mercantil;
 Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
 Giro mercantil que se pretende operar;
 Datos del Certificado de Uso de Suelo para el giro que se pretende operar;
 Datos del número de cajones de estacionamiento requeridos y su ubicación;
 Capacidad de aforo;
 Número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil. y
 Datos del documento con el que se acredita la posesión o propiedad del inmueble.
 Si el solicitante es persona física, los datos de la identificación oficial con fotografía; y si es personal moral de su Representante Legal.

En caso de:

Que el establecimiento lo requiera, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, (arts. 68 y 69 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal);
 Que el interesado sea extranjero, los datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate;
 Que el interesado sea persona moral, el representante legal señalará datos de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y documento con el que acredite su personalidad;
 Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;
 Que el establecimiento mercantil se dedique a la comercialización de agua purificada, los datos de la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del D.F.;
 Que el giro sea estacionamiento público, los datos del comprobante de pago de derechos y de la oficina receptora de dichos pagos;
 Que el interesado opere videojuegos, número de máquinas;
 Señalar si el establecimiento mercantil se ubica en la vivienda para ser operado familiarmente, en el 20% de la superficie construida de la vivienda (artículo 37 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, artículos 2 fracciones III y XIV, 8 fracción VII, 35 a 39 y 51.
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículos 32 a 35, 37, 39 fracción VI, 40 a 42, 44, 46, 49, 54, 71 a 74 y 80;
 Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 190, último párrafo;
 Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal;

VIGENCIA

Permanente


EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO DEL SISTEMA DEBERÁ IMPRIMIRSE, FIRMARSE Y COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.



Constancia de Registro del Programa Interno de Protección Civil

Con fundamento en los artículos 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 38, 39, 40, 40 BIS, 40 TER, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en de los Términos de Referencia y demás disposiciones legales aplicables en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se da por registrado el PIPC.

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

alias: ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL

ubicado en: CALLE DOS 177 , Colonia COLONIA AGRÍCOLA PANTITLAN, Alcaldía IZTACALCO, C.P. 8100

Folio registrado:

SGIRPC-PIPC-42316 - 2024

2a7f7db2-1fdb-47e0-a297-41c4eba79ec5

Fecha de Vencimiento: 23-01-2029

Folio del Responsable Oficial de Protección Civil: 85



La presente, deberá exhibirse en un lugar visible a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que se cumple con todo lo referido en la normatividad aplicable en la Ciudad de México en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La revalidación del Programa Interno de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



ACTUALIZACIÓN DE LAU-CDMX 2022

ALTA MECÁNICA AUTROMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.
Calle 2 número 177, colonia Agrícola Pantitlán,
Alcaldía Iztacalco, código postal 08100

NRA
AMA-KE-09-008-1-1

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 7, 3 numeral 2 letra A y C, 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I; 4, 6, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, y 35 fracciones I y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y V, 2, 4, 5, 6 fracción II; 9 fracciones I, II, III, IV, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVIII, XLII, XLVI y LIII; 13, 18 fracciones II, VI, VIII, 19 fracción VI, 23, 61 Bis, 61 Bis 1, 61 Bis 2, 61 Bis 3, 61 Bis 4, 123, 135, 138, 151, 157, 172, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción XXXVII, 4 fracción II; 6 fracciones I, XV y XVI; 21, 23 fracciones I y IV, 24 fracción IV, 29 fracción II, 31 fracción X, 32, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 10 fracción I, 30, 32, 33, 35 cuarto párrafo; 50, y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 28 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1, 3 fracción I; 7 fracción X letra B; y 184 fracciones V, VII, VIII, XI, XVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; como respuesta a su solicitud ingresada con el folio 29/2022, y con base en la información ingresada con el folio 101878/2022, una vez cumplidos los requisitos previamente establecidos, se otorga la presente Actualización de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) y se dan por cumplidas sus obligaciones ambientales a ALTA MECÁNICA AUTROMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. con el Número de Registro Ambiental (NRA) que se cita al rubro, y determina que el establecimiento, cuyas condiciones de operación se especifican a continuación, queda sujeta a las obligaciones ambientales que se señalan en la presente.

Condiciones de Operación

El establecimiento manifiesta como actividad **SERVICIO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES** y encontrarse dentro de la clasificación **811111-Reparación mecánica en general de automóviles y camiones** del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, dos mil dieciocho (SCIAN-2018), y contar con **35 empleados**.

Con fundamento en los artículos anteriores, y en la información indicada en la solicitud para obtener la presente Actualización de LAU-CDMX, se le informa que deberá actualizar durante los primeros cuatro meses de cada año, la información que se indica a continuación:

En materia de emisiones a la atmósfera (Anexo A):

Equipos: Manifiesta que no cuenta con equipo de combustión, ni generador de partículas.

Obligaciones: Sin obligaciones

Referencia: NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993, NADF-008-AMBT-2017, NADF-021-AMBT-2011, NADF-016-AMBT-2016, NADF-017-AIRE-2017.

En materia de descarga de aguas residuales (Anexo B):

Descargas de aguas residuales: 1.Servicios (0.0176 L/s)

Obligaciones: Actualizar anualmente Anexo B y presentar análisis del agua residual de las descargas anualmente. Anexar copia simple de las seis boletas de consumo de agua potable emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondientes al año dos mil veintidós.

Referencia: NADF-015-AGUA-2009, NADF-022-AGUA-2011, NADF-012-AMBT-2015.

En materia de generación y manejo de residuos sólidos (Anexo C):

Residuos Generados: RSAlgód (5.3 kg/día), RSAlime (1.6 kg/día), RSani (3.3 kg/día), RSCarto (12 kg/día), RSLata (0.19 kg/día), RSMetFe (19.2 kg/día), RSPapel (1.7 kg/día), RSPlast (1.4 kg/día)

Obligaciones: Actualizar anualmente Anexo C.

Referencia: Artículo 23 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 12, 20 al 24 y 32 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, NADF-024-AMBT-2013, NADF-012-AMBT-2015; NADF-019-AMBT-2018.

En materia de ruido y vibraciones (Anexo D):

Fuentes Emisoras: Ruido: Manifiesta que no genera emisiones sonoras. **Vibraciones:** Manifiesta que no emite vibraciones.

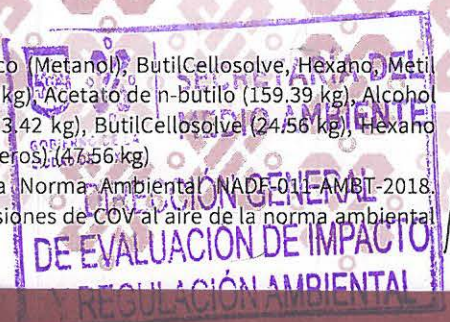
Obligaciones: Sin obligación de presentar estudios. No deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, ni de vibraciones mecánicas.

Referencia: NADF-004-AMBT-2004, NADF-005-AMBT-2013

En materia de registro de emisiones y transferencia de contaminantes (Anexo E):

Utiliza: Acetato de n-butilo, Alcohol butílico, Alcohol etílico (Etanol), Alcohol metílico (Metanol), ButilCellosolve, Hexano, Metil Isobutil CEtona, Tolueno, Xileno (mezcla de isómeros); **Emite:** Acetato de Etilo (24.56 kg), Acetato de n-butilo (159.39 kg), Alcohol butílico (82.45 kg), Alcohol etílico (Etanol) (274.82 kg), Alcohol metílico (Metanol) (413.42 kg), ButilCellosolve (24.56 kg), Hexano (24.56 kg), Metil Isobutil CEtona (27.48 kg), Tolueno (539.6 kg), Xileno (mezcla de isómeros) (47.56 kg)

Obligaciones: Actualizar anualmente Anexo E. Demostrar el cumplimiento de la Norma Ambiental NADF-011-AMBT-2018. Demostrar el cumplimiento al numeral 7.3. Informe de acciones de reducción de emisiones de COV al aire de la norma ambiental NADF-011-AMBT-2018.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Ciudad de México,

16 DIC 2022

SEDEMA/DGEIRA/DRRA/

007767 /2022

ACTUALIZACIÓN DE LAU-CDMX 2022

Referencia: Artículo 109 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 9 fracción XXXVIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; NADF-011-AMBT-2018.

En caso de realizar cambios en las condiciones manifestadas en su solicitud, deberá notificarlo por escrito a esta Dirección General para que, en el ámbito de su competencia, determine lo procedente.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 35 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción XIX, 201 al 218, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 1; 3 fracción I, 7 fracción X, apartado B, 191 fracciones I, III, IV, V, VII, XI, XII, XXVI, XXVIII y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, se encuentra facultada para ordenar y ejecutar de conformidad con la normatividad aplicable en materia ambiental para la Ciudad de México, los actos de control, supervisión, verificación, inspección, y vigilancia ambientales e imponer medidas correctivas de urgente aplicación y de seguridad, así como aplicar las sanciones procedentes.

Este documento fue elaborado con base en la información indicada en el informe para obtener la presente Actualización de LAU-CDMX.

ATENTAMENTE,
El Director General

Julio César García Vergara

C.c.c.p. Rogelio Jiménez Olivero - Director de Regulación y Registros Ambientales de la SEDEMA. copias.drara.sedema@gmail.com. Para seguimiento.
Archivo AMA-KE-09-008-12



Elaboró: LAR

Revisó: JFOGARGA

VoBo: ACCC

Autorizó: RJO

Referencias

- NOM-085-SEMARNAT-2011.- Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
- NOM-043-SEMARNAT-1993.- Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- NADF-008-AMBT-2017.- Que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en edificaciones, instalaciones y establecimientos.
- NADF-016-AMBT-2016.- Que establece los límites permisibles de emisión y su medición, de los equipos de combustión de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h), que deberán de cumplir los responsables de industrias, comercios y servicios ubicados en el territorio de la Ciudad de México.
- NADF-021-AMBT-2011.- Que establece los requisitos mínimos de equipamiento y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas o morales y dependencias gubernamentales que lleven a cabo actividades de elaboración de concreto premezclado en el distrito federal, para controlar las emisiones atmosféricas de partículas suspendidas totales (PST), partículas PM10 y menores.
- NADF-017- AIRE-2017 - Equipos de cremación e incineración - límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera y condiciones de operación.
- NADF-015-AGUA-2009.- Que establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales de procesos y servicios al sistema de drenaje y alcantarillado del Distrito Federal, provenientes de las fuentes fijas.
- NADF-022-AGUA-2011.- Que establece la obligación de presentar programas de ahorro de agua a los grandes consumidores en el Distrito Federal.
- NADF-012-AMBT-2015.- Que establece las condiciones y especificaciones técnicas para el manejo integral de grasas y aceites de origen animal y/o vegetal residuales en el territorio de la Ciudad de México.
- NADF-024-AMBT-2013.- Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal.
- NADF-004-AMBT-2004.- Que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles para vibraciones mecánicas, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras en el Distrito Federal.
- NADF-005-AMBT-2013.- Que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.
- NADF-011-AMBT-2018.- Que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México.



NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) y su Actualización Ciudad de México, a 02 de Enero de 2023

Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental: Lic. Julio Cesar García Vergara

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 1, 3 fracción I, 4, 5, 6, 7, 12, 16 fracción X, 35 fracción XIX y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2, 4 fracción II, 6 fracción XIV y XVI; 21, 23 fracción I, 32 y 59 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Artículos 1, 2, 6 fracción II, 9 fracciones I, II, III, IV, VII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI y LIII, 61 Bis, 61 Bis 1, 61 Bis 2, 61 Bis 3, 61 Bis 4, 61 Bis 5, 123, 135, 138, 157, 171 fracción III; 172 y 180 fracción III, 3, fracción I, 4, 7 fracción X letra B, 22 fracciones VIII, IX y XIII; y 184 fracciones V, VII, VIII, XI, XVI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el listado de establecimientos que por su capacidad y actividad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2013, publicado en la G O C D M X - artículos 1, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, cuya finalidad es recopilar y almacenar datos generales, administrativos y técnicos en materia ambiental y podrán ser transmitidos a su titular y/o su representante legal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de "Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México y/o el Informe del Desempeño Ambiental

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Lic. Andréa Lilian Guigue Pérez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle Pedro Antonio de los Santos esq. Av Constituyentes, 1ª Sección del Bosque Chapultepec (Puerta de acceso A-4 "Las Flores", Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, tel: 5271-1939

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36, correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx

TIPO DE TRÁMITE

Solicitud

Actualización

X

DATOS DEL PROMOVENTE O SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorio

Nombre o Razón Social: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

R. F. C.: AMA120305FM5

Calle: 2 No. Exterior 177 No. Interior

Colonia: Agrícola Pantitlán Alcaldía: Iztacalco C.P.: 08100

Teléfono del establecimiento: 55 2235 - 8413 Correo electrónico: altamecanicaautomotriz@gmail.com

Fecha de inicio de operaciones: 01 de marzo de 2010

El establecimiento se encuentra en suelo de conservación: No



DATOS DEL REPRESENTANTE APODERADO LEGAL O PROPIETARIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s): **Odilón**
 Apellido Paterno: **Robledo** Apellido Materno: **Rodríguez**
 Identificación Oficial: **Credencial para votar** Número/Folio: XXXXXXXXXX
 Nacionalidad: **Mexicana** Firma:

Datos del responsable técnico

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios para el responsable de la información técnica contenida en la presente solicitud

Nombre (s): **Odilón**
 Apellido Paterno: **Robledo** Apellido Materno: **Rodríguez**
 Identificación Oficial: **Credencial para votar** Número/Folio: **5001021402188**

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle: **2** No. Exterior: **177** No. Interior:
 Colonia: **Agrícola Pantitlán** Alcaldía: **Iztacalco** C.P. **08100**
 Teléfono del establecimiento: **55 2235 - 8413** Correo electrónico: **altamecanicaautomotriz@gmail.com**
 Correo electrónico para recibir notificaciones: **altamecanicaautomotriz@gmail.com**

Persona autorizada para recibir notificaciones

Nombre (s): **Odilón**
 Apellido Paterno: **Robledo** Apellido Materno: **Rodríguez**

REQUISITOS

| | |
|--|---|
| Formato de solicitud debidamente llenado y firmado | Documentos de Identificación Oficial Cédula Profesional - original y 1 copia(s), o Credencial para Votar - original y 1 copia(s), o Pasaporte - original y 1 copia(s) |
| Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado
Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite - original y 1 copia(s)
Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado - original y 1 copia(s)
Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado - original y 1 copia(s) | Comprobantes de domicilio:
Boleta del Impuesto Predial - original y 1 copia(s)
o Recibo del Servicio de Luz - original y 1 copia(s)
o Boleta del Servicio de Agua - copia certificada y 1 copia(s) simple(s)
o Estado de cuenta de servicio telefónico - copia certificada y 1 copia(s) simple(s) |
| Acta constitutiva del establecimiento en copia simple y original para cotejo | Documento notariado para acreditar la personalidad del responsable de la fuente fija en copia simple y original para cotejo |
| Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física en copia simple y original para cotejo | Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (antigüedad máxima de tres meses) en copia simple y original para cotejo. |
| Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o representante legal de la fuente fija en copia simple y original para cotejo | En caso de que no asistan las personas a que se refiere el numeral anterior, deberá presentarse carta poder para ingresar la solicitud de la Licencia Ambiental Única o Actualización en copia simple y original para cotejo |
| Anexo A. Emisiones a la Atmósfera y estudios de emisiones a la atmósfera TSEDEMA-DGEIRA_LAUCD_A | Anexo B. Descarga de Aguas Residuales y análisis de aguas residuales TSEDEMA-DGEIRA_LAUCD_B |
| Anexo C. Generación y Manejo de Residuos Sólidos TSEDEMA-DGEIRA_LAUCD_C | Anexo D. Generación de Ruido y Vibraciones: Mecánicas, y estudios de medición de emisiones de ruido y/o de vibraciones mecánicas TSEDEMA-DGEIRA_LAUCD_D |
| Anexo E. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) TSEDEMA-DGEIRA_LAUCD_E | Así como, en su caso, el plan de manejo de residuos sólidos y el programa de ahorro de agua, y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a las que se encuentra sujeta la fuente fija |

Eliminado: Folio de la credencial para votar. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente. Su presentación en el Área de Atención Ciudadana de Licencia Ambiental no implica ninguna autorización por parte de la SEDEMA-GCDMX.



FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 4, 8, 14, 16 y 27

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 3 fracción I, 4, 5, 6, 7, 12, 16 fracción X, 35 fracción XIX y Tercero Transitorio

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, 7, 9 fracciones I, II, III, IV, VII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI y LIII, 13, 18, 19, 23, 41, 61 Bis, 61 Bis 1, 61 Bis 2, 61 Bis 3, 61 Bis 4, 61 Bis 5, 123, 135, 157, 171 fracción III y 172

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal artículos 1, 2, 4 fracción II, 6 fracciones I, XIV y XVI, 21, 23 fracción I, 31, 32 y 59

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 1, 4, 5, 8, 10 fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35 cuarto párrafo, 39, 40, 41 y 50

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal artículos 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 22 Bis, 23, 24 y 28

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 1, 3 fracción I, 4, 7 fracción X letra B, y 184 fracción V, VII y XI

NOM-085-SEMARNAT-2011 CONTAMINACION ATMOSFERICA-NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICIÓN. Aplica en su totalidad

NOM-043-SEMARNAT-1993, QUE ESTABLECE LOS NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE PARTÍCULAS SÓLIDAS PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS. Aplica en su totalidad

NADF-008-AMBT-2017, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR EN EL CALENTAMIENTO DE AGUA EN EDIFICACIONES. INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS. Aplica en su totalidad

NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM10 Y MENORES. Aplica en su totalidad

NADF-017-AIRE-2017, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, MÉTODOS DE ANÁLISIS, FRECUENCIA DE MEDICIÓN Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LAS FUENTES EMISORAS EN EQUIPOS DE CREMACIÓN E INCINERACIÓN - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN. Aplica en su totalidad

NADF-015-AGUA-2009, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESOS Y SERVICIOS AL SISTEMA DE DRENAJE Y AL CANTARILLADO DEL DISTRITO FEDERAL. PROVENIENTES DE LAS FUENTES FIJAS. Aplica en su totalidad

NADF-022-AGUA-2011, QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE PRESENTAR PROGRAMAS DE AHORRO DE AGUA A LOS GRANDES CONSUMIDORES EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad

NADF-024-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad

NADF-012-AMBT-2015, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL RESIDUALES EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Aplica en su totalidad

NADF-004-AMBT-2004, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VIBRACIONES MECÁNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad

NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad

NADF-011-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLÁTILES EN FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL QUE UTILIZAN SOLVENTES ORGANICOS O PRODUCTOS QUE LOS CONTIENEN. Aplica en su totalidad

Aviso por el que se da a conocer el listado que agrupa a los establecimientos que por su capacidad o actividad no se encuentran sujetos a tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2018. Aplica en su totalidad

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda

| | |
|---|--|
| Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México | 2576 1415.73 Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores |
| Documento a obtener: | Licencia o Actualización |
| Vigencia del documento a obtener: | Permanente |
| Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: | Procede Negativa ficta |

I. TRÁMITES REALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

| No. | Documentos | Sí | No | No. de oficio/ registro | Fecha del documento | Dependencia |
|-------|--|----|----|-------------------------|---------------------|-------------|
| I.1.1 | Dictamen de Impacto Ambiental | | X | | | |
| I.1.2 | Dictamen de Riesgo Ambiental | | X | | | |
| I.1.3 | Orden de Visita/Visita de Inspección/Otros | | X | | | |

NA: No Aplica

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente. Su presentación en el Área de Atención Ciudadana de Licencia Ambiental no implica ninguna autorización por parte de la SEDEMA-GCDMX.



| II. DATOS PARA EL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO | | | |
|--|---|---|---------------------------------------|
| DATOS GENERALES | | | |
| II.1 | Actividad principal del establecimiento: | Servicio de reparación de automóviles y camiones. | |
| II.2 | Actividad secundaria del establecimiento: | N/A | |
| II.3 | Producto o Servicio principal: | Servicio de reparación de automóviles y camiones. | |
| II.4 | Producto o Servicio secundario: | N/A | |
| II.5 | Datos del predio: | Propio: | <input checked="" type="checkbox"/> X |
| | | Rentado: | |
| | | Superficie total del predio: | 5000 m ² |
| | | Superficie ocupada: | 5000 m ² |
| | | Si comparte el predio, indicar con quien lo comparte: N/A | |
| | | Razón social: | N/A |
| | | Actividad principal: | N/A |
| | | NRA: | N/A |
| Anexar copia simple de contrato de arrendamiento o comodato vigente, presentar original para efectos de cotejo en su caso. | | | |
| Uso de suelo: | | | |
| II.6 | Indicar las actividades que se realizaban en el predio antes de las actuales: | N/A | |
| II.7 | ¿El formato es llenado por una empresa gestora? | Si <input checked="" type="checkbox"/> X | No <input type="checkbox"/> |
| | Nombre de la empresa gestora: | NORIEGA & ASOCIADOS CONSULTORES INDUSTRIALES, S.A DE C.V. | |
| | Nombre del gestor: | Edith Rivera Lucero | |
| | Calle: 1era de Crescencio Torres | No. Exterior: 79 | No. Interior: SM 6 |
| | Colonia: U.H. Vicente Guerrero | Alcaldía: Iztapalapa | C.P. 09200 |
| | Teléfono: 55 56916180 | Correo electrónico: ecologianya@gmail.com | |



II.8 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Colocar el croquis de ubicación del establecimiento en el siguiente recuadro, señalando en un radio de 500 metros la información siguiente:

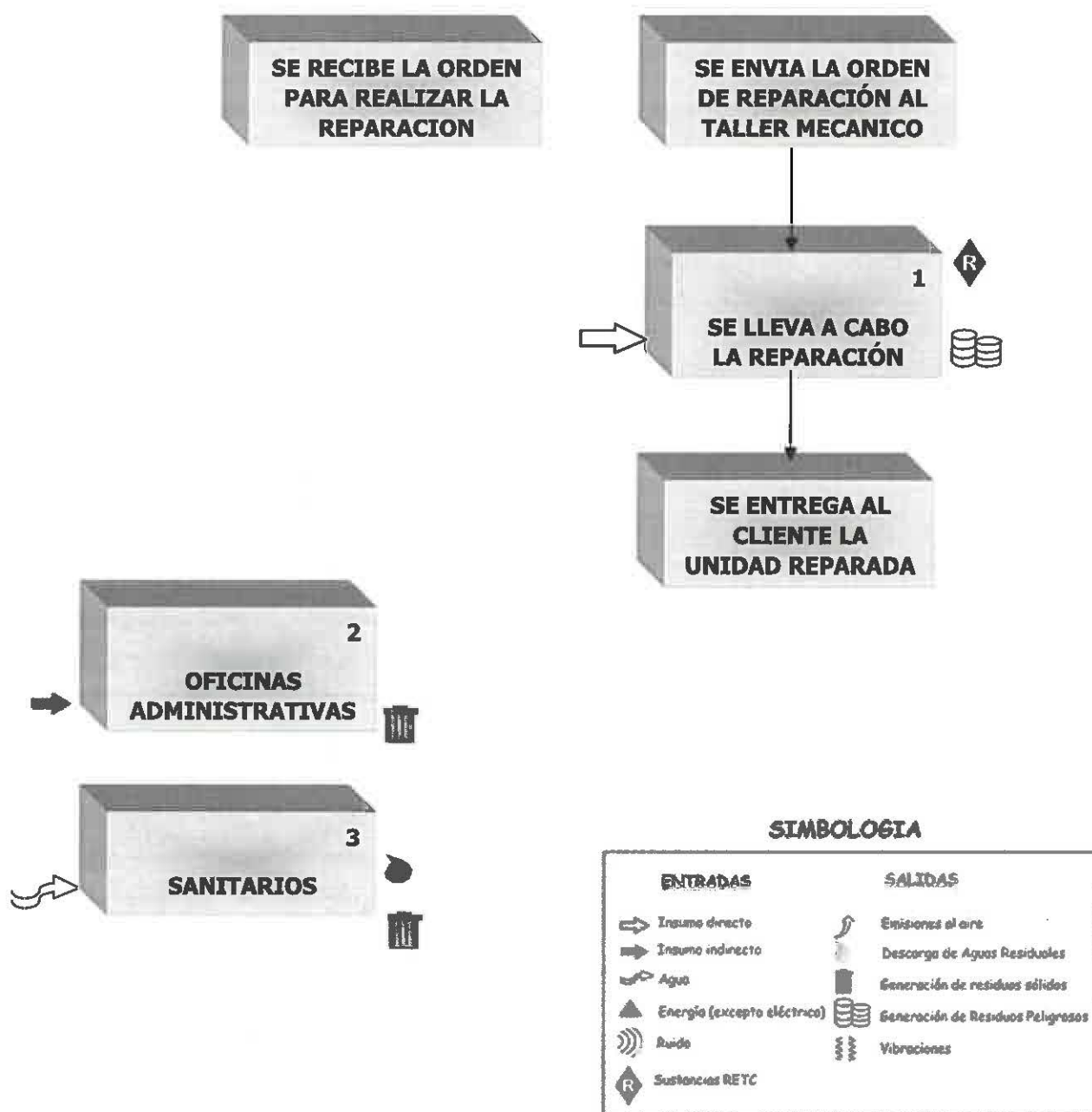
- a) Las actividades económicas que se realizan en sus colindancias (Norte, Sur, Este, Oeste).
- b) El tipo de uso de suelo en el que éste se ubica (industrial, habitacional, comercio, etc.).
- c) La dirección geográfica y distancia, a la que se encuentran unidades habitacionales, establecimientos de atención médica, centros educativos, recreativos o de reunión, parques nacionales y áreas naturales protegidas.

| COLINDANCIAS: | |
|---|---|
| Norte: | Calle Guadalupe |
| Sur: | Talleres Gráficos |
| Este: | Calle Dos |
| Oeste: | Calle 1 |
| Tipo de Uso De Suelo: | Habitacional |
| Inmueble Protegido por el INHA | |
| SI: | NO: <input checked="" type="checkbox"/> |
| VULNERABILIDAD: | |
| Marcar con una X si en un radio de 500 m se encuentran cualquiera de los siguientes puntos: | |
| Unidades habitacionales | X |
| Establecimientos de atención médica | |
| Centros educativos | |
| Parques Nacionales | |
| Áreas Naturales Protegidas | |
| Líneas de alta tensión | |
| Gasoductos | |
| Pozos de abastecimiento | |
| Cuerpos de agua | |
| Pozos de abastecimiento | |

| Coordenadas geográficas | | Coordenadas UTM | |
|-------------------------|----------------|-----------------|-----------|
| Latitud Norte | Longitud Oeste | X | Y |
| 19°24'55.24" | 99°03'56.40" | 493105.9 | 2146786.7 |

II.9 DIAGRAMA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO (S) PRODUCTIVO (S) Y/O SERVICIO (S)

Describir mediante diagrama(s) de operación y funcionamiento del proceso(s) productivo (s) y/o servicio(s) que se llevan a cabo en las instalaciones (incluyendo áreas de servicio, administración, mantenimiento, oficinas y servicios auxiliares), indicando los puntos donde se generan: emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, residuos sólidos y de manejo especial, ruido, vibraciones, y transferencia de contaminantes e indicar los puntos donde se utilizan: insumos directos e indirectos, agua, combustible, sustancias RETC, COV y SAO. Anotar el Número de Identificación de Proceso (NIP) único por cada paso del proceso. Como se indica en el siguiente ejemplo, utilizando la simbología establecida.





| | |
|-------|-------------------------|
| II.10 | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO |
|-------|-------------------------|

Describir detalladamente el proceso productivo y/o servicio que se lleva a cabo en las instalaciones (incluyendo áreas de servicio, administración, mantenimiento, oficinas y servicios auxiliares) e identificar cada paso del proceso de acuerdo a su Diagrama de Operación y Funcionamiento del proceso (s) productivo (s) y/o servicio (s). Podrá anexar más información en caso de ser necesario.

Se recibe la orden para llevar a cabo la reparación de la unidad, esta se envía al taller mecánico, donde se destina la unidad según el tipo de reparación que se llevar a cabo.

Los tipos de reparación son de mecánica menor o mayor, dividiéndose en:

Afinación.

Mecánica mayor. (Ajuste de motor).

Retoque de Pintura.

Reparación de escape.

Lavado y engrasado.

Frenos y clutch.

Suspensiones.

Laboratorio de fuel inyection.

Allneación y Balanceo.

Dinamómetro.

Pre verificación.

Una vez que concluye el servicio se entrega la unidad al cliente.

En el área de Servicios y Administración se realizan actividades de facturación y atención al cliente.



III. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL.

III.1 NÚMERO DE TRABAJADORES

| | |
|-----------------|----|
| Administrativos | 06 |
| Operativos | 28 |
| Total | 34 |

III.2 HORARIO DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, PERIODO DE MAYOR ACTIVIDAD Y CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA

Reportar horario de operación con el sistema de 24 horas, indicar los meses de mayor y/o menor actividad.

| Horario de actividades | | | | | Mes | Mes(es) de menor actividad: | Mes(es) de mayor actividad: | Consumo de energía eléctrica (KW) |
|------------------------|----|-------|---|-------|---------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Lunes | De | 09:00 | a | 19:00 | enero | X | | 3082 |
| Martes | De | 09:00 | a | 19:00 | febrero | X | | |
| Miércoles | De | 09:00 | a | 19:00 | marzo | X | | 2763 |
| Jueves | De | 09:00 | a | 19:00 | abril | X | | |
| Viernes | De | 09:00 | a | 19:00 | mayo | | X | 3290 |
| Sábado | De | 09:00 | a | 19:00 | junio | | X | |



| | | | | | | | | |
|--|----|--|---|-------|------------|--|---|------|
| Domingo | De | | a | horas | julio | | X | 3748 |
| Semanas laboradas al año: | 51 | | | | agosto | | X | |
| *Adjuntar copia simple de los comprobantes de consumo de energía eléctrica | | | | | septiembre | | X | 3564 |
| | | | | | octubre | | X | |
| | | | | | noviembre | | X | 3564 |
| | | | | | diciembre | | X | |

III.3 INSUMOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Registrar las materias primas utilizadas en los procesos y/o las actividades primarias y secundarias, incluyendo las que se utilicen en las actividades de mantenimiento, administración y servicios auxiliares, como: solventes, tintas, pinturas, barnices, lacas, etc.

| Nombre ¹ | | NIP ² | Estado físico ³ | almacenamiento ⁴ | Consumo anual | |
|--------------------------------|---------|------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------|
| Comercial | Químico | | | | Cantidad ⁵ | Unidad ⁶ |
| Grasa | ND | 1 | SS | CP | 1662 | Kg |
| Thiner Estándar Flex | ND | 1 | LN | CM | 1128 | L |
| Aceite lubricante | ND | 1 | LA | CM | 7580 | L |
| Anticongelante | ND | 1 | LA | CM | 1915 | L |
| Toallas | ND | 1 | SS | OF (Rollos) | 75 | Kg |
| Piezas metálicas | ND | 1 | SS | OF (Cajas) | 678 | Kg |
| Pintura Automotriz Bicolor | N/D | 1 | LA | CM | 435 | L |
| Pintura Negra IMROM Negro 718p | N/D | 1 | LA | CM | 81 | L |
| Pintura Azul 720p Blue Tint | N/D | 1 | LA | CM | 93 | L |
| Pintura Blanca IMRON | N/D | 1 | LA | CM | 58 | L |
| Primer | N/D | 1 | SS | CP | 319 | Kg |
| Ligas | N/D | 1 | SS | BP | 152 | Pz |
| Papel sanitario, sanitas | N/D | 3 | SS | GT | 61 | Kg |
| Artículos de papelería | N/D | 2 | SS | GT | 74 | Kg |

1 Anotar el nombre comercial y químico de insumos directos e indirectos.

2 Anotar el Número de Identificación del Proceso (NIP) único donde se utilizan materia prima y combustible, de la forma que se señala en el ejemplo del diagrama de operación y funcionamiento.

3 Indicar el Estado físico: (GP) Gaseoso (gases, vapores, partículas dentro de una corriente gaseosa), (LA) Líquido acuoso, (LN) Líquido no acuoso, (SS) Sólido y semisólido.

4 Indicar la Forma de almacenamiento: (GT) A granel bajo techo, (GI) A granel a la intemperie, (ET) En tolva, (CM) En contenedor metálico, (BP) En bolsa plástica, (CP) En contenedor plástico, (OF) Otras formas (especifique)

5 Si el giro es **industrial** indicar la cantidad total anual utilizada para producir. Si el establecimiento es de **servicios** indicar la cantidad total anual consumida durante el año de reporte o considerando la fecha de inicio de operaciones; independientemente de la actividad económica, incluir los insumos de mantenimiento, administración y servicios auxiliares.

6 Emplear unidades del Sistema Internacional, puede reportar en unidades de masa: toneladas métricas (ton), kilogramos (kg), o unidades de volumen: litros (L), metros cúbicos (m³). Cuando no se conozcan las unidades podrá utilizar piezas (Pz) como unidad. En el caso de sustancias RETC, COV y SAO, utilizar unidades de masa y adjuntar copia legible de Hojas de Datos de Seguridad (HDS).



III.4 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

La tabla debe ser llenada de acuerdo con la producción anual realizada

| NIP ₂ | Nombre del producto ₇ | Estado físico ₈ | Forma de almacenamiento ₉ | Producción anual | |
|---------------------|---|----------------------------|--------------------------------------|------------------------|----------------------|
| | | | | Cantidad ₁₀ | Unidad ₁₁ |
| | La empresa es de servicio. (Reparación de automóviles y camiones) | | | | |
| | | | | | |
| Subproductos | | | | | |
| | | | | | |
| | La empresa es de servicio. (Reparación de automóviles y camiones) | | | | |
| | | | | | |

Los datos deben ser llenados de forma anual de acuerdo a la actividad manifestada; p. ej., ropa lavada, comensales, clientes, autos reparados, etc.

III.5 SERVICIOS

| NIP ₂ | Nombre del servicio ₁₂ | Servicios anuales | |
|------------------|--|------------------------|----------------------|
| | | Cantidad ₁₀ | Unidad ₁₃ |
| 1 | Se realiza la operación de reparación de Automóviles | 3803 | Automóviles |
| | | | |

7 Describir el producto elaborado, utilizando nombre comercial o técnico.

8 Indicar el Estado físico del producto elaborado: Gaseoso (GP); Líquido Acuoso (LA); Líquido no acuoso (LN); Solido y/o semisólido (SS)

9 Indicar la forma de almacenamiento: Granel bajo techo (GT); Granel a la Intemperie (GI); Tolva (TV); Contenedor metálico (CM); Bolsa plástica (BP); Contenedor plástico (CP); Otras Formas (OF: Especifique).

10 Indicar la cantidad total producida o de servicios otorgados del año reportado.

11 En el caso de los procesos productivos, reportar las unidades en: kilogramos (kg); Toneladas (t); Litros (L); metros cúbicos (m³); Cuando no se conozca el peso del (os) producto (s), podrá utilizar piezas (Pz) como unidad.

12 Para el giro de comercio o servicio reportar el servicio ofrecido (locales arrendados, autos reparados, ropa lavada, mesas atendidas, servicios ofrecidos, etc.) o producto vendido (autos, abarrotes, ropa, pan, etc.) del año de reporte o considerando la fecha de inicio de operaciones.

13 Para los servicios brindados reportar las unidades en: kilogramos (kg); clientes; pacientes; autos; podrá utilizar Piezas (Pz); y otras unidades conforme al servicio brindado.

14. Artículo 61 bis 2 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

15. Artículo 61 bis 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, correlacionado con el artículo quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y Cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de febrero del 2019.



| | |
|----------------------|--|
| Observaciones | <ul style="list-style-type: none"> * El término de 20 días hábiles, correrá a partir de que se encuentre debidamente integrada la solicitud respectiva y pueda determinarse, las obligaciones ambientales de la fuente fija, este término solo se refiere al otorgamiento de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) * La solicitud de la LAU-CDMX, se recibirá siempre y cuando se encuentre debidamente llenada * La solicitud de la LAU-CDMX se puede tramitar a lo largo de todo el año y se debe presentar a la Secretaría a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir del inicio de operaciones del establecimiento * La solicitud del trámite, no representa la obtención y/o autorización de la LAU-CDMX. * Los estudios, análisis y muestreos en la materia ambiental correspondiente, tienen que presentarse en original y deben realizarse dentro de un plazo máximo de 60 días naturales previos a la fecha en que se ingrese la solicitud * Ingresar la solicitud en original con sus anexos y presentar copia simple para acuse de recibo. En caso de tener obligación de presentar estudios del anexo A (NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993, NADF-016-AMBT-2016 y NADF-017-AIRE-2017), ingresar copia simple adicional de la solicitud y dicho anexo * Incluir estudios y análisis originales de emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, ruido y vibraciones realizados por los laboratorios registrados en el Padrón de Laboratorios Ambientales de la Ciudad de México (PADLA) disponible en la página de la Secretaría * El responsable de la fuente fija podrá realizar las autorizaciones que estime pertinentes en el momento que lo considere oportuno, siendo su plena responsabilidad, la revocación de las mismas, así como de los poderes que obren en el expediente correspondiente * Los solicitantes deben dar seguimiento a su solicitud y en su caso, darse por notificados en el Área de Atención Ciudadana de la Licencia Ambiental o de cualquier documento emitido con relación a su solicitud * La Secretaría podrá requerir la documentación en original que considere necesaria para comprobar lo manifestado por el responsable de la fuente fija, aún después de que se haya otorgado la Licencia Ambiental Única * En caso de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada, el interesado se hará acreedor a las sanciones previstas en la normatividad aplicable * Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México y de acuerdo a lo que se señale en la misma los responsables de los establecimientos que deban llevar a cabo la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento, a través de la presentación de alguno de los anexos que se señalan en la fracción IX del artículo 61 bis1, deberán presentar en el primer cuatrimestre de cada año calendario, el Anexo correspondiente acompañado de los estudios, análisis o planes de manejo que se señalen en el mismo |
|----------------------|--|

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

(en su caso)

Odilón Robledo Rodríguez

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ACTUALIZACIÓN

000982

DE FECHA 02 de enero DE 2023

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que conlleva sello original y firma autorizada de servidor público que recibe

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

| | |
|--------|--|
| Área | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE |
| Nombre | 30 / NOV 20 / 2023 |
| Cargo | |
| Firma | VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN AMBIENTAL |

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Sello de recepción

30 MAR 2023

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

La información presentada a través de este formato es responsabilidad del promovente. Su presentación en el Área de Atención Ciudadana de Licencia Ambiental no implica ninguna autorización por parte de la SEDEMA-GCDMX.



ANEXO B DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

B.1 SUMINISTRO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO

Señale el origen de abastecimiento del agua y el volumen de consumo anual de su empresa.

| Origen del abasto de agua | Cantidad anual (m ³) | Origen del abasto de agua | Cantidad anual (m ³) |
|---------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|
| Red de agua potable | 175.68 | Pipas de Agua tratada | |
| Pozo | | Red de agua tratada de la Ciudad de México | |
| Pipas de agua potable | | Otra fuente (especificar) | |

No. de cuenta(s) de la(s) toma(s) de agua: 30-41-540-871-01-000-5

*Adjuntar copia simple de los 6 recibos de la(s) toma(s) de agua con la(s) que cuenta o facturas de consumo anual de agua potable.

*En caso de consumir más de 6000 m³ agua potable de la red o pipas de agua potable), llenar el apartado B.7 y las secciones del apartado.

B.2 CONEXIÓN A DRENAJE

El establecimiento cuenta con conexión a drenaje

No Sí

En caso de contestar negativamente, debe presentar alguno(s) de los siguientes documentos:

- Permiso de descarga de la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) presentar copia simple y original para efectos de cotejo.
- Certificado de zonificación para usos del suelo específico, copia simple.
- Plano hidráulico legible y/o diagrama de las instalaciones de descarga.
- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se especifique que un tercero (siendo el representante legal acreditado ante la Secretaría o propietario), se hace responsable de su descarga.

B.3 DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL

Anexar el diagrama (o bien plano hidráulico-sanitario) del establecimiento que indique: número exacto de la calle en la que hace la conexión a la red de alcantarillado; localización exacta de las descargas de agua residual numerándolas e indicando si conducen agua de proceso, servicios o pluvial, sitios de muestreo. Con base en dicho diagrama complete la siguiente tabla, conservando el orden de las descargas registradas en años anteriores.

| No. | NIP | Calle y No. de ubicación de la descarga | Tipo de descarga ¹ | Gasto promedio (Q) ² (L/s) |
|-----|-----|---|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | 3 | Calle 2, N°177 | Servicios | 0.0178 |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |

¹ Indicar si las descargas conducen agua de proceso, pluvial, servicios o si se mezcla.

² Reportar el promedio del gasto (tomar el dato de los análisis de agua residual, realizado por el laboratorio).

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



B.4 ANALISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES

Anexar en original el o los análisis de las aguas residuales de cada una de las descargas del establecimiento correspondientes al año inmediato anterior, éstos de acuerdo con Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-015-AGUA-2009** y la normatividad ambiental vigente en la materia. Los estudios deben ser realizados por un laboratorio registrado ante el Padrón de Laboratorios de Ambientales de la Ciudad de México, incluyendo su personal técnico.

B.4.1 RESULTADO DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES

Anotar en la siguiente tabla los resultados de análisis realizados por un laboratorio autorizado de acuerdo con el número de descargas con las que cuenta el establecimiento. En caso de tener más de cuatro descargas adicionar las columnas necesarias en la tabla.

| | | | |
|--------------------------------|------------|---|-------------------------|
| Nombre del Laboratorio: | | ANALISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A.DE C.V. | |
| Fecha de muestreo: | 26/07/2022 | Nombre del signatario que realizó el muestreo: | Germán de Anda Martínez |

| Parámetro | Unidad | Descarga 1 | Descarga 2 | Descarga 3 | Descarga 4 |
|-----------------------------|--------|------------|------------|------------|------------|
| Gasto | L/s | 0.0178 | -- | -- | -- |
| Fecha de análisis | -- | 27/07/2022 | -- | -- | -- |
| Fecha de muestreo | -- | 26/07/2022 | -- | -- | -- |
| Temperatura | °C | 17 | -- | -- | -- |
| pH | -- | 7.4 | -- | -- | -- |
| Grasas y aceites | mg/L | 32.5 | -- | -- | -- |
| Sólidos Sedimentables | mL/L | <0.5 | -- | -- | -- |
| Arsénico total | mg/L | <0.002 | -- | -- | -- |
| Cadmio total | mg/L | <0.08 | -- | -- | -- |
| Cianuro total | mg/L | <0.02 | -- | -- | -- |
| Cobre total | mg/L | <0.25 | -- | -- | -- |
| Cromo hexavalente | mg/L | <0.02 | -- | -- | -- |
| Mercurio total | mg/L | <0.0004 | -- | -- | -- |
| Níquel total | mg/L | <0.47 | -- | -- | -- |
| Plomo total | mg/L | <0.67 | -- | -- | -- |
| Zinc total | mg/L | 0.07 | -- | -- | -- |
| DBO ₅ /DQO | mg/L | 166 | -- | -- | -- |
| Sólidos Suspendidos Totales | mL/L | 87 | -- | -- | -- |

Firma del Representante Legal:

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



B.5 CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA

Indicar si se le otorgó la exención de realizar el análisis de uno o varios parámetros

No Si

En caso de ser positivo, ingresar copia simple de la documentación probatoria.

B.6 SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Si el establecimiento cuenta con un tren de tratamiento aerobio o anaerobio; llenar las tablas que abajo aparecen, considerando tipo de tratamiento y capacidad. Adjuntar como anexo figuras, diagramas, fotografías, planos, y toda aquella información que complemente el reporte técnico, siendo incluida esta información en el archivo electrónico que debe ingresarse en el Área de Atención Ciudadana de la Licencia Ambiental.

No aplica

Información general

| | | |
|--|---|--|
| Descarga(s) con PTAR (anote el número de las descargas) | Caudal (Q) total del establecimiento (Q = L / s) | |
| Horario de Operación (horario de 24 hrs) | Caudal (Q) de diseño del sistema de tratamiento (Q = L / s) | |
| Tiempo necesario para el tratamiento (hrs) | Caudal (Q) real tratado (Q = L / s) | |
| Remoción total de contaminantes (Kg/año) | Caudal (Q) de agua descargada sin tratar (Q = L / s) | |
| Eficiencia del sistema de tratamiento (%) | Caudal (Q) total de reuso (Q = L / s) | |
| Tiempo de residencia del agua en el sistema (hrs) | | |
| Parámetros que se controlan en el sistema de tratamiento | | |

Sistemas de tratamiento de agua (señalando con una X)

| Pretratamiento o Tratamiento primario | Tratamiento Terciario |
|---------------------------------------|---|
| Trampas de grasas y aceites | Adsorción (carbón activado u otros) |
| Flotación | Desnitrificación |
| Cribado y/o Tamizado | Remoción de fósforo |
| Desarenado | Intercambio iónico |
| Homogeneización | Ósmosis inversa |
| Sedimentación primaria | Filtración |
| Tanques IMHOFF | Desinfección |
| Fosa séptica | Desinfección con cloro |
| Neutralización | Desinfección con ozono |
| Coagulación/ Floculación | Desinfección con rayos ultra violeta |
| Precipitación Química | Desinfección con peróxido de hidrógeno |
| Tratamiento secundario | Otros tratamientos (especifique) |
| Lagunas de estabilización | |
| Lagunas aireadas | |
| Biodiscos | |
| Filtros rociadores | |
| Lodos activados (cualquier tipo) | |
| Reactores anaerobios | |
| Lagunas anaerobias | |
| Filtros aerobios o anaerobios | |

[Handwritten signature]

Firma el Representante Legal:

Uso de agua tratada

| Uso de agua tratada | (m ³ /año) | Uso de agua tratada | (m ³ /año) |
|--|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Riego de áreas verdes | | Descarga al alcantarillado | |
| Sanitarios | | Descarga a la red de agua tratada | |
| Lavado de autos | | Recarga del acuífero | |
| Reuso en el proceso | | Sistemas contra incendio | |
| Recreativo (fuentes, lagos artificiales, etc.) | | Otros (especifique) | |

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



Lodos de Tratamiento

| Lodos provenientes del sistema de tratamiento | | | |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|
| Cantidad Generada (kg/año) | | | |
| Destino | | | |
| Uso (especifique) | | | |
| Acondicionamiento | Indicar con una X | Estabilización | Indicar con una X |
| Deshidratación | | Oxidación húmeda | |
| Lavado | | Incineración | |
| Digestión | | Otros (especifique) | |

Firma del Representante Legal:

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



No aplica

B.7. PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA

De acuerdo con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-022-AGUA-2011, aquellos establecimientos que tienen un consumo de agua potable mayor a 6,000 metros cúbicos anuales, cuyas fuentes de suministro son la Red de agua potable de la Ciudad de México y/o compra a terceros de pipas de agua potable; están obligados a presentar un Programa de Ahorro de Agua en el cual debe describir detalladamente las acciones contempladas para lograr la reducción en el consumo de agua potable, o en su caso informar los avances del mismo.

Table with 2 columns: Origen del abasto de agua, Cantidad anual (m³). Rows: Red de agua potable, Pipas de agua potable.

Si comparte el suministro de agua potable de su toma indique el nombre de los establecimientos, adjuntando la memoria de cálculo para determinar el suministro de su establecimiento, y los documentos probatorios (en copia simple) como son facturas por el cobro del prorrateo o de la boleta emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX).

Número de cuenta: _____ Consumo total anual _____ m³

Lista de establecimientos que comparten la toma:

Table with 2 columns: Nombre o razón social, Documentos probatorios presentados.

¿Cuenta con Programa de Ahorro de agua aprobado?

SI [] NO []

Si su respuesta es SI debe llenar lo solicitado en la sección 2. Si su respuesta es NO debe llenar la sección 1.

SECCION 1. PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA INICIAL

Debe presentar su programa en escrito libre, atendiendo lo señalado en el anexo de la norma, al cual debe adjuntar entre otra información la siguiente:

- Balance hidráulico en el que se cuantifique la cantidad de agua que cada actividad del establecimiento tuvo el año anterior, y el método usado para determinarla (estimación, medidores internos, etc.).
Planos o croquis de la instalación hidráulica.
Inventario de accesorios instalados en su red hidráulica y de equipos consumidores de agua potable.

1.1 Objetivo de reducción en el consumo de agua potable

Indicar el porcentaje de ahorro estimado con respecto a su consumo del año anterior, que se obtendrá con la implementación de las medidas que propone. _____ %

1.2 Acciones obligatorias

De conformidad con el numeral 6.3 de la norma NADF-022-AGUA-2011 su programa de ahorro de agua debe contener de manera obligatoria, la sustitución de equipos de mayor consumo por equipos de menor consumo (numeral 6.3.1), un programa de revisión de fugas (numeral 6.3.2) y en caso de contar con fuentes o albercas deberán instalar equipos de recirculación y filtrado (en caso de albercas). Adicionalmente debe contar con por lo menos una de las acciones señaladas en el numeral 6.4.

Firma el Representante Legal:

[Handwritten signature]



En la tabla 6.1 anotar las acciones obligatorias que establece el numeral 6.3.1 de la norma ambiental, que consiste en el reemplazo de equipos de mayor consumo por equipos que de menor consumo que por diseño puedan alcanzar los flujos señalados en el numeral 6.3.1. y la fecha de ejecución del reemplazo de acuerdo con el numeral 7.4 de la misma norma.

Tabla 6.1. Reemplazo de equipos de mayor consumo por equipos de menor consumo.

| Equipos a sustituir (descripción y flujo de diseño) | Número de piezas | Ubicación dentro del establecimiento | Fecha de ejecución |
|---|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1.3 Cronograma de acciones

El numeral 7.4 de la norma indica que se deben establecer fechas y periodos para realizar las actividades requeridas en su programa de ahorro, en la tabla 6.1 reportará únicamente las fechas de ejecución de las acciones obligatorias; el resto de acciones debe reportarlas en un cronograma como parte de su Programa de Ahorro.

SECCION 2. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE AHORRO APROBADO.

2.1 Seguimiento a las acciones comprometidas

Debe presentar evidencia física de la ejecución de las acciones comprometidas en su programa de ahorro aprobado, adjuntando copia simple de lo siguiente:

- facturas por la compra del equipo sustituido,
- fichas técnicas donde se pueda apreciar que los equipos, por diseño son capaces de operar al flujo indicado en el numeral 6.3.1 de la norma,
- memoria fotográfica y plano o croquis que permita identificar el sitio donde se llevó a cabo el reemplazo.

2.2 Porcentaje de ahorro alcanzado

Porcentaje de ahorro alcanzado con respecto a su consumo del año anterior al evaluado: _____%

2.3 Ampliación de objetivos

En caso de que la Secretaría solicite la ampliación de objetivos del Programa de Ahorro de Agua, conforme al numeral 7.8 de la norma, debe llenar nuevamente la sección 1, indicando que se trata de una ampliación de objetivos.

Firma del Representante Legal:



No. INF. 715/22

Análisis Integrales y Multiservicios Especiales S.A. de C.V.

INFORME DE ENSAYO

REGISTRO DE LABORATORIO PADLA/DF/CA/048/AAR

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A DE C.V

Calle 2, No. 177
Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
Iztacalco, Ciudad de México

AT'N: **ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ**

Nos es grato, presentar los resultados realizados a su empresa del muestreo y análisis físico-químico a la muestra de agua residual identificada como: Descarga No. 1, Código de la Muestra: 715/22, proveniente de la red de drenaje de su planta

Los parámetros fueron analizados bajo los lineamientos que estipulan las Normas Mexicanas vigentes tipo AA en Materia de Contaminación Ambiental, referentes a aguas residuales; los resultados obtenidos se comparan con los Valores Máximos Permisibles establecidos en la Norma Ambiental para la Ciudad de México

NADF-015-AGUA-2009

Sin otro en particular y en espera de que esta información sea de utilidad reciban un cordial saludo.

Laboratorio acreditado por EMA con número de acreditación **AG-023-004/09**. Vigencia de acreditación a partir **2019/12/06**. Acreditación otorgada bajo la norma **NMX-EC-17025-IMNC-2018 ISO/IEC 17025:2017** "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración".

ATENTAMENTE

Alberto Venegas Mancilla
I.Q. ALBERTO VENEGAS MANCILLA
Céd. Prof. 897337



EL PRESENTE INFORME SOLAMENTE PUEDE SER REPRODUCIDO EN SU TOTALIDAD Y CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ANALISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

AV. RIO CHURUBUSCO No. 401 - A COL. UNIDAD MODELO C.P. 09089 CIUDAD DE MEXICO

TELS.: (55) 5532-5825 (55) 5532-7368 analisis_integrales@yahoo.com.mx / ingenieraambiental@yahoo.com.mx
REVISION: 00 VERSION: 00 AI-F-MvA-103(03) 1 de 10



No. INF. 715/22

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

| | D | M | A |
|--------------------------|----|----|----|
| FECHA DE INFORME | 10 | 08 | 22 |
| FECHA DE INICIO ANALISIS | 27 | 07 | 22 |
| FECHA DE RECEPCIÓN | 26 | 07 | 22 |
| FECHA DE MUESTREO | 28 | 07 | 22 |

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DESCARGA

| | | | |
|--|---|-------------------|--|
| REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES: ----- | | No. EMPLEADOS: 38 | |
| GIRO: SERVICIO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES | HORARIO DE TRABAJO: L-V 09:00-19:00 S 09:00-15:00 | | |
| TOTAL DE DESCARGAS: 1 | HORAS DE POR DÍA DEL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA: 10 Y 6 | | |
| ACTIVIDADES EN LAS QUE SE OCUPA EL AGUA: SERVICIOS | | | |

CUADRO RESUMEN DE PARAMETROS FUERA DE NORMA (si existen)

| Nº. DE DESCARGA | PARÁMETRO | VALOR OBTENIDO | UNIDADES |
|-----------------|-----------|----------------|----------|
| --- | --- | --- | --- |
| --- | --- | --- | --- |
| --- | --- | --- | --- |
| --- | --- | --- | --- |
| --- | --- | --- | --- |
| --- | --- | --- | --- |



No. INF. 715/22

HOJA DE RESULTADOS 1

| | | |
|--|-----------------|---|
| RAZÓN SOCIAL: ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL,
S.A DE C.V | | |
| GIRO:
SERVICIO DE REPARACIÓN DE
AUTOMÓVILES Y CAMIONES | DESCARGA No. 01 | CÓDIGO DE LA MUESTRA:
260722 008 01 048 163 715/22 |

TABLA DE RESULTADOS 1

| PARÁMETRO | MINIMO | MAXIMO | PROMEDIO | incertidumbre
±U | LMP | unidades | METODO EMPLEADO |
|---------------------|--------|--------|-------------------------------|---------------------|----------|----------|----------------------|
| TEMPERATURA | 14.7 | 19.8 | 17 | 0.3 | 40 | °C | NMX-AA-007-SCFI-2013 |
| pH | 7.3 | 7.5 | 7.4 | 0.02 | 5.5-10.0 | pH | NMX-AA-008-SCFI-2016 |
| GRASAS Y
ACEITES | 26.2 | 38.4 | PROMEDIO
PONDERADO
32.5 | 6.1 | 75 | mg/L | NMX-AA-005-SCFI-2013 |
| GASTO | 0.0090 | 0.0296 | 0.0178 | --- | --- | L/s | --- |

| PARAMETRO | RESULTADO | INCERTIDUMBRE ± U | LMP | UNIDADES | METODO EMPLEADO |
|------------------|-----------|-------------------|-----|----------|----------------------|
| MATERIA FLOTANTE | AUSENTE | --- | --- | --- | NMX-AA-006-SCFI-2010 |

"El presente informe sólo afecta a la muestra sometida a prueba, no pudiendo ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito de Analisis Integrales y Multiservicios Especiales, S. A. de C. V."

NOTA: Los recipientes con las muestras para analizar llegaron en buenas condiciones al laboratorio.

L.M.P.- Límite Máximo Permisible. S.F.- Sin Flujo

El valor de la incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura de k=2, 95.45 % de confianza

El cálculo de la incertidumbre se ha realizado de acuerdo a: la norma NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la Expresión de incertidumbre en las mediciones

El valor de la incertidumbre reportada es la del método utilizado para la medición del parámetro

La regla de decisión, se reportará únicamente a petición del cliente



No. INF. 715/22

HOJA DE RESULTADOS 2

| | | | |
|--------------|----|-----------------------|------------------------------|
| DESCARGA No. | 01 | CODIGO DE LA MUESTRA: | 260722 008 01 048 163 715/22 |
|--------------|----|-----------------------|------------------------------|

TABLA DE RESULTADOS 2 (parámetros obligatorios)

| PARÁMETROS | RESULTADO
(PROMEDIO
DIARIO) | INCERTIDUMBRE
± U | LMP
PROMEDIO
DIARIO | UNIDADES | METODO EMPLEADO |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------------------|----------|----------------------|
| SÓLIDOS SEDIMENTABLES
• | <0.5 | N.A. | 7.5 | mL/L | NMX-AA-004-SCFI-2013 |
| ARSÉNICO • | <0.002 * | 0.0003 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CADMIO • | <0.08 * | 0.01 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CIANUROS • | <0.02 * | 0.016 | 1.5 | mg/L | NMX-AA-058-SCFI-2001 |
| COBRE • | <0.25 * | 0.01 | 15 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CROMO HEXAVALENTE • | <0.02 * | 0.008 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-044-SCFI-2014 |
| MERCURIO • | <0.0004 * | 0.0002 | 0.015 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| NÍQUEL • | <0.47 * | 0.01 | 6 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| PLOMO • | <0.67 * | 0.05 | 1.5 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| ZINC • | 0.07 | 0.006 | 9 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| DEMANDA BIOQUÍMICA DE
OXÍGENO • | 166 | 4.8 | 200 | mg/L | NMX-AA-028-SCFI-2001 |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS
TOTALES • | 87 | 4.4 | 200 | mg/L | NMX-AA-034-SCFI-2015 |

El presente informe solo afecta a la muestra sometida a prueba, no pudiendo ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito de Análisis Integrales y Multiservicios Especiales, S. A. de C. V.

NOTA: Los recipientes con las muestras para analizar llegaron en buenas condiciones al laboratorio.

NOMENCLATURA:

* Menor que el Límite de Cuantificación o Mínima cantidad cuantificable N.A.- No Aplica, P.-Presente, A.-Ausente,

p.p.- Promedio Ponderado L.M.P.- Límite Máximo Permisible. S.F.- Sin Flujo

• - Parámetros Normados NADF-015-AGUA-2009

El valor de la incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura de $k=2$, 95.45 % de confianza

El cálculo de la incertidumbre se ha realizado de acuerdo a: la norma NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la Expresión de Incertidumbre en las mediciones

El valor de la incertidumbre reportada es la del método utilizado para la medición del parámetro

La regla de decisión, se reportará únicamente a petición del cliente


 Q. LETICIA AGUIRRE ALFARTE
 GERENTE TÉCNICO



No. INF. 715/22

MEMORIA DE CÁLCULO

HIDRÁULICA (II) METODO: VOLUMETRICO

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | VOLUMEN (L) | TIEMPO (s) | Q ₂ | CAUDAL (L/s) |
|-------------------------|------------------|-------------|------------|----------------|--------------|
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

HIDRÁULICA (II) METODO: SECCION VELOCIDAD

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | DISTANCIA (m) | TIEMPO (s) | VELOCIDAD (m/s) | TIRANTE (m) | DIÁMETRO (m) | AREA (m ²) | Q ₂ CAUDAL (L/s) |
|-------------------------|------------------|---------------|------------|-----------------|-------------|--------------|------------------------|-----------------------------|
| 1 | 09:18 | 0.60 | 45.74 | 0.0131 | 0.0220 | 0.1524 | 0.0015 | 0.0197 |
| 2 | 11:21 | | 60.21 | 0.0100 | 0.0160 | | 0.0009 | 0.0090 |
| 3 | 13:22 | | 38.52 | 0.0156 | 0.0250 | | 0.0019 | 0.0296 |
| 4 | 15:24 | | 56.38 | 0.0106 | 0.0190 | | 0.0012 | 0.0127 |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |
| ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

GRASAS Y ACEITES

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | C1 RESULTADO INSTANTÁNEO DE GyA (mg/L) | Q (L/s) | CAUDAL | C ₁ Q |
|-------------------------|------------------|--|--------------------|--------|------------------|
| 1 | 09:18 | 27.1 | 0.0197 | | 0.53 |
| 2 | 11:21 | 33.9 | 0.0090 | | 0.31 |
| 3 | 13:22 | 38.4 | 0.0296 | | 1.14 |
| 4 | 15:24 | 26.2 | 0.0127 | | 0.33 |
| ----- | ----- | --- | ----- | ----- | --- |
| ----- | ----- | --- | ----- | ----- | --- |
| TOTALES | | | 0.0710 | | 2.31 |
| | | | PROMEDIO PONDERADO | | 32.5 |

Los análisis realizados a la muestra (s) identificada (s) con código (s) 715/22, se realizaron a partir de la composición de muestra (s) 1 compuesta (s) por descarga, para los análisis de parámetros físicoquímicos, requeridos en la NADF-015-AGUA-2009

También se realizaron 4 muestras simples para la determinación de grasas y aceites.

El muestreo se realizó según lo establecido en el procedimiento de aforo y muestreo codificado como AI-PAR-MyA-103 y Plan de Muestreo, utilizando la norma mexicana de muestreo NMX-AA-003-1980, la realización del muestreo se hizo el 26/07/2022, en un horario de 09:18 a 15:24 horas.

El número total de descargas son: 1, provenientes de servicios

GERENTE TÉCNICO



ALBERTO VENEGAS MANCILLA

No. INF. 715/22

AVENIDA RIO CHURUBUSCO, No. 401-A, COL. UNIDAD MODELO,
C.P. 09089, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.
e-mail laboratorioaimesa@yahoo.com.mx Tel: 55327368 / 55325825

Fecha Análisis: 26/07/22

HOJA DE CAMPO

CODIGO DE LA MUESTRA

| Fecha de muestreo | Alcaldía / Municipio | No. de Descarga | Reg. Laboratorio | Bitácora de muestreo | Bitácora de análisis |
|-------------------|----------------------|-----------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 26/07/22 | 008 | 01 | 048 | 163 | 715/22 |

RAZON SOCIAL:

Alta Mecánica Automotriz de Languearchica Road, S.A. de C.V.

GIRO:

servicio de reparación de automóviles y camionetas

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | TEMPERATURA AMBIENTE (°C) | TEMPERATURA (°C) DEL AGUA | POTENCIAL DE HIDROGENO pH | CAUDAL (L/s) | COLOR | OLOR | MATERIA FLOTANTE |
|-------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|--------|----------------|------------------|
| 1 | 09:18 | 16 | 14.7 | 7.31 | 0.0197 | turbio | característico | ausente |
| 2 | 11:21 | 18 | 16.2 | 7.54 | 0.0090 | turbio | característico | ausente |
| 3 | 13:22 | 21 | 19.3 | 7.46 | 0.0296 | turbio | característico | ausente |
| 4 | 15:24 | 19 | 17.1 | 7.28 | 0.0127 | turbio | característico | ausente |
| MAXIMO | | | 19.3 | 7.5 | 0.0296 | | | |
| MINIMO | | | 14.7 | 7.3 | 0.0090 | | | |
| PROMEDIO | | | 17.0 | 7.4 | 0.0178 | | | |

NOTAS:

LA MUESTRA DEBERÁ SER REPRESENTATIVA DEL TIPO DE PROCESO Y HORAS POR DIA DEL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA (PUNTO 6.2 NADF-015), ASI MISMO LA MUESTRA DEBERA SER TOMADA EN EL PUNTO DE DESCARGA NO SE ACEPTAN MUESTRAS PUNTUALES
EL INFORME DE RESULTADO DE SER INGRESADO EN ORIGINAL Y CON LA FIRMA EN LA HOJA DE CAMPO DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DEBE INCLUIR LA CADENA DE CUSTODIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS RESPONSABLES.
SE DEBERÁ INGRESAR CRÓQUIS DE LA DESCARGA INDICANDO LA CALLE EN LA QUE HACE LA CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO.
INGRESAR OBSERVACIONES GENERALES COMO ANEXOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

HAIDEE GARDENAS HD
RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
NOMBRE CARGO Y FIRMA
RECEPCIONISTA

Sergio Aguilar R
RESPONSABLE MUESTREO
NOMBRE CARGO Y FIRMA

Sergio Aguilar R
RESPONSABLE TRASLADO DE MUESTRAS
NOMBRE CARGO Y FIRMA



ANÁLISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C. V.

HOJA DE CAMPO

No. INF. 715/22

MUESTREO DE AGUA RESIDUAL: 260722 008 01048 163 715/22

CODIGO DE LA MUESTRA

RAZÓN SOCIAL: Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN: Calle 2 # 177 Agropecuaria Partitlan Ixtaculco
Calle No. Colonia Alcaldía/Municipio

Ciudad de México C.P. 08100 Teléfono: 5522358413

Entidad Federativa

Encargado del Establecimiento: Lic. Mario Alberto Velázquez Chávez - Odilón Robledo Rodríguez

servicio de reparación de
Giro: automoviles y camionetas No. de h/día que opera el proceso generador de la descarga: 10 y 6

Identificación de la muestra: Descarga 1 Matriz: Agua residual No. de empleados: 38

Horario de establecimiento (h): La V 09:00-19:00 Actividad o proceso donde se genera la descarga: Servicios
5 09:00-15:00

| No. de Muestras Simples | HORA DE MUESTREO | VOLUMEN (L) | TIEMPO (s) | Tiempo del flotador / registros (s) | Velocidad (m/s) | Tirante (m) | AREA (m ²) | GASTO (L/s) | % para la Muestra Compuesta | Litros para la Muestra Compuesta |
|-------------------------|------------------|-------------|------------|-------------------------------------|-----------------|-------------|------------------------|-------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | 09:18 | / | / | 45.74 | 0.0131 | 0.022 | 0.0015 | 0.0197 | 27.75 | 1.53 |
| 2 | 11:21 | | | 60.21 | 0.0100 | 0.016 | 0.0009 | 0.0090 | 12.68 | 0.70 |
| 3 | 13:22 | | | 38.52 | 0.0156 | 0.025 | 0.0019 | 0.0296 | 41.69 | 2.29 |
| 4 | 15:24 | | | 56.38 | 0.0106 | 0.019 | 0.0012 | 0.0129 | 17.89 | 0.98 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| | | |
|---------------|--------------|------------|
| Suma: 0.071 | Suma: 100.01 | Suma: 5.50 |
| Prom.: 0.0178 | | |

Diámetro de la Tubería: 0.1524 m D²: 0.0232 m² Distancia / registros: 0.6 m Material de la Tubería: _____

REVISION: 00

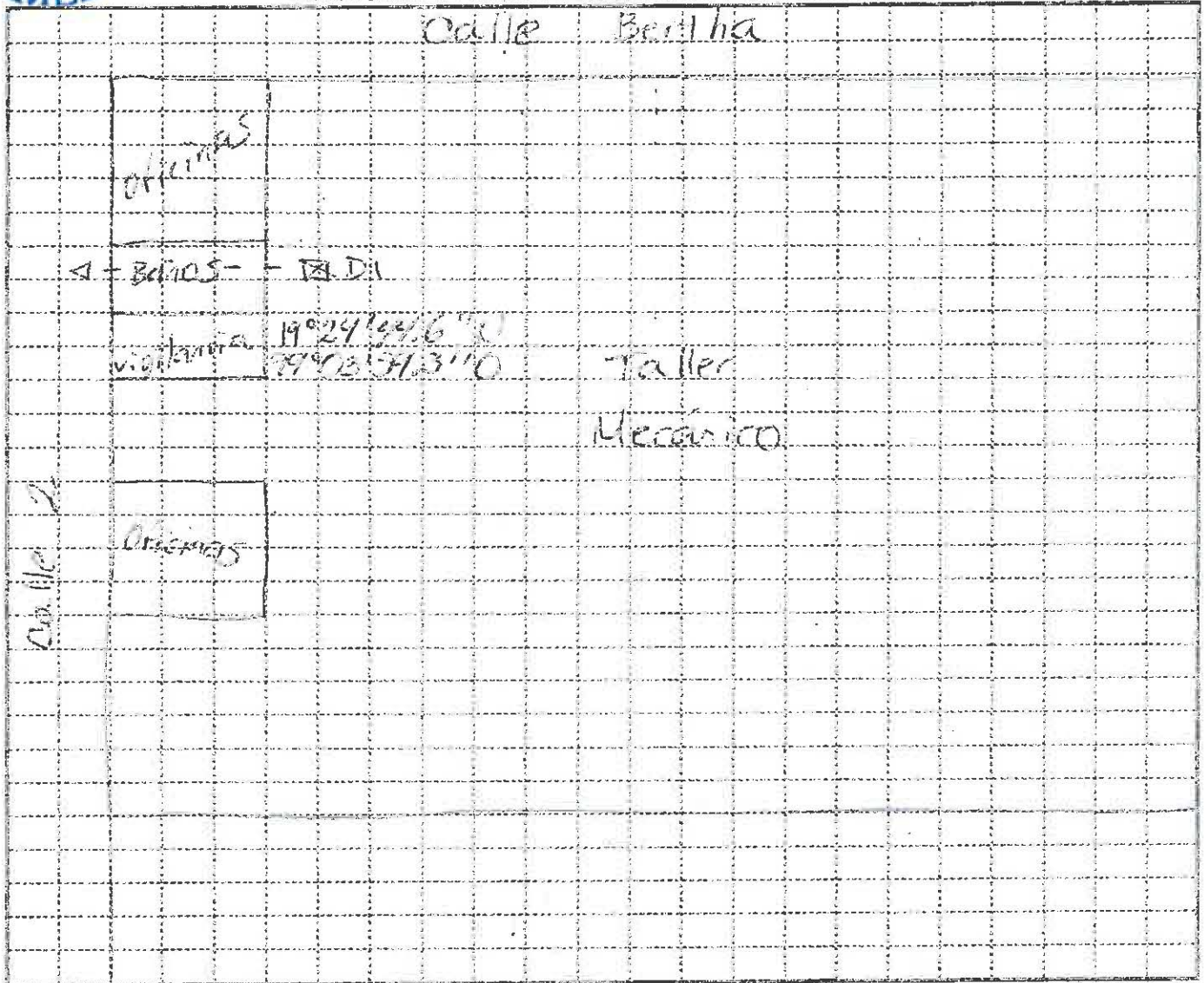
VERSION: 00

AI-F-MyA-103(03)

71509



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA DESCARGA



* FORMULARIO *

Método Volumétrico: $Q = v / t$
 Método Sección / Velocidad: $Q = Vel \times A$
 Método Sección Pendiente: $Q = A / n R^{2/3} S^{1/2}$

Donde:

- Q = Gasto Hidráulico
- V = Volumen
- t = Tiempo
- Vel = Velocidad *
- A = Area Hidráulica
- N = Coeficiente de Rugosidad
- R = Radio Hidráulico
- S = Pendiente

* = Distancia entre registros / tiempo del flotador entre registros



Analisis Integrales y Multiservicios Especiales, S.A. de C.V.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
AGUA

CODIGO DE LA MUESTRA: 715/22

PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA CADENA DE LA CUSTODIA

| ACTIVIDAD | NOMBRE | FIRMA | FECHA | HORA |
|------------|-----------------------------------|--------------------|----------|------------------|
| MUESTREO | SERGIO AGUILAR | <i>[Signature]</i> | 26/07/22 | 09:18-15:24 |
| TRANSPORTE | SERGIO AGUILAR | <i>[Signature]</i> | 26/07/22 | 15:38 |
| ENTREGA | SERGIO AGUILAR | <i>[Signature]</i> | 26/07/22 | 18:36 |
| RECEPCIÓN | ANTONIO BALDERAS | <i>[Signature]</i> | 26/07/22 | 18:36 |
| ANALISIS | ANTONIO B. | <i>[Signature]</i> | 27/07/22 | DBQ, CR VI 10:10 |
| | | | 01/08/22 | METALES 10:28 |
| | LUIS GONZALEZ/
LETICIA AGUILAR | <i>[Signature]</i> | 27/07/22 | GVA 09:40 |
| | LOURDES R. | <i>[Signature]</i> | 28/07/22 | SST 09:20 |
| | | | 28/07/22 | S. SED 09:20 |
| | LETICIA A. | <i>[Signature]</i> | 27/07/22 | CIANUROS 09:16 |

OBSERVACIONES: _____



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, el 22 de febrero de 2022

Análisis Integrales y Multiservicios Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable. Avenida Río Churubusco, No. 401 A, Colonia Unidad Modelo, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09084

Titular: Alberto Venegas Marcella

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo último, 5º, 24º y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º numeral 3, 3º numeral 2, párrafo y numeral 3, 7º apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16º apartado A numerales 4 y 5 y párrafo final 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Se notifica que toda vez que el laboratorio que usted representa cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria PABLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su inscripción para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en los lineamientos emitidos a las personas físicas y jurídicas titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener su inscripción para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, a menos que exista una resolución de la Ciudad de México al 28 de octubre de 2016, Azred, en su capacidad técnica, para poder constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. esta Secretaría emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos del Medicion y Acreditación de Descargas de Aguas Residuales.

REGISTRO NUMERO PABLA/CDMX/CA/048/AAR

El presente registro NO ES TRANSFERIBLE y será vigente a partir del 22 de marzo de 2022 hasta el 22 de marzo de 2023 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados de materia rotada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Table with 2 columns: Parámetros autorizados and Nombre del responsable técnico. Includes details for 'Análisis de Aguas Residuales' and 'Análisis de Sólidos Sedimentables'.



Fin del informe de ensayo

Pág. 10 de 10



Table listing authorized analysts: Leticia Aguilar Cerna and Jose Antonio Salazar Lopez, with their respective parameters and signatures.

Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México...

AL SEÑORAMIENTO La Secretaría General

LIC. AGUSTIN LIZAMA GARCIA

Elaborado en el sistema de información de la Secretaría del Medio Ambiente...

715/22

COPIA

Revisión Técnica

Elabora

162

| Información general | | | | | |
|---|---------------------------|-------------------|---|--------|-----------|
| Nombre comercial | THINER ESTÁNDAR FLEX | | | | |
| Nombre químico | THINER ESTÁNDAR FLEX | | | | |
| Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor | SHERWIN WILLIAMS | | | | |
| Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹ | Reparación de automóviles | | | | |
| Número de Identificación del Proceso (NIP) ² | 1 | | | | |
| Propiedades | | | | | |
| Densidad | 0.825 | kg/m ³ | Consumo anual (Ci) | 0.9306 | toneladas |
| Presión de vapor | ND | kPa | Masa anual de COV del insumo i (MCOV _i) | 0.9306 | |
| Composición en | Especies | CAS ₄ | Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵ | | |
| porcentaje desglosado por nombre químico ³ | Metanol | 67-56-1 | 53 | | |
| | Tolueno | 108-88-3 | 47 | | |
| | Acetato de etilo | 141-78-6 | 5 | | |
| | Butil Cellosolve | 11-76-2 | 5 | | |
| <p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento. Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p> | | | | | |

| PORCENTAJE DE SUSTANCIAS | COMPUESTO | % QUE CONTIENE | AJUSTE AL 100 |
|--------------------------|------------------|----------------|---------------|
| | | Metanol | 53 |
| | Tolueno | 47 | 42.7 |
| | Acetato de etilo | 5 | 4.5 |
| | Butil Cellosolve | 5 | 4.5 |
| | | 110 | 100 |

Masa anual por especie contenida en el solvente

| COMPUESTO | CONSUMO ANUAL DEL INSUMO | PORCENTAJE EN MASA DE LA ESPECIE | FACTOR DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A FRACCIÓN | MASA ANUAL |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|---------------|
| Metanol | 0.9306 | 48.2 | 100 | 0.4484 |
| Tolueno | 0.9306 | 42.7 | 100 | 0.3976 |
| Acetato de etilo | 0.9306 | 4.5 | 100 | 0.0423 |
| Butil Cellosolve | 0.9306 | 4.5 | 100 | 0.0423 |
| Masa Anual de COV del insumo | | | | 0.9306 |

| Información general | | | | | |
|---|---------------------------|-------------------|---|--------|-----------|
| Nombre comercial | BICOLOR 501 | | | | |
| Nombre químico | BASE BICAPA | | | | |
| Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor | EL NERVION, S.A. DE C.V. | | | | |
| Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹ | Reparación de automóviles | | | | |
| Número de Identificación del Proceso (NIP) ² | 1 | | | | |
| Propiedades | | | | | |
| Densidad | 1.05 | kg/m ³ | Consumo anual (Ci) | 0.4568 | toneladas |
| Presión de vapor | ND | kPa | Masa anual de COV del insumo i (MCOV,i) | 0.4568 | |
| Composición en porcentaje desglosado por nombre químico ³ | Especies | CAS ⁴ | Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵ | | |
| | Xileno | 1330-20-7 | 11.38 | | |
| | Tolueno | 108-88-3 | 32.44 | | |
| | Acetato de n-butilo | 123-86-4 | 38.14 | | |
| <p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento. Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p> | | | | | |

| COMPUESTO | % QUE CONTIENE | AJUSTE AL 100 |
|---------------------|----------------|---------------|
| Xileno | 11.38 | 13.9 |
| Tolueno | 32.44 | 39.6 |
| Acetato de n-butilo | 38.14 | 46.5 |
| | 81.96 | 100 |

Masa anual por especie contenida en el solvente

| COMPUESTO | CONSUMO ANUAL DEL INSUMO | PORCENTAJE EN MASA DE LA ESPECIE | FACTOR DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A FRACCIÓN | MASA ANUAL |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|---------------|
| Xileno | 0.4568 | 13.9 | 100 | 0.0634 |
| Tolueno | 0.4568 | 39.6 | 100 | 0.1808 |
| Acetato de n-butilo | 0.4568 | 46.5 | 100 | 0.2126 |
| Masa Anual de COV del Insumo | | | | 0.4568 |

| Información general | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|---|--------|-----------|
| Nombre comercial | IMPRON NEGRO 718 | | | | |
| Nombre químico | IMPRON NEGRO 718 | | | | |
| Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor | DUPONT | | | | |
| Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹ | Reparación de automóviles | | | | |
| Número de Identificación del Proceso (NIP) ² | 1 | | | | |
| Propiedades | | | | | |
| Densidad | 0.93 | kg/m ³ | Consumo anual (Ci) | 0.0752 | toneladas |
| Presión de vapor | ND | kPa | Masa anual de COV del insumo i (MCOV,i) | 0.0038 | |
| Composición en | Especie ³ | CAS ⁴ | Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵ | | |
| porcentaje desglosado por nombre químico ³ | Tolueno | 108-88-3 | 5 | | |
| <p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento.</p> <p>Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p> | | | | | |

| PORCENTAJE DE SUSTANCIAS | COMPUESTO | % QUE CONTIENE |
|--------------------------|-----------|----------------|
| | | Tolueno |

Masa anual por especie contenida en el solvente

| COMPUESTO | CONSUMO ANUAL DEL INSUMO | PORCENTAJE EN MASA DE LA ESPECIE | FACTOR DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A FRACCIÓN | MASA ANUAL |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|---------------|
| Tolueno | 0.0752 | 5 | 100 | 0.0038 |
| Masa Anual de COV del Insumo | | | | 0.0038 |

| Información general | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------|---|--------|-----------|
| Nombre comercial | BLUE TINT 720P | | | | |
| Nombre químico | BLUE TINT 720P | | | | |
| Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor | DUPONT | | | | |
| Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹ | Reparación de automóviles | | | | |
| Número de Identificación del Proceso (NIP) ² | 1 | | | | |
| Propiedades | | | | | |
| Densidad | 0.98 | kg/m ³ | Consumo anual (Ci) | 0.0910 | toneladas |
| Presión de vapor | ND | kPa | Masa anual de COV del insumo i (MCOV,i) | 0.0036 | |
| Composición en | Especies | CAS ⁴ | Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵ | | |
| porcentaje desglosado por nombre químico ³ | Tolueno | 108-88-3 | 4 | | |
| <p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento.</p> <p>Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p> | | | | | |

| COMPUESTO | % QUE CONTIENE |
|-----------|----------------|
| Tolueno | 4 |

Masa anual por especie contenida en el solvente

| COMPUESTO | CONSUMO ANUAL DEL INSUMO | PORCENTAJE EN MASA DE LA ESPECIE | FACTOR DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A FRACCIÓN | MASA ANUAL |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|---------------|
| Tolueno | 0.0910 | 4 | 100 | 0.0036 |
| Masa Anual de COV del Insumo | | | | 0.0036 |

| Información general | | | | | |
|---|---------------------------|-------------------|---|--------|-----------|
| Nombre comercial | PIMEX WASH PRIMER | | | | |
| Nombre químico | PIMEX WASH PRIMER | | | | |
| Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor | COMEX | | | | |
| Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹ | Reparación de automóviles | | | | |
| Número de Identificación del Proceso (NIP) ² | 1 | | | | |
| Propiedades | | | | | |
| Densidad | 1.6 | kg/m ³ | Consumo anual (Ci) | 0.5106 | toneladas |
| Presión de vapor | ND | kPa | Masa anual de COV del insumo i (MCOV,i) | 0.3881 | |
| Composición en | Especies | CAS ⁴ | Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵ | | |
| porcentaje desglosado por nombre químico ³ | Tolueno | 108-88-3 | 50 | | |
| | Alcohol Butílico | 71-36-3 | 15 | | |
| | Tolueno | 108-88-3 | 6 | | |
| | Metil Isobutil Cetona | 108-10-1 | 5 | | |
| ¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.
² Según corresponda en el diagrama de flujo.
³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.
⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.
⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento.

Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera. | | | | | |

| PORCENTAJE DE SUSTANCIAS | COMPUESTO | % QUE CONTIENE |
|--------------------------|-----------------------|----------------|
| | Alcohol Etilico | 50 |
| | Alcohol Butilico | 15 |
| | Tolueno | 6 |
| | Metil Isobutil Cetona | 5 |

Masa anual por especie contenida en el solvente

| COMPUESTO | CONSUMO ANUAL DEL INSUMO | PORCENTAJE EN MASA DE LA ESPECIE | FACTOR DE CONVERSIÓN DE PORCENTAJE A FRACCIÓN | MASA ANUAL |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|---------------|
| Alcohol Etilico | 0.5106 | 50 | 100 | 0.2553 |
| Alcohol Butilico | 0.5106 | 15 | 100 | 0.0766 |
| Tolueno | 0.5106 | 6 | 100 | 0.0306 |
| Metil Isobutil Cetona | 0.5106 | 5 | 100 | 0.0255 |
| Masa Anual de COV del Insumo | | | | 0.3881 |

Masa Anual de COV de todos los Insumos

| INSUMO | MASA ANUAL (TON) |
|----------------------------|-------------------------|
| THINER ESTÁNDAR FLEX | 0.9306 |
| PINTURA AUTOMOTRIZ BICOLOR | 0.4568 |
| IMPRON NEGRO 718 | 0.0038 |
| BLUE TINT 720P | 0.0036 |
| PIMEX WASH PRIMER | 0.3881 |
| TOTAL | 1.7828 |

3.33333333

Gobierno de la Ciudad de México.
Secretaría del Medio Ambiente.
Dirección General de Regulación Ambiental.

At n: Lic. Julio Cesar García Vergara.
Director General de Regulación Ambiental.
Presente:

Odilón Robledo Rodríguez; representante legal de la persona moral denominada **ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.,** señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en: **Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México;** me permito manifestar lo siguiente:

Por este medio se informa a esa H. Autoridad que mi representada cuenta con los recibos de agua potable de los bimestres 1, 2, 3 y 4 del año 2022 los cuales no reflejan un consumo bimestral; no obstante, la boleta del 5to Bimestre registro un consumo de 29.28 m³/año; por lo que con esta boleta de agua potable se presenta la siguiente memoria de cálculo para determinar el consumo anual:

| BIMESTRE | CONSUMO | UNIDAD |
|--|---------------|--------------------------|
| 1 | --- | m ³ /bimestre |
| 2 | --- | m ³ /bimestre |
| 3 | --- | m ³ /bimestre |
| 4 | --- | m ³ /bimestre |
| 5 | 29.28 | m ³ /bimestre |
| 6 | --- | m ³ /bimestre |
| PROMEDIO | 29.28 | m ³ /bimestre |
| PROMEDIO POR 6 PARA TOTAL ANUAL | 175.68 | m³/Año |

Por lo que mi establecimiento tiene un consumo anual estimado de **175.68 metros cúbicos al año de agua potable;** los cuales se reportan en el Anexo B para solicitar nuestra Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México correspondiente a año 2023 en Calidad de Actualización.

Sin más por el momento y en espera de la atención que sirva otorgar a la presente, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE:
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Odilón Robledo Rodríguez.
Representante Legal.



ANEXO C GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS

C.1. RESIDUOS SÓLIDOS

De conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. Todo generador de residuos sólidos debe realizar la separación primaria que consiste en separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares, para ello debe separar sus residuos sólidos de manera diferenciada y selectiva, de acuerdo a la sub clasificación de residuos que establece el reglamento de la mencionada Ley, y las Normas Ambientales para el Distrito Federal NADF-024-AMBT-2013 y NADF-012-AMBT-2015.

¿En el establecimiento se realiza la separación de residuos?

Sí

No

C.1.1. DATOS GENERALES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS

Anotar en la siguiente tabla (C.1.1) los residuos generados dentro del establecimiento, clasificándolos de acuerdo a las claves que se encuentran en ella.

Los acopiadores, recolectores, recicladores tratadores y otros participantes en el manejo de residuos, además de este apartado, deben proporcionar la información del apartado C.4

| Clave ¹ | Descripción de residuo | Total de residuos generados ² (kg/d) | Periodicidad de Recolección ³ | Cantidad no aprovechada ⁴ (kg/d) | Destino ⁵ | Cantidad aprovechada ⁴ (kg/d) | Destino ⁵ |
|--|---|---|--|---|----------------------|--|----------------------|
| 1. Residuos Biodegradables susceptibles de ser aprovechados | | | | | | | |
| RSAlime | Residuos de alimentos (restos de verdura, hortalizas y frutas, cascara de huevo, Restos de café y té, Filtros de papel para café y té, Pan, Tortillas, Productos lácteos (sin recipiente), Huesos y Bioplásticos) | 2.0 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSJardi | Residuos de jardinería y podas (flores, pasto, hojarasca, ramas) | | | | | | |
| 2. Residuos Inorgánicos con potencial de reciclaje | | | | | | | |
| RSAlgod | Algodón y trapo | 3.8 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSCarto | Cartón | 9.5 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSFibra | Fibras sintéticas | | | | | | |
| RSLata | Lata | 0.2 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSLoza | Loza y cerámica | | | | | | |
| RSMader | Madera | | | | | | |
| RSMetFe | Metal ferroso | 23.0 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSMetNFe | Metal no ferroso | | | | | | |
| RSPapel | Papel | 1.0 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSPlast | Plástico | 2.0 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSVidri | Vidrio | | | | | | |
| 3. Residuos Inorgánicos de aprovechamiento limitado | | | | | | | |
| RSSanit | Residuos Sanitarios como son:
Pañuelos usados, Papel de baño, Preservativos, Toalla sanitarias, Cotonetes, Curitas, Pañales | 2.5 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |
| RSPlast | Plásticos de difícil aprovechamiento como son:
Celofán, Polí papel, Unicel, Bolsas de frituras | | | | | | |
| RSHule | Empaques, tapones, ligas, otros residuos de hule | | | | | | |

¹ Tipo de residuo.

² Se refiere al total de residuos generados en el establecimiento, que aún no han sido aprovechados (venta y/o comercialización, reuso, reutilización, etc.) y que son transferidos a un prestador de servicios de recolección (público y/o privado) o en su caso son valorizados. Equivalente al 100% de ese residuo.

³ Clave: D (Diario), T (Terclado), S (Semanal), M (Mensual), TM (Trimestral), SM (Semestral), AN (Anual).

⁴ Es la cantidad de residuos que NO fueron aprovechado y que son entregados al prestador de servicios para su disposición final (no mayor al 100% del total de los residuos generados).

⁵ Clave: DPubli (Servicio de limpieza pública), DPriva (Servicio de limpieza privado), DVenta (Venta), DRecic (Reciclaje), DReuso (Reuso), DCompo (Planta de composta), DTrans (Estación de transferencia), DSepar (Planta de separación), DRelle (Relleno sanitario) DConfi (Confinamiento), D Otro (Otro, especifique).

⁶ Es la cantidad de residuos que "SI" se comercializan, reusan y/o reutilizan, en el establecimiento que los genera o entregándolos a un prestador de servicios dedicado al acopio, tratamiento y/o reciclaje, y que representa un porcentaje (no mayor al 100%) del total de los residuos generados.

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



| Clave ¹ | Descripción de residuo | Total de residuos generados ² (kg/d) | Periodicidad de Recolección ³ | Cantidad no aprovechada ⁴ (kg/d) | Destino ⁵ | Cantidad aprovechada ⁴ (kg/d) | Destino ⁶ |
|---------------------|--|---|--|---|----------------------|--|----------------------|
| RSOtro ⁷ | Otros como son: Calzado, Bolígrafos, Plumones, Lápices, Filtros de aire y agua, Colillas de cigarro, Chicles | | | | | | |
| TOTAL | | 44.0 | S | 0 | DPubli | 0 | DPubli |

Firma del Representante Legal:



C.1.2. DATOS GENERALES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Anotar en la siguiente tabla (C.1.2) los Residuos de manejo especial generados dentro del establecimiento, clasificándolos de acuerdo a las claves que se encuentran en ella. En caso de generar residuos de manejo especial derivado de la generación de un residuo en grandes cantidades de manera extraordinaria (una vez a la semana, al mes, al bimestre, etc.) Debe especificar en Kilogramos por la temporalidad en la que se generan (Kg/día, Kg/mes, Kg/año, etc.). Asimismo, debe adjuntar copia simple de la constancia de entrega-recepción de grasas y aceites de origen vegetal y/o animal residuales, así como, del contrato o convenio celebrado entre el generador y la empresa recolectora con autorización y registro otorgado por la SEDEMA (RAMIR).

| Clave ¹ | Descripción de residuo | Total de residuos generados ² | Periodicidad de Recolección ³ | Cantidad no aprovechada ⁴ | Destino ⁵ | Cantidad aprovechada ⁶ | Destino ⁵ |
|---|--|--|--|--------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Residuos de Manejo Especial | | | | | | | |
| REMedic | Generados por establecimientos que realicen actividades médico asistenciales a las poblaciones humanas | | | | | | |
| REVeter | Generados por establecimientos que realicen actividades médico asistenciales a animales (veterinarias y otros establecimientos similares que no fueron inoculados con agentes enteropatógenos.) | | | | | | |
| RECosme | Cosméticos no aptos para el consumo, generados por establecimientos comerciales, de servicios o industriales | | | | | | |
| REALime | Alimentos no aptos para el consumo generados por establecimientos comerciales, de servicios o industriales | | | | | | |
| REAgric | Generados por las actividades agrícolas, forestales y pecuarias, incluyendo los residuos de insumos utilizados en esas actividades | | | | | | |
| REConst | Residuos de la demolición, mantenimiento y construcción de obra civil en general | | | | | | |
| RETecno | Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de informática | | | | | | |
| REAutom | Fabricantes de productos electrónicos de vehículos automotores | | | | | | |
| RELodos | Lodos provenientes de tratamiento de agua | | | | | | |
| RENeum | Neumáticos usados, incluye a distribuidores, productores, terminales y todas aquellas que las generen | | | | | | |
| REEnser | Enseres domésticos usados generados en gran volumen | | | | | | |
| REPlast | Plásticos como ptereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PELD y PEHD), polipropileno (PP), policloruro de vinilo (PVC), policarbonato (PC) y poliestireno (PS) | | | | | | |
| RELabor | De laboratorios industriales, salud, farmacología, químicos, biológicos, de producción o de investigación | | | | | | |
| REGrasas | Grasas de origen animal y/o vegetal residuales | | | | | | |
| REAceites | Aceites de origen animal y/o vegetal usados o caduco (rancio) | | | | | | |
| 2. Residuos de Manejo Especial y Voluminosos | | | | | | | |
| REMuebl | Enseres y Muebles como son: Electrodomésticos, Equipos de informática y telecomunicaciones, Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos, Aparatos de alumbrado, Herramientas eléctricas y electronicas, Instrumentos de vigilancia y control, Pilas y Baterías, Radiografías, Voluminosos y Colchones | | | | | | |
| REOtro ⁷ | Especificar | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

Firma del Representante Legal:

⁷ Si tiene más de un residuo que no cuenta con Clave utilice "RSOtro" o "REOtro", deberá poner la clave seguida del número consecutivo (ejemplo RSOtro1, RSOtro2..... REOtro1, REOtro2..... etc.) y especifique el tipo de residuos de que se trata en descripción de residuo.

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



C.1.3. ESPECIFICAR OTROS

No aplica



Si alguna clave pertenece a las categorías "RSOtro o REOtro" especificar en la siguiente tabla:

| Clave ¹ | Descripción del tipo de residuo |
|--------------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |

C.1.4. CATEGORÍA SEGÚN GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Marcar con una X la categoría que corresponda en el recuadro, de acuerdo al volumen y tipo de generación.

| Categoría | Marque con una X | Volumen y tipo de generación | | Obligación |
|-----------|------------------|------------------------------|--|--------------------|
| A | | Generadores de alto volumen | Más de 1000 kg al día de residuos | Plan de Manejo RSU |
| B | | | Entre 500 y 1000 kg al día de residuos | |
| C | | | Entre 250 y menos de 500 kg al día de residuos | |
| D | | | Entre 50 y menos de 250 kg al día de residuos | |
| RE | | | Residuos de manejo especial y voluminosos | Plan de Manejo RE |
| ERR | | | Empresa que se dedica a reutilizar o reciclar residuos sólidos | Plan de Manejo ERR |
| E | X | | Menos de 50 kg al día de residuos | Sin obligación |

C.2. PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS

C.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE MANEJO

Los establecimientos ubicados en las categorías A, B, C, D, RE y ERR, de la tabla C.1.4., deben adjuntar su plan de manejo de residuos sólidos considerando la siguiente tabla:

| Categoría | Artículos del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal | Fracciones de los artículos del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal |
|-----------|---|---|
| A, B y C | Artículo 21 y Artículo 22 Bis | I, II, III, IV |
| D | Artículo 22 y Artículo 22 Bis | I, II y III |
| RE | Artículo 23 | I, II, III, IV, V, VI |
| ERR | Artículo 24 | I, II, III, IV, V, VI y VII |

*Los establecimientos generadores pertenecientes a las categorías señaladas en los artículos 21 y 22 del presente Reglamento, que dispongan de sus residuos a través del Servicio Público de Limpia adjuntar el pago por el manejo de los excedentes de los residuos, de conformidad con lo señalado en los artículos 38 de la Ley y 243 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

C.2.2 ESTRATEGIA, CALENDARIO DE MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO O RECICLAJE DE LOS RESIDUOS

(Sólo aplica a las categorías A, B, C y RE)

No aplica



| Clave ¹ | Descripción de estrategia de minimización, valorización, tratamiento o reciclaje de los residuos manifestados: |
|--------------------|--|
| | |
| | |
| | |

Si el espacio es insuficiente para esta información, puede ser anexada al final.

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.

Firma del Representante Legal:



C.3. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Anotar los datos de la(s) empresa(s) que brindan el servicio de recolección.

| | Nombre o Razón Social
(Empresa recolectora,
acopiadora, particular u otra) | Domicilio | Participa en el
Plan de Manejo ⁶ | Permiso/Registro
SEMARNAT ⁷ | REGISTRO
SEDEMA ¹⁰
(RAMIR) |
|---|--|-----------|--|---|---|
| 1 | Alcaldía Iztacalco | N/D | N/D | N/D | N/D |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |

C.3.1. PARTICIPANTES DEL PLAN DE MANEJO

(Sólo aplica a la categoría RE o Grandes generadores)

No aplica

Señale los datos de las empresas o establecimientos que participan en su Plan de Manejo de residuos, e indicar brevemente su participación.

| Nombre o Razón Social (Empresa que participa en su Plan de Manejo) | Clave ¹ | Indicar brevemente el tipo de participación de las empresas |
|--|--------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |

Nota: De acuerdo con la LRSDF, Artículo 3º, fracción XXXVIII. Responsabilidad Compartida: El principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órganos de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

C.4. ACOPIADORES, RECOLECTORES, RECICLADORES, TRATADORES Y OTROS PARTICIPANTES EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

No Aplica

C.4.1. PERMISOS ACOPIADORES, RECOLECTORES, RECICLADORES, TRATADORES Y OTROS PARTICIPANTES

Indique el residuo recolectado, quien le otorga el permiso, anote el número de permiso.

| Clave ¹ | Descripción del Tipo de Residuo | Número de Registro o Permiso | |
|--------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------|
| | | SEMARNAT | RAMIR (SEDEMA) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Especifique: Sí o No

⁶ Anotar el número de Oficio del Permiso/Registro que otorga la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

⁷ Anotar el número del Registro que otorga la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.

Firma del Representante Legal:



C.4.2 RESIDUOS QUE REUTILIZA O RECICLA (SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADAS A RECICLAJE O REUSO Y CATEGORIA ERR)

No aplica []

Anote las claves de los residuos que reutiliza o recicla, del cual obtiene un beneficio y demás datos:

Table with 6 columns: Clave, Cantidad manejada (kg/día), Producto para reciclaje, reuso o ERR generado (describa), Cantidad recuperada (kg/día), Almacenamiento de la cantidad recuperada, Desecho generado (kg/día)

C.4.3. PATIOS, ALMACENES TEMPORALES, ÁREA DE ACONDICIONADO O TRATAMIENTO.

No aplica []

Indique si el establecimiento cuenta con patios de trabajo, almacenes temporales, área de acondicionado, dimensiones, ubicación capacidad de manejo al día.

Table with 4 columns: Patio/Almacén Temporal/ Área de acondicionado, Dimensiones (m²), Capacidad/día (m³, ton), Ubicación (domicilio)

C.4.4. ACONDICIONAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS

No aplica []

En caso de dar un acondicionamiento o tratamiento a los residuos, antes de su disposición, reutilización, reciclaje, venta, indique brevemente las acciones desempeñadas. Si se generan desechos indique donde se envían y la cantidad promedio al día.

Table with 5 columns: Clave (Residuo), Acondicionamiento o tratamiento, Genera Desechos después del tratamiento (Sí, No), Cantidad (kg/día), Destino final del desecho (Domicilio)

C.5. DESTINO FINAL DE LOS DESECHOS DE LOS RESIDUOS QUE NO PUDIERON SER APROVECHADOS POR SUS CARACTERÍSTICAS ENVIADOS A DESTINO FINAL: RELLENO, CONFINAMIENTO U OTRO.

Indique el Destino Final de los desechos de los residuos y la cantidad anual de estos.

Table with 7 columns: Clave, Descripción del Tipo de Residuo, Cantidad Anual (t/año), Indique el Domicilio del Destino Final del Residuo, and three columns for disposal type: Relleno Sanitario, Confinamiento, Otro (especifique)

Nota: Debe presentar plan de manejo ante está autoridad.

C.6 GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Para demostrar el cumplimiento del manejo adecuado de sus residuos peligrosos ante la autoridad competente, presentar copia simple del último reporte de la Cédula de Operación Anual o reportes semestrales según sea el caso.

Indicar la Forma de almacenamiento: (GT) A granel bajo techo, (GI) A granel a la intemperie, (ET) En tolva, (CM) En contenedor metálico, (BP) En bolsa plástica, (CP) En contenedor plástico, (OF) Otras formas (especifique). Si tiene más de una forma de almacenamiento "otras formas" (OF) debe poner la clave seguida del número consecutivo (ejemplo: OF1, OF2, etc.).

Indique el lugar de disposición final.

Total de residuos colectados al año por el prestador de servicios relacionado con la recolección, manejo, tratamiento reutilización, reciclaje, disposición final, de acuerdo a comprobante(s) o manifiesto(s), toneladas al año. Exclúyase al servicio de limpieza delegacional.

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.

Firma del Representante Legal:

Handwritten signature in blue ink.

02 de enero del año 2023.

Gobierno de la Ciudad de México.
Secretaría del Medio Ambiente.
Dirección General de Regulación Ambiental.

At n: Lic. Julio Cesar García Vergara.
Director General de Regulación Ambiental.
Presente:

CARTA PODER.

Por medio del presente, otorgo Autorización a **Edith Rivera Lucero y/o Jazmín Belén Hernández Sánchez**, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cuya firma consta alcalce, para que a nombre cuenta y representación, de **ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.**, esté en la facultad de Tramitar nuestra Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAUCDMX) correspondiente al año 2023 en calidad de Actualización; del establecimiento de mi representada el cual se ubica en **Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**, así como para oír y recibir cualquier notificación relacionada con dicho trámite.

Otorgante

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.



Odilón Robledo Rodríguez.

Representante legal.

Aceptante

Edith Rivera Lucero

Jazmín Belén Hernández Sánchez

Noviembre de 2022.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 188, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-NOV-2022 DV 7

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA
DE CV

CLL 2 177
PANTITLAN
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 05100-CR-08231



RFC: AMA120306FM5

Próximamente
en tu zona

La mejor red de Fibra Óptica

Tu experiencia de navegación evolucionará con:



- Más velocidad para tus operaciones
- Transmisión de datos con mayor rapidez
- Mejor calidad en videoconferencias y trabajo remoto
- Módem de última generación
- Instalación por un técnico especializado

Conoce más en telmex.com/proximamentefibraoptica

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

177



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-NOV-2022 DV 7

Total a Pagar: \$ 1,499.00

Pagar antes de: 20-DIC-2022

Mes de Facturación: Noviembre

Teléfono: 552235 8413

Factura No.: 140122110045321


ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA DE CV

CLL 2 177
PANTTLAN
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06100-CR-06231

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



RFC: AMA120305FMS



¡Aprovecha las Soluciones que tienes sin costo adicional en tu Paquete!

Solo debes activarlas en telmex.com/activacion y comienza a acelerar el éxito de tu Negocio

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Saldo Anterior | 1,499.00 |
| Cargos del Mes | + 1,499.00 |
| Su Pago Gracias 23-Nov-22 | - 1,499.00 |
| Cargo por Redondeo | + 0.79 |
| Crédito por Redondeo* | - 0.79 |
| Saldo al Corte | \$ 1,499.00 |


Cargos del Mes

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Servicios de Telecomunicaciones | 1,285.68 |
| IEPS 3% | 28.58 |
| IVA 16% | 206.76 |
| Total | \$ 1,499.00 |

(mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Digitalízate con soluciones para tu Negocio y optimiza tu operación e incrementa tu productividad

Conectividad | Marketing Digital | Seguridad | Administración

Conócelas en telmex.com/solucionesnegocio

Teléfono: 552235 8413

Mes de Facturación: Noviembre

Pagar antes de: 20-DIC-2022

DV 7

Saldo a Pagar por servicios de

\$ 1,499.00




55223584130001480007



| Llamadas | Cantidad | Periodo |
|--|----------|----------------|
| Llamadas realizadas | 0 | Oct 1 - Oct 31 |
| Llamadas incluidas en la renta mensual | - 0 | |
| Llamadas por pagar | 0 | |
| Tarifa | x 1.48 | |
| Total sin impuestos | \$ 0.00 | |

Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas



No esperes más, descarga **App Telmex y haz todo desde tu celular.**

- Consulta y paga tu recibo
- Activa soluciones SIN COSTO
- Localiza Centros de Atención Telmex y Sitios WiFi

Descárgala en telmex.com/apptelmexnegocio

ANEXO E

REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (RETC)

Las personas físicas o morales responsables de fuentes fijas contaminantes están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para integrar el RETC, de acuerdo con

el Artículo 109 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el Artículo 61 bis 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-165-SEMARNAT-2013**, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes; a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-011-AMBT-2018** que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México, al ACUERDO por el que se determina el Inventario de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y a la normatividad ambiental vigente en la materia.

¿El establecimiento utiliza y/o emite alguna de las sustancias listadas en la tabla 1?

No

Si

E.1 USO DE SUSTANCIAS RETC, COV y SAO

El establecimiento debe incluir la información necesaria, cuando utilice alguna de las sustancias contenidas en la Tabla 1 incorporada al final del presente anexo.

| Actividad | Insumo o material que contiene la sustancia ¹ | Cantidad anual del insumo o material [kg] | Sustancias RETC, COV y SAO (listados Tabla 1) | | | |
|------------------------------|--|---|---|------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | Sustancia ² | CAS ³ | % peso de la sustancia ⁴ | Cantidad anual [kg] |
| Uso en procesos ⁵ | Thinner Estándar Flex | 930.58 | Metanol | 67-56-1 | 48.56 | 451.87 |
| | | | Tolueno | 108-88-3 | 42.79 | 398.18 |
| | | | Hexano | 110-54-3 | 2.88 | 26.84 |
| | | | Acetato de etilo | 141-78-6 | 2.88 | 26.84 |
| | | | Butil Cellosolve | 11-76-2 | 2.88 | 26.84 |
| | Pintura Automotriz Bicolor | 456.76 | Xileno | 1330-20-7 | 11.38 | 51.98 |
| | | | Tolueno | 108-88-3 | 32.44 | 148.17 |
| | Pintura Negra | 75.22 | Tolueno | 108-88-3 | 5 | 3.76 |
| | Pintura Azul | 91.05 | Tolueno | 108-88-3 | 6 | 3.64 |
| | Primer | 510.65 | Alcohol Butílico | 71-36-3 | 17.65 | 90.11 |
| | | | Tolueno | 108-88-3 | 7.06 | 36.05 |
| | | | Metil Isobutil Cetona | 108-10-1 | 5.88 | 30.04 |
| | | | Alcohol Etilico | 64-17-5 | 58.82 | 300.38 |
| | | | Cromato de Zinc y Potasio | 7789-00-6 | 10.59 | 54.07 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



Firma del Representante Legal:



E.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

E.2.1. Actividades de prevención y manejo de la contaminación de sustancias RETC, COV y SAO

No aplica

| Área de generación o causas ⁶ | Compuesto que contiene la sustancia | Sustancia ² | CAS ³ | Cantidad [kg/año] ⁷ | Actividad de Control ⁸ | Eficiencia de la Actividad [%] ⁹ | Cantidad Controlada por Actividad [kg/año] ¹⁰ |
|--|-------------------------------------|------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

E.2.2. Actividades de control de la contaminación de sustancias RETC, COV y SAO

No aplica

| Área de generación o causas ¹¹ | Compuesto que contiene la sustancia | Sustancia ² | CAS ³ | Cantidad [kg/año] ⁷ | Equipo de Control ¹² | Eficiencia del Equipo [%] ¹³ | Cantidad Controlada por Equipo [kg/año] ¹⁴ |
|---|-------------------------------------|------------------------|------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

E.3. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE SUSTANCIAS DEL RETC, COV y SAO

E.3.2. Emisiones de sustancias del RETC, COV y SAO a cualquier medio (aire, agua y suelo) incluir las emisiones derivadas de accidentes, contingencias o emisiones fugitivas.

En caso de que en el establecimiento use, procese, emita, sustancias incluidas en la Tabla 1, llenar los datos de la siguiente tabla.

| Emisión/ Transferencia | Área de generación o causas ¹⁵ | Nombre de la sustancia ² | CAS ³ | Cantidad de uso y/o generada [kg/año] | Método de estimación ¹⁶ | Cantidad Total Controlada [kg/año] | Cantidad Final Emitida [kg/año] | Nombre y número de autorización de la empresa prestadora de servicio de manejo de residuos* | |
|------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|---------------|
| Emisiones | Aire ¹⁷ | REPARACIÓN DE AUTOMOVILES | Metanol | 67-56-1 | 451.87 | CI | 0 | 451.87 | NO DISPONIBLE |
| | | | Tolueno | 108-88-3 | 589.8 | CI | 0 | 589.8 | |
| | | | Hexano | 110-54-3 | 26.84 | CI | 0 | 26.84 | |
| | | | Acetato de Etilo | 141-78-6 | 26.84 | CI | 0 | 26.84 | |
| | | | Butil Cellosolve | 11-76-2 | 26.84 | CI | 0 | 26.84 | |
| | | | Xileno | 1330-20-7 | 51.98 | CI | 0 | 51.98 | |
| | | | Acetato de n-butilo | 123-86-4 | 174.21 | CI | 0 | 174.21 | |
| | | | Alcohol Butílico | 71-36-3 | 90.11 | CI | 0 | 90.11 | |
| | | | Metil Isobutil Cetona | 108-10-1 | 30.04 | CI | 0 | 30.04 | |
| | | | Alcohol Etilico | 64-17-5 | 300.38 | CI | 0 | 300.38 | |
| | | | Cromato de Zinc y Potasio | 7789-00-6 | 54.07 | CI | 0 | 54.07 | |
| | | | Agua ¹⁸ | | | | | | |
| Suelo ¹⁹ | | | | | | | | | |

Firma del Representante Legal:

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



Table with 10 columns and 5 rows under the heading 'Transferencia'. Rows include Reutilización, Reciclado, Tratamiento, Disposición final, and Otros.

E.4 RESULTADOS DE MEDICIÓN DIRECTA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV)

No aplica

Adjuntar a este Anexo en original el estudio realizado por un laboratorio registrado ante el Padrón de Laboratorios de Ambientales de la Ciudad de México, incluyendo su personal técnico.

ANÁLISIS ANUALES (NADF-011-AMBT-2018)

Table with 4 columns: Nombre del Laboratorio, Fecha de evaluación, Nombre del signatario, and Nombre del que realizó el muestreo.

Table with 7 columns: Maquinaria/equipo/actividad evaluado(a), Solvente Orgánico, CAS, Umbral, Medición en fuente, and CUMPLE (SI/NO).

Adjuntar el Balance de Materiales conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018

- Footnotes 1 through 17 providing detailed instructions for data entry and reporting requirements.

Handwritten signature in blue ink.

Firma del Representante Legal:



- ¹⁶ Reportar las emisiones de sustancias RETC descargadas al agua residual de la red de drenaje de la Ciudad de México.
- ¹⁷ Reportar las emisiones de sustancias al suelo, por ejemplo: infiltración al subsuelo proveniente de fugas, derrames, infiltraciones, fisuras de tanques subterráneos de almacenamiento, etc.
- ¹⁸ Transferencia de una sustancia como residuo o descarga de agua para su reutilización fuera del establecimiento sin que medie un proceso de transformación.
- ¹⁹ Sustancia transferida como residuo o agua residual fuera del establecimiento para su reciclado a través de un tratamiento con la finalidad de emplearse nuevamente en los procesos de producción.
- ²⁰ Sustancia transferida en un residuo o descarga de agua para su tratamiento fuera del establecimiento por procedimientos físicos, químicos y/o biológicos, mediante los cuales se cambian sus características, se reduce su volumen y peligrosidad.
- ²¹ Transferencia de una sustancia en un residuo o descarga de agua residual para su disposición final en instalaciones cuyas características no permitan su liberación al ambiente.
- ²² Nombre de la maquinaria, equipo o actividad en la cual utiliza Compuestos Orgánicos Volátiles.
- ²³ Nombre comercial del Solvente orgánico que utiliza.

Tabla 1. Lista de sustancias contaminantes RETC/COV/SAO

RETC - Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
SAO - Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono

COV. Compuestos Orgánicos Volátiles.

Firma del Representante Legal:



| Tipo | No | CAS | Substancia |
|----------------------|----|-------------|--|
| COV | 1 | 163702-07-6 | 1,1,1,2,2,3,3,4,4-Nonafluoro-4-Metoxi-Butano (C4F9OCH3) |
| COV | 2 | 431-63-0 | 1,1,1,2,3,3-Hexafluoropropano (HFC-236ea) |
| COV | 3 | 138495-42-8 | 1,1,1,2,3,4,4,5,5,5-Decafluoropentano |
| COV | 4 | 431-31-2 | 1,1,1,2,3-Pentafluoropropano (HFC -245eb) |
| COV | 5 | 811-97-2 | 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a) |
| COV | 6 | 690-39-1 | 1,1,1,3,3,3-Hexafluoropropano (HFC-236fa) |
| COV | 7 | 460-73-1 | 1,1,1,3,3-Pentafluoropropano (HFC-245fa) |
| COV | 8 | 406-58-6 | 1,1,1,3,3-Pentafluoropropano (HFC-365mfc) |
| RETC/
COV/S
AO | 9 | 71-55-6 | 1,1,1-Tricloroetano GRUPO III |
| COV | 10 | 420-46-2 | 1,1,1-Trifluoroetano (HFC-134a) |
| COV | 11 | 679-86-7 | 1,1,2,2,3-Pentafluoropropano (HFC -245ca) |
| RETC | 12 | 79-34-5 | 1,1,2,2-tetracloroetano |
| COV | 13 | 359-35-3 | 1,1,2,2-Tetrafluoroetano (HFC-134) |
| COV | 14 | 24270-66-4 | 1,1,2,3,3-Pentafluoropropano (HFC -245ea) |
| RETC/
COV/S
AO | 15 | 76-13-1 | 1,1,2-Tricloro-1,2,2-Trifluoroetano (CFC-113, R-113) GRUPO I (CFC) |
| RETC | 16 | 79-00-5 | 1,1,2-tricloroetano |
| RETC/
COV/S
AO | 17 | 1717-00-6 | 1,1-dicloro-1-fluoroetano (HCFC-141b) GRUPO I (HCFC) |
| COV | 18 | 75-37-6 | 1,1-Difluoroetano (HFC-152a) |
| RETC | 19 | 4685-14-7 | 1,1'-dimetil-4,4'-bipiridinio |
| RETC | 20 | 5124-30-1 | 1,1-metileno bis(4-isocianato de ciclohexano) |
| RETC | 21 | 120-82-1 | 1,2,4-triclorobenceno |
| RETC | 22 | 3194-55-6 | 1,2,5,6,9,10-hexabromociclodecano |
| RETC/
COV | 23 | 95-50-1 | 1,2-diclorobenceno |
| RETC | 24 | 107-06-2 | 1,2-dicloroetano |
| RETC | 25 | 78-87-5 | 1,2-dicloropropano |
| RETC/
COV | 26 | 507-55-1 | 1,3-dicloro-1,1,2,2,3 pentafluoropropano (HCFC-225cb) |
| RETC | 27 | 118-52-5 | 1,3-dicloro-5,5-dimetilhidantoína |
| RETC | 28 | 106-46-7 | 1,4-diclorobenceno |
| RETC/
COV | 29 | 75-68-3 | 1-cloro-1,1-difluoroetano (HCFC-142b) |
| COV | 30 | 1615-75-4 | 1-Cloro1-Fluoroetano (HCFC -151a) |
| COV | 31 | 163702-05-4 | 1-Etoxi-1,1,2,2,3,3,4,4,4,-Nonafluorobutano (C4F9OC2H5) |
| COV | 32 | 163702-08-7 | 2-(Difluorometoximetil)-1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano ((CF3)2CFCF2OCH3) |
| COV | 33 | 163702-06-5 | 2-(Etoxidifluorometil)-1,1,1,2,3,3,3-heptafluoropropano((CF3)2CFCF2OC2H5) |
| RETC | 34 | 15646-96-5 | 2,2,4-trimetilhexametileno diisocianato |

Firma del Representante Legal:



| Tipo | No | CAS | Substancia |
|----------------------|----|------------|---|
| RETC/
COV/S
AO | 35 | 306-83-2 | 2,2-dicloro-1,1,1-trifluoroetano (HCFC-123) |
| RETC | 36 | 1640-39-7 | 2,3,3-trimetil-3H-indol |
| RETC | 37 | 58-90-2 | 2,3,4,6-tetraclorofenol |
| RETC | 38 | 16938-22-0 | 2,4,4-trimetilhexametileno diisocianato |
| RETC | 39 | 95-95-4 | 2,4,5-triclorofenol |
| RETC | 40 | 108-77-0 | 2,4,6-tricloro-1,3,5-triazina |
| RETC | 41 | 88-06-2 | 2,4,6-triclorofenol |
| RETC | 42 | 121-14-2 | 2,4-dinitrotolueno |
| RETC/
SAO | 43 | 2837-89-0 | 2-cloro-1,1,1,2-tetrafluoroetano (HCFC-124) GRUPO I (HCFC) |
| RETC/
COV | 44 | 110-80-5 | 2-etoxietanol (Éter monoetilico del etilenglicol)(Cellosolve) |
| RETC | 45 | 640-19-7 | 2-fluoroacetamida |
| RETC | 46 | 79-46-9 | 2-nitropropano |
| RETC/
COV | 47 | 422-56-0 | 3,3-dicloro-1,1,1,2,2-pentafluoropropano (HCFC-225ca) |
| RETC | 48 | 101-14-4 | 4,4'metileno-bis (2-cloroanilina) (MBOCA) |
| RETC | 49 | 534-52-1 | 4,6-dinitro-o-cresol |
| RETC | 50 | 93-15-2 | 4-allylveratrol |
| RETC | 51 | 92-67-1 | 4-amino difenilo |
| RETC | 52 | 60-11-7 | 4-dimetilaminoazobenceno |
| RETC | 53 | 92-93-3 | 4-nitrodifenilo |
| RETC/
SAO | 54 | 75-72-9 | 9-Clorotrifluorometano (CFC13) GRUPO I (CFC) |
| RETC | 55 | 83-32-9 | Acenafteno |
| COV | 56 | 105-57-7 | Acetal |
| RETC/
COV | 57 | 75-07-0 | Acetaldehído |
| COV | 58 | 103-09-3 | Acetato de 2 etilhexilo |
| COV | 59 | 112-07-2 | Acetato de 2-butoxietilo |
| RETC/
COV | 60 | 141-78-6 | Acetato de Etilo |
| COV | 61 | 110-19-0 | Acetato de isobutilo |
| COV | 62 | 79-20-9 | Acetato de metilo |
| COV | 63 | 123-86-4 | Acetato de n-butilo |
| RETC | 64 | 108-05-4 | Acetato de vinilo |
| RETC/
COV | 65 | 67-64-1 | Acetona |
| RETC | 66 | 94-74-6 | Ácido (4-cloro-2-metilfenoxi)acético |
| RETC | 67 | 94-75-7 | Ácido 2,4 diclorofenoxiacético (2, 4-D) |
| RETC | 68 | 79-43-6 | Ácido dicloroacético |
| RETC | 69 | 7783-06-4 | Ácido sulfhídrico |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| RETC | 70 | 1763-23-1 | Ácido sulfónico de perfluorooctano y sus sales |
| COV | 71 | 64-19-7 | Ácido acético |

Firma del Representante Legal:

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



| | | | |
|--------------|-----------|------------|--|
| RETC | 72 | 79-06-1 | Acrilamida |
| RETC | 73 | 107-13-1 | Acrlonitrilo |
| RETC | 74 | 107-02-8 | Acroleina |
| COV | 75 | 100-51-6 | Alcohol Benílico |
| COV | 76 | 71-36-3 | Alcohol butílico |
| RETC/
COV | 77 | 64-17-5 | Alcohol etílico (Etanol) |
| RETC/
COV | 78 | 67-63-0 | Alcohol Isopropílico (Isopropanol) |
| RETC/
COV | 79 | 67-56-1 | Alcohol metílico (Metanol) |
| COV | 80 | 71-23-8 | Alcohol n-propílico |
| RETC | 81 | 309-00-2 | Aldrin |
| RETC | 82 | 959-98-8 | Alfa endosulfan |
| RETC | 83 | 62-53-3 | Anilina |
| RETC | 84 | 1309-64-4 | Antimonio trióxido |
| RETC | 85 | 7440-38-2 | Arsénico (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 86 | 1332-21-4 | Asbesto y sus formas (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 87 | 26628-22-8 | Azida de sodio |
| RETC/
COV | 88 | 71-43-2 | Benceno |
| RETC | 89 | 92-87-5 | Bencidina |
| RETC | 90 | 741-58-2 | Bensulida |
| RETC | 91 | 56-55-3 | Benzo(a)antraceno |
| RETC | 92 | 50-32-8 | Benzo(a)pireno |
| RETC | 93 | 205-99-2 | Benzo(b)fluoranteno |
| RETC | 94 | 207-08-9 | Benzo(k)fluoranteno |
| RETC | 95 | 7440-41-7 | Berilio (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 96 | 33213-65-9 | Beta endosulfan |
| RETC | 97 | 91-59-8 | Beta-naftilamina |
| RETC | 98 | 92-52-4 | Bifenilo |
| RETC | 99 | 1336-36-3 | Bifenilopoliclorados |
| RETC | 100 | 82657-04-3 | Bifentrina |
| RETC | 101 | 124-38-9 | Bióxido de carbono |
| RETC | 102 | 10102-44-0 | Bióxido de nitrógeno |
| RETC/
SAO | 103 | 353-59-3 | Bromoclorodifluorometano (HALON-1211) GRUPO II HALON |
| RETC/
SAO | 104 | 74-97-5 | Bromoclorometano GRUPO III |
| SAO | 105 | 1511-62-2 | Bromodifluorometano HBFC-22B1 GRUPO II (HBFC) |
| SAO | 106 | 373-52-4 | Bromofluorometano CH2FBr GRUPO II (HBFC) |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| RETC | 107 | 75-25-2 | Bromoformo |
| RETC/
SAO | 108 | 75-63-8 | Bromotrifluorometano (HALON-1301) GRUPO II (HALON) |
| RETC | 109 | 1689-84-5 | Bromoxynil |
| RETC/
SAO | 110 | 74-83-9 | Bromuro de metilo GRUPO I |

Firma del Representante Legal:



| | | | |
|----------------------|-----------|------------------------|--|
| RETC | 111 | 106-99-0 | Butadieno |
| COV | 112 | 111-76-2 | ButilCellosolve |
| RETC | 113 | 7440-43-9 | Cadmio (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 114 | 786-19-6 | Carbofenotio |
| RETC | 115 | 68085-85-8 | Cialotrin |
| RETC | 116 | 74-90-8 | Cianuro de hidrógeno |
| RETC | 117 | 57-12-5 | Cianuros Inorgánicos/orgánicos |
| COV | 118 | 110-82-7 | Ciclo hexano |
| COV | 119 | 108-94-1 | Ciclo hexanona |
| RETC | 120 | 57-74-9 | Clordano |
| RETC | 121 | 55-56-1 | Clorhexidina |
| SAO | 122 | 762-50-5 | Cloro fluoroetanos HCFC-151 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 123 | 105-39-5 | Cloroacetato de etilo |
| RETC/
COV/S
AO | 124 | 108-90-7 | Clorobenceno (mono clorobenceno) |
| RETC/
COV/S
AO | 125 | 75-45-6 | Clorodifluorometano (HCFC-22) GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 126 | 421-02-03 | Clorodifluoropropano HCFC-262 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 127 | 3691-35-8 | Clorofacinona |
| COV | 128 | 593-70-4 | Clorofluorometano (HCFC -31) |
| SAO | 129 | 430-55-7 | Clorofluoropropano HCFC-271 GRUPO I (HCFC) |
| RETC/
COV | 130 | 67-66-3 | Cloroformo |
| SAO | 131 | 422-86-6 | Cloroheptafluoropropano (CFC-217) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 132 | 431-87-8 | Clorohexafluoropropano HCFC-226 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 133 | 74-87-3 | Clorometano |
| RETC/
COV/S
AO | 134 | 76-15-3 | Cloropentafluoroetano (CFC-115) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 135 | 460-92-4 | Cloropentafluoropropano HCFC-235 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 136 | 1897-45-6 | Clorotalonil |
| COV | 137 | 63938-10-3 | Clorotetrafluoroetano |
| SAO | 138 | 134190-50-4 | Clorotetrafluoropropano HCFC-244 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 139 | 134237-44-8 | Clorotrifluoropropano HCFC-253 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 140 | 2921-88-2 | Clorpirifos |
| RETC/
COV | 141 | 75-09-2 | Cloruro de metileno |
| RETC | 142 | 7791-12-0 | Cloruro de talio |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| RETC | 143 | 75-01-4 | Cloruro de vinilo |
| RETC | 144 | Compuestos de arsenico | Compuestos de arsenico (Compuestos solubles) |

Firma del Representante Legal:



| | | | |
|--------------|-----------|------------------------------|---|
| RETC | 145 | Compuestos de cadmio | Compuestos de cadmio (Compuestos solubles) |
| RETC | 146 | Compuestos de cromo | Compuestos de cromo (Compuestos solubles) |
| RETC | 147 | Compuestos de mercurio | Compuestos de mercurio (Compuestos solubles) |
| RETC | 148 | Compuestos de níquel | Compuestos de níquel (Compuestos solubles) |
| RETC | 149 | Compuestos de plomo | Compuestos de plomo (Compuestos solubles) |
| RETC | 150 | 7789-00-6 | Cromato de potasio |
| RETC | 151 | 7440-47-3 | Cromo (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 152 | 98-82-8 | Cumeno |
| SAO | 153 | Daikin Mezcla GRUPO I (HCFC) | Daikin Mezcla GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 154 | 50-29-3 | DDT |
| SAO | 155 | Di36 GRUPO I (HCFC) | Di36 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 156 | 224-42-0 | Dibenz[a,j]acridina |
| RETC | 157 | 53-70-3 | Dibenzo[a,h]antraceno |
| SAO | 158 | 124-73-2 | Dibromotetrafluoroetano (HALON-2402) GRUPO II (HALON) |
| RETC | 159 | 84-74-2 | Dibutilftalato |
| RETC | 160 | 72-55-9 | Diclorodifenildicloroetileno (DDE) |
| SAO | 161 | 431-06-1 | Diclorodifluoroetano HCFC-132 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 162 | 134190-52-6 | Diclorodifluoropropano HCFC-252 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 163 | 430-57-9 | Diclorofluoroetano HCFC-141 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 164 | 75-43-4 | Diclorofluorometano CHFCl2 HCFC-21 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 165 | 134237-45-9 | Diclorofluoropropano HCFC-261 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 166 | 661-97-2 | Diclorohexafluoropropano (CFC-216) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 167 | 135151-96-1 | Dicloropentafluoropropano HCFC-225 GRUPO I (HCFC) |
| RETC/COV/SAO | 168 | 76-14-2 | Diclorotetrafluoroetano (CFC-114) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 169 | 425-94-5 | Diclorotetrafluoropropano HCFC-234 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 170 | 134237-43-7 | Diclorotrifluoropropano HCFC-243 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 171 | 7778-50-9 | Dicromato de potasio |
| RETC | 172 | 60-57-1 | Dieldrin |
| RETC | 173 | 104653-34-1 | Difetialona |
| COV | 174 | 75-10-5 | Difluorometano (HFC-32) |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| RETC | 175 | 1314-84-7 | Difosfuro de tricinc |
| RETC | 176 | 9016-87-9 | Diisocianato de difenilmetano polimérico |
| RETC | 177 | 4098-71-9 | Diisocianato de Isoforona |
| RETC | 178 | 25321-14-6 | Dinitrotolueno (mezcla de isómeros) |

Firma del Representante Legal:



| | | | |
|--------------|-----|----------------------|---|
| RETC/
COV | 179 | 123-91-1 | Dioxano |
| RETC | 180 | 10049-04-4 | Dióxido de cloro |
| RETC | 181 | 1314-20-1 | Dióxido de torio |
| RETC | 182 | Dioxinas | Dioxinas |
| COV | 183 | 8052-41-3 | Disolventes Stoddard |
| RETC | 184 | 115-29-7 | Endosulfan técnico |
| RETC | 185 | 72-20-8 | Endrin |
| RETC | 186 | 106-89-8 | Epiclorohidrina |
| RETC | 187 | 100-42-5 | Estireno (fenil-etileno) |
| RETC | 188 | 18883-66-4 | Estreptozocina |
| COV | 189 | 74-84-0 | Etano |
| RETC | 190 | 542-88-1 | Éter bis-cloro metílico |
| RETC | 191 | 207122-16-5 | Éter de 2,2',3,4,4',5',6 heptabromodifenilo (BDE-183) |
| RETC | 192 | 446255-22-7 | Éter de 2,2',3,3',4,5',6 heptabromodifenilo (BDE-175) |
| RETC | 193 | 68631-49-2 | Éter de 2,2',4,4',5,5' hexabromodifenilo (BDE-153) |
| RETC | 194 | 207122-15-4 | Éter de 2,2',4,4',5,6' hexabromodifenilo (BDE-154) |
| RETC | 195 | 32534-81-9 | Éter de pentabromodifenilo |
| RETC | 196 | 40088-47-9 | Éter de tetrabromodifenilo |
| RETC/
COV | 197 | 100-41-4 | Etilbenceno |
| RETC | 198 | 74-85-1 | Etileno |
| COV | 199 | 353-36-6 | Etilfluoruro (HFC-161) |
| RETC | 200 | 153233-91-1 | Etoxazole |
| RETC | 201 | 638-21-1 | Fenilfosfina |
| RETC | 202 | 2104-64-5 | Feniltiofosfato de O-etilo y O-4-nitrofenilo |
| RETC | 203 | 108-95-2 | Fenol |
| RETC | 204 | 90035-08-8 | Flocoumafen |
| RETC | 205 | 307-35-7 | Fluoruro de sulfonilo perfluorooctano |
| RETC | 206 | 944-22-9 | Fonofos |
| RETC | 207 | 50-00-0 | Formaldehído |
| RETC | 208 | 126-72-7 | Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo) |
| RETC | 209 | 1330-78-5 | Fosfato de tris(metilfenilo) |
| RETC | 210 | 14816-18-3 | Foxim |
| SAO | 211 | 2310-17-0 | Free Zone GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 212 | FRIGC GRUPO I (HCFC) | FRIGC GRUPO I (HCFC) |

Firma del Representante Legal:

| Tipo | No | CAS | Substancia |
|------|-----|-----------------------|-----------------------|
| RETC | 213 | Furanos | Furanos |
| SAO | 214 | FX -20 GRUPO I (HCFC) | FX -20 GRUPO I (HCFC) |

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



| | | | |
|-------------|-----------|-----------------------------|--|
| SAO | 215 | FX-10 GRUPO I (HCFC) | FX-10 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 216 | FX55 R408A GRUPO I (HCFC) | FX55 R408A GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 217 | FX56 R409A GRUPO I (HCFC) | FX56 R409A GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 218 | G2018A R411A GRUPO I (HCFC) | G2018A R411A GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 219 | G2018B R411B GRUPO I (HCFC) | G2018B R411B GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 220 | GHG-HP GRUPO I (HCFC) | GHG-HP GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 221 | GHG-X5 GRUPO I (HCFC) | GHG-X5 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 222 | HCFC-142b GRUPO I (HCFC) | HCFC-142b GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 223 | 76-44-8 | Heptacloro |
| SAO | 224 | 422-78-6 | Heptaclorofluoropropano (CFC-211) GRUPO I (CFC) |
| COV | 225 | 142-82-5 | Heptano |
| RETC | 226 | 36355-01-8 | Hexabromo-1,1'-bifenilo |
| RETC | 227 | 118-74-1 | Hexaclorobenceno |
| RETC | 228 | 87-68-3 | Hexaclorobuta-1,3-dieno |
| RETC | 229 | 77-47-4 | Hexaclorociclopentadieno |
| SAO | 230 | 3182-26-1 | Hexaclorodifluoropropano (CFC-212) GRUPO I (CFC) |
| RETC | 231 | 67-72-1 | Hexacloroetano |
| SAO | 232 | 134237-35-7 | Hexaclorofluoropropano HCFC-221 GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 233 | 2551-62-4 | Hexafluoruro de azufre |
| RETC | 234 | 110-54-3 | Hexano |
| RETC | 235 | 111-27-3 | Hexanol (Hexil alcohol) |
| RETC | 236 | 302-01-2 | Hidracina |
| RETC | 237 | Hidrobromo fluorocarbonos | Hidrobromofluorocarbonos |
| RETC | 238 | Hidrofluoro carbonos | Hidrofluorocarbonos |
| SAO | 239 | HP 81 R402B GRUPO I (HCFC) | HP 81 R402B GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 240 | 114311-32-9 | Imaxamox |
| RETC | 241 | 138261-41-3 | Imidacloprid |
| RETC | 242 | 193-39-5 | Indeno(1,2,3-c,d)pireno |
| RETC | 243 | 53-86-1 | Indometacina |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| RETC | 244 | 297-78-9 | Isobenzano |
| COV | 245 | 78-59-1 | Isofurona |
| RETC | 246 | 18854-01-8 | Isoxatión |
| RETC | 247 | 91465-08-6 | L-clalotrina |

Firma del Representante Legal:



| | | | |
|------|-----|-----------------------|--|
| RETC | 248 | 58-89-9 | Lindano |
| RETC | 249 | 7439-97-6 | Mercurio (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 250 | 137-42-8 | Metam-sodio |
| RETC | 251 | 74-82-8 | Metano |
| RETC | 252 | 64-00-6 | Metil Carbomato de3-isopropil fenilo |
| COV | 253 | 108-87-2 | Metil ciclohexano |
| COV | 254 | 78-93-3 | Metil etil cetona |
| COV | 255 | 108-10-1 | Metil Isobutil CEtona |
| RETC | 256 | 298-00-0 | Metil parati6n |
| RETC | 257 | 101-68-8 | Metileno bis(fenilisoclanato) |
| RETC | 258 | 72-73-5 | Metoxicloro |
| RETC | 259 | 2385-85-5 | Mirex |
| RETC | 260 | 6923-22-4 | Monocrotofos |
| SAO | 261 | NAF-P-3 Grupo I(HCFC) | NAF-P-3 Grupo I(HCFC) |
| SAO | 262 | NAF-S-3 Grupo I(HCFC) | NAF-S-3 Grupo I(HCFC) |
| COV | 263 | 8030-30-6 | Nafta |
| RETC | 264 | 300-76-5 | Naled |
| SAO | 265 | 98-92-0 | NARM-502 Grupo I (HCFC) |
| RETC | 266 | 7440-02-0 | Niquel (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| RETC | 267 | 10325-94-7 | Nitrato de Cadmio |
| RETC | 268 | 7761-88-8 | Nitrato de Plata |
| RETC | 269 | 627-13-4 | Nitrato de propilo |
| RETC | 270 | 62-75-9 | Nitrosodimetilamina |
| RETC | 271 | 75-21-8 | Oxido de Etileno |
| RETC | 272 | 10102-43-9 | Oxido Nítrico |
| RETC | 273 | 10024-97-2 | Óxido Nitroso |
| COV | 274 | 98-56-6 | Para-clorobenzotrifluoruro PCBTF |
| RETC | 275 | 23031-36-9 | Paraletrina |
| RETC | 276 | 106-51-4 | P-benzoquinona |
| RETC | 277 | 608-93-5 | Pentaclorobenceno (PeCB) |
| SAO | 278 | 134237-36-8 | Pentaclorodifluoropropano HCFC-222 Grupo I(HCFC) |
| COV | 279 | 354-33-6 | Pentacloroetano (HFC-125) |

| Tipo | No | CAS | Substancia |
|------|-----|-------------|---|
| RETC | 280 | 87-86-5 | Pentaclorofenol |
| SAO | 281 | 354-56-3 | Pentaclorofluoroetano (CFC-111) Grupo I (CFC) |
| SAO | 282 | 2354-06-5 | Pentaclorotrifluoropropano (CFC-13) Grupo I (CFC) |
| SAO | 283 | 134190-48-0 | Pentaclorofluoropropano HCFC-231 Grupo I (HCFC) |

El firmante declara que la información contenida en este anexo es fidedigna y que puede ser verificada. En caso de omisión o falsedad, se podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.



| | | | |
|--------------|-----------|-------------------------------|--|
| RETC/
COV | 284 | 127-18-4 | Percloroetileno |
| RETC | 285 | Perfluorocarbonos | Perfluorocarbonos |
| RETC | 286 | 8003-34-7 | Piretrum |
| RETC | 287 | 110-86-1 | Piridna |
| RETC | 288 | 7439-92-1 | Plomo (En forma de polvos respirables, vapores o humos) |
| COV | 289 | 57-55-6 | Propilenglicol |
| RETC | 290 | 114-26-1 | Propoxur |
| COV | 291 | 8008-20-6 | Queroseno |
| SAO | 292 | R-401a (MP39) Grupo I (HCFC) | R-401a (MP39) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 293 | R-401B (MP-66) Grupo I (HCFC) | R-401B (MP-66) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 294 | R-401c (MP52) Grupo I (HCFC) | R-401c (MP52) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 295 | 14459-29-1 | R402a (HP80) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 296 | R403a (69S) Grupo I (HCFC) | R403a (69S) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 297 | R403b (69L) Grupo I (HCFC) | R403b (69L) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 298 | R-404A Grupo V | R-404A Grupo V |
| SAO | 299 | R405a (G2015) Grupo I (HCFC) | R405a (G2015) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 300 | R406a (GHG-12) Grupo I (HCFC) | R406a (GHG-12) Grupo I (HCFC) |
| SAO | 301 | R-407C GRUPO V | R-407C GRUPO V |
| SAO | 302 | R409b (FX 57) GRUPO I (HCFC) | R409b (FX 57) GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 303 | R-410A GRUPO V | R-410A GRUPO V |
| SAO | 304 | R-410B GRUPO V | R-410B GRUPO V |
| SAO | 305 | R-414B Hotshot GRUPO I (HCFC) | R-414B Hotshot GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 306 | R-416A GRUPO V | R-416A GRUPO V |
| SAO | 307 | R501 GRUPO I (HCFC) | R501 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 308 | 39432-81-0 | R502 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 309 | R507 GRUPO I (HCFC) | R507 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 310 | R509 GRUPO I (HCFC) | R509 GRUPO I (HCFC) |
| Tipo | No | CAS | Substancia |
| COV | 311 | Siloxanos cíclicos | Siloxanos cíclicos, ramificados o lineales completamente metilados |
| RETC | 312 | 10124-36-4 | Sulfato de cadmio |
| RETC | 313 | 7758-98-7 | Sulfato de cobre |

Firma del Representante Legal:



| | | | |
|----------------------|-----|---------------------------|--|
| RETC | 314 | 64-67-5 | Sulfato de dietilo |
| RETC | 315 | 77-78-1 | Sulfato de dimetilo |
| RETC | 316 | 3383-96-8 | Temefos |
| RETC | 317 | 5915-41-3 | Terbutilazina |
| SAO | 318 | 76-12-0 | Tetraclorodifluoroetano (CFC-112) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 319 | 134237-39-1 | Tetraclorodifluoropropano HCFC-232 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 320 | 354-14-3 | Tetraclorofluoroetano HCFC-121 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 321 | 134190-49-1 | Tetraclorofluoropropano HCFC-241 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 322 | 29255-31-0 | Tetraclorotetrafluoropropano (CFC-214) GRUPO I (CFC) |
| SAO | 323 | 422-52-6 | Tetraclorotrifluoropropano HCFC-223 GRUPO I (HCFC) |
| RETC/
SAO | 324 | 56-23-5 | Tetracloruro de Carbono |
| RETC | 325 | 7696-12-0 | Tetrametrin |
| RETC | 326 | 26471-62-5 | Toluen diisocianato (resina) |
| RETC/
COV | 327 | 108-88-3 | Tolueno |
| RETC | 328 | 8001-35-2 | Toxafeno |
| SAO | 329 | TP5R R412A GRUPO I (HCFC) | TP5R R412A GRUPO I (HCFC) |
| RETC | 330 | 43121-43-3 | Triadimefon |
| RETC | 331 | 2303-17-5 | Trialato |
| SAO | 332 | 1599-41-3 | Triclopentafluoropropano (CFC-215) GRUPO I (CFC) |
| RETC/
COV/S
AO | 333 | 75-69-4 | Triclorfluoroetano (CFC-11) GRUPO I CFC |
| SAO | 334 | 354-21-2 | Triclorodifluoroetano HCFC-122 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 335 | 134237-42-6 | Triclorodifluoropropano HCFC-242 GRUPO I (HCFC) |
| RETC/
COV | 336 | 79-01-6 | Tricloroetileno |
| SAO | 337 | 422-54-8 | Triclorotetrafluoropropano HCFC-224 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 338 | 134190-51-5 | Triclorotetrafluoropropano HCFC-251 GRUPO I (HCFC) |
| SAO | 339 | 134237-40-4 | Triclorotrifluoropropano HCFC-233 GRUPO I (HCFC) |
| COV | 340 | 75-46-7 | Trifluorometano (HFC-23)R503 GRUPO I (CFC) |
| RETC | 341 | 555-77-1 | Tris(2-cloroetil)amina (HN3) |
| RETC | 342 | 78-48-8 | Tritiofosfato de S,S,S-tributilo |
| RETC | 343 | 2001-95-8 | Valinomicina |
| RETC | 344 | 81-81-2 | Warfarina |
| RETC/
COV | 345 | 1330-20-7 | Xileno (mezcla de isómeros) |

Firma del Representante Legal:

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAAMA120305FM5
Registro Federal de ContribuyentesALTA MECANICA AUTOMOTRIZ
DE VANGUARDIA ROAL
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 18080093758
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTACALCO , CIUDAD DE MEXICO A 15 DE
DICIEMBRE DE 2022

AMA120305FM5

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|---|
| RFC: | AMA120305FM5 |
| Denominación/Razón Social: | ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL |
| Régimen Capital: | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| Nombre Comercial: | ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL |
| Fecha Inicio de operaciones: | 05 DE MARZO DE 2012 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 12 DE MARZO DE 2012 |

Datos del domicilio registrado

| | |
|---|---|
| Código Postal:08100 | Tipo de Vialidad: CALLE |
| Nombre de Vialidad: CALLE 2 | Número Exterior: 177 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: AGRICOLA PANTITLAN |
| Nombre de la Localidad: IZTACALCO | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTACALCO |
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle: CALLE 3 |
| Y Calle: JAVIER ROJO GOMEZ | Correo Electrónico: |
| Tel. Fijo Lada: | Número: |

Página [1] de [3]

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(*52) 55 627 22 728

| | |
|-----------------------|---|
| Estado del domicilio: | Estado del contribuyente en el domicilio: |
|-----------------------|---|

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|--|------------|--------------|-----------|
| 1 | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones | 85 | 05/03/2012 | |
| 2 | Otro autotransporte foráneo de carga general | 5 | 01/07/2022 | |
| 4 | Otro autotransporte foráneo de carga especializado | 5 | 01/08/2022 | |
| 3 | Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos | 5 | 01/08/2022 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 05/03/2012 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|--|--------------|-----------|
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 05/03/2012 | |
| declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 05/03/2012 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 05/03/2012 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 05/03/2012 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 05/03/2012 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 05/03/2012 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2013 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/12/15|AMA120305FM5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Página [2] de [3]



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

Sello Digital:

rYC6xYziu5aJ1Q62t9KIMBNaDT9uOJZJ+uX1sKj9Dm7dnLoD5xMN4VErUm6v8PIkQduDVJgX03T9QTsftv6Rs
9watmyb97Us7mEyO/yHEKbsQ/ksRTBfRD5QaFw9Cf4I7aFslkEhgQGLCFodb5kSBzG2QP06IFRHYe544po=



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.



Análisis Integrales y Multiservicios Especiales S.A. de C.V.

INFORME DE ENSAYO

REGISTRO DE LABORATORIO PADLA/DF/CA/048/AAR

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2023

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle Dos, No. 177
Col. Agrícola Pantitlán C.P. 08100
Iztacalco, Ciudad de México

AT'N: **C. ODILON ROBLEDO RODRÍGUEZ**

Nos es grato, presentar los resultados realizados a su empresa del muestreo y análisis físico-químico a la muestra de agua residual identificada como: Descarga No. 1 , Código de la Muestra: 734/23, proveniente de la red de drenaje de su planta

Los parámetros fueron analizados bajo los lineamientos que estipulan las Normas Mexicanas vigentes tipo AA en Materia de Contaminación Ambiental, referentes a aguas residuales; los resultados obtenidos se comparan con los Valores Máximos Permisibles establecidos en la Norma Ambiental para la Ciudad de México

NADF-015-AGUA-2009

Sin otro en particular y en espera de que esta información sea de utilidad reciban un cordial saludo.

Laboratorio acreditado por EMA con número de acreditación **AG-023-004/09**. Vigencia de acreditación a partir **2019/12/06**. Acreditación otorgada bajo la norma **NMX-EC-17025-IMNC-2018 ISO/IEC 17025:2017** "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración".

ATENTAMENTE

Alberto Venegas Mancilla
I.Q. ALBERTO VENEGAS MANCILLA
Céd. Prof. 897337



EL PRESENTE INFORME SOLAMENTE PUEDE SER REPRODUCIDO EN SU TOTALIDAD Y CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ANALISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C. V.

AV. RIO CHURUBUSCO No. 401 - A COL. UNIDAD MODELO C.P. 09089 CIUDAD DE MEXICO

TELS.: (55) 5532-5825 (55) 5532-7368 analisis_integrales@yahoo.com.mx / ingenieraambiental@yahoo.com.mx
REVISION: 00 VERSION: 00 AI-F-MyA-103(03) 1 de 10



**ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA CARACTERIZACIÓN
DE AGUAS RESIDUALES**

| | D | M | A |
|--------------------------|----|----|----|
| FECHA DE INFORME | 22 | 08 | 23 |
| FECHA DE INICIO ANALISIS | 08 | 08 | 23 |
| FECHA DE RECEPCIÓN | 07 | 08 | 23 |
| FECHA DE MUESTREO | 07 | 08 | 23 |

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DESCARGA

| | | | |
|--|---|-------------------|--|
| REGISTRO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES: ----- | | No. EMPLEADOS: 38 | |
| GIRO: SERVICIO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES | HORARIO DE TRABAJO: L-V 09:00-19:00 S 09:00-15:00 H | | |
| TOTAL DE DESCARGAS: 1 | HORAS DE POR DIA DEL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA: 10 Y 6 | | |
| ACTIVIDADES EN LAS QUE SE OCUPA EL AGUA: SERVICIOS | | | |

CUADRO RESUMEN DE PARAMETROS FUERA DE NORMA (si existen)

| No. DE DESCARGA | PARÁMETRO | VALOR OBTENIDO | UNIDADES |
|-----------------|-----------|----------------|----------|
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- |



HOJA DE RESULTADOS 1

| | | |
|---|-----------------|---|
| RAZÓN SOCIAL: ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. | | |
| GIRO:
SERVICIO DE REPARACIÓN DE
AUTOMÓVILES Y CAMIONES | DESCARGA No. 01 | CÓDIGO DE LA MUESTRA:
070823 008 01 048 166 734/23 |

TABLA DE RESULTADOS 1

| PARÁMETRO | MINIMO | MAXIMO | PROMEDIO | incertidumbre
$\pm U$ | LMP | unidades | METODO EMPLEADO |
|---------------------|--------|--------|-------------------------------|--------------------------|----------|----------|----------------------|
| TEMPERATURA | 15.8 | 25.4 | 20.7 | 0.3 | 40 | °C | NMX-AA-007-SCFI-2013 |
| pH | 7.6 | 7.8 | 7.7 | 0.02 | 5.5-10.0 | pH | NMX-AA-008-SCFI-2016 |
| GRASAS Y
ACEITES | 16.9 | 38.4 | PROMEDIO
PONDERADO
29.0 | 6.1 | 75 | mg/L | NMX-AA-005-SCFI-2013 |
| GASTO | 0.0150 | 0.0338 | 0.0227 | ----- | ----- | L/S | ----- |

| PARAMETRO | RESULTADO | INCERTIDUMBRE $\pm U$ | LMP | UNIDADES | METODO EMPLEADO |
|------------------|-----------|-----------------------|------|----------|----------------------|
| MATERIA FLOTANTE | AUSENTE | ---- | ---- | ---- | NMX-AA-006-SCFI-2010 |

"El presente informe sólo afecta a la muestra sometida a prueba, no pudiendo ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito de Análisis Integrales y Multiservicios Especiales, S. A. de C. V."

NOTA: Los recipientes con las muestras para analizar llegaron en buenas condiciones al laboratorio.

L.M.P. - Límite Máximo Permisible. S.F- Sin Flujo

El valor de la Incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura de $k=2$, 95.45 % de confianza

El cálculo de la incertidumbre se ha realizado de acuerdo a: la norma NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la Expresión de incertidumbre en las mediciones

El valor de la incertidumbre reportada es la del método utilizado para la medición del parámetro

La regla de decisión, se reportara únicamente a petición del cliente



HOJA DE RESULTADOS 2

| | | | |
|--------------|----|-----------------------|------------------------------|
| DESCARGA No. | 01 | CODIGO DE LA MUESTRA: | 070823 008 01 048 166 734/23 |
|--------------|----|-----------------------|------------------------------|

TABLA DE RESULTADOS 2 (parámetros obligatorios)

| PARÁMETROS | RESULTADO
(PROMEDIO
DIARIO) | INCERTIDUMBRE
± U | LMP
PROMEDIO
DIARIO | UNIDADES | METODO EMPLEADO |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------------------|----------|----------------------|
| SÓLIDOS SEDIMENTABLES ● | <0.5 | N.A. | 7.5 | mL/L | NMX-AA-004-SCFI-2013 |
| ARSÉNICO ● | <0.002 * | 0.0003 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CADMIO ● | <0.08 * | 0.01 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CIANUROS ● | <0.02 * | 0.016 | 1.5 | mg/L | NMX-AA-058-SCFI-2001 |
| COBRE ● | <0.25 * | 0.01 | 15 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| CROMO HEXAVALENTE ● | <0.02 * | 0.008 | 0.75 | mg/L | NMX-AA-044-SCFI-2014 |
| MERCURIO ● | <0.0004 * | 0.0002 | 0.015 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| NÍQUEL ● | <0.47 * | 0.01 | 6 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| PLOMO ● | <0.67 * | 0.05 | 1.5 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| ZINC ● | 0.06 | 0.006 | 9 | mg/L | NMX-AA-051-SCFI-2016 |
| DEMANDA BIOQUÍMICA DE
OXÍGENO ● | 151.3 | 3.14 | 200 | mg/L | NMX-AA-028-SCFI-2021 |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS
TOTALES ● | 78 | 4.4 | 200 | mg/L | NMX-AA-034-SCFI-2015 |

"El presente informe sólo afecta a la muestra sometida a prueba, no pudiendo ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito de Análisis Integrales y Multiservicios Especiales, S. A. de C. V."

NOTA: Los recipientes con las muestras para analizar llegaron en buenas condiciones al laboratorio.

NOMENCLATURA :

* Menor que el Límite de Cuantificación o Mínima cantidad cuantificable N.A.- No Aplica, P.-Presente, A.-Ausente,

p.p.- Promedio Ponderado L.M.P.- Límite Máximo Permisible. S.F.- Sin Flujo

● - Parametros Normados NADF-015-AGUA-2009

El valor de la Incertidumbre se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar combinada por un factor de cobertura de k=2, 95.45 % de confianza

El cálculo de la incertidumbre se ha realizado de acuerdo a: la norma NMX-CH-140-IMNC-2002, Guía para la Expresión de incertidumbre en las mediciones

El valor de la incertidumbre reportada es la del método utilizado para la medición del parámetro

La regla de decisión, se reportara únicamente a petición del cliente


Q. LETICIA AGUILAR LEYTE
GERENTE TECNICO



MEMORIA DE CÁLCULO

HIDRÁULICA (II) METODO: VOLUMETRICO

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | VOLUMEN (L) | TIEMPO (s) | Q ₂ CAUDAL (L/s) |
|-------------------------|------------------|-------------|------------|-----------------------------|
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |

HIDRÁULICA (II) METODO: SECCION VELOCIDAD

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | DISTANCIA (m) | TIEMPO (s) | VELOCIDAD (m/s) | TIRANTE (m) | DIÁMETRO (m) | AREA (m ²) | Q ₂ CAUDAL (L/s) |
|-------------------------|------------------|---------------|------------|-----------------|-------------|--------------|------------------------|-----------------------------|
| 1 | 09:22 | 0.60 | 42.51 | 0.0141 | 0.0220 | 0.1524 | 0.0015 | 0.0212 |
| 2 | 11:24 | | 33.62 | 0.0178 | 0.0240 | | 0.0019 | 0.0338 |
| 3 | 13:25 | | 43.02 | 0.0139 | 0.0220 | | 0.0015 | 0.0209 |
| 4 | 15:28 | | 55.96 | 0.0107 | 0.0200 | | 0.0014 | 0.0150 |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |
| ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- | ---- |

GRASAS Y ACEITES

| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | C1 RESULTADO INSTANTÁNEO DE G y A (mg/L) | Q CAUDAL (L/s) | C ₁ Q |
|-------------------------|------------------|--|--------------------|------------------|
| 1 | 09:22 | 26.3 | 0.0212 | 0.56 |
| 2 | 11:24 | 38.4 | 0.0338 | 1.30 |
| 3 | 13:25 | 25.1 | 0.0209 | 0.52 |
| 4 | 15:28 | 16.9 | 0.0150 | 0.25 |
| ---- | ---- | --- | ---- | --- |
| ---- | ---- | --- | ---- | --- |
| TOTALES | | | 0.0909 | 2.63 |
| | | | PROMEDIO PONDERADO | 29.0 |

Los análisis realizados a la muestra (s) identificada (s) con código (s) 734/23, se realizaron a partir de la composición de muestra (s) 1 compuesta (s) por descarga, para los análisis de parámetros fisicoquímicos, requeridos en la NADF-015-AGUA-2009

También se realizaron 4 muestras simples para la determinación de grasas y aceites.

El muestreo se realizó según lo establecido en el procedimiento de aforo y muestreo codificado como AI-PAR-MyA-103 y Plan de Muestreo, utilizando la norma mexicana de muestreo NMX-AA-003-1980, la realización del muestreo se hizo el 07/08/2023, en un horario de 09:22 a 15:28 horas.

El número total de descargas son: 1, provenientes de servicios

Q. LETICIA AGUILAR QUINTE
 GERENTE TÉCNICO



ALBERTO VENEGAS MANCILLA

No. INF. 734/23

202

AVENIDA RIO CHURUBUSCO, No. 401-A, COL. UNIDAD MODELO,
C.P. 09089, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.
e-mail laboratorioaimesa@yahoo.com.mx Tel: 55327368 / 55325825

Fecha Análisis: 07 08 23

HOJA DE CAMPO

CODIGO DE LA MUESTRA

| Fecha de muestreo | Alcaldía / Municipio | No. de Descarga | Reg. Laboratorio | Bitácora de muestreo | Bitácora de análisis |
|-------------------|----------------------|-----------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 07 08 23 | 008 | 01 | 048 | 166 | 734/23 |

RAZON SOCIAL:

Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.

GIRO:

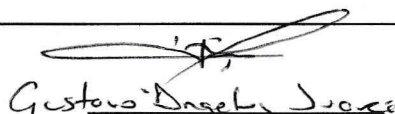
Servicio de Reparación de Automóviles y Camiones

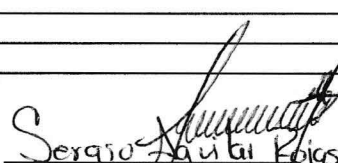
| No. DE MUESTRAS SIMPLES | HORA DE MUESTREO | TEMPERATURA AMBIENTE (°C) | TEMPERATURA (°C) DEL AGUA | POTENCIAL DE HIDROGENO pH | CAUDAL (Q L/s) | COLOR | OLOR | MATERIA FLOTANTE |
|-------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|----------|----------------|------------------|
| 1 | 09:22 | 14 | 15.8 | 7.68 | 0.0212 | Amarilla | Característico | Ausente |
| 2 | 11:24 | 18 | 19.2 | 7.75 | 0.0338 | Amarilla | Característico | Ausente |
| 3 | 13:25 | 21 | 22.5 | 7.81 | 0.0209 | Amarilla | Característico | Ausente |
| 4 | 15:28 | 24 | 25.4 | 7.59 | 0.0150 | Amarilla | Característico | Ausente |
| MAXIMO | | | 25.4 | 7.8 | 0.0338 | | | |
| MINIMO | | | 15.8 | 7.6 | 0.0150 | | | |
| PROMEDIO | | | 20.7 | 7.7 | 0.0227 | | | |

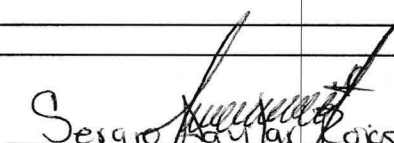
NOTAS:

LA MUESTRA DEBERÁ SER REPRESENTATIVA DEL TIPO DE PROCESO Y HORAS POR DIA DEL PROCESO GENERADOR DE LA DESCARGA (PUNTO 6.2 NADF-015), ASI MISMO LA MUESTRA DEBERA SER TOMADA EN EL PUNTO DE DESCARGA
NO SE ACEPTAN MUESTRAS PUNTUALES
EL INFORME DE RESULTADO DE SER INGRESADO EN ORIGINAL Y CON LA FIRMA EN LA HOJA DE CAMPO DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DEBE INCLUIR LA CADENA DE CUSTODIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS RESPONSABLES.
SE DEBERÁ INGRESAR CROQUIS DE LA DESCARGA INDICANDO LA CALLE EN LA QUE HACE LA CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO.
INGRESAR OBSERVACIONES GENERALES COMO ANEXOS.

OBSERVACIONES GENERALES:


RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
NOMBRE CARGO Y FIRMA


RESPONSABLE MUESTREO
NOMBRE CARGO Y FIRMA


RESPONSABLE TRASLADO DE MUESTRAS
NOMBRE CARGO Y FIRMA



ANÁLISIS INTEGRALES Y MULTISERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C. V.

HOJA DE CAMPO

No. INF. 734123
203

MUESTREO DE AGUA RESIDUAL: 070823 008 01 048 166 734/23

CODIGO DE LA MUESTRA

RAZÓN SOCIAL: Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia Real, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN: Calle Dos 177 Ayuda Pontiflex Iztacalco
Calle No. Colonia Alcaldía/Municipio

Ciudad de México C.P. 08100 Teléfono: _____

Entidad Federativa

Encargado del Establecimiento: C. Odilon Robledo Rodriguez

Giro: Servicio de reparación de Automóviles y Camiones No. de h/día que opera el proceso generador de la descarga: 10h L.V / 6h S

Identificación de la muestra: Descarga General Matriz: Agua Residual No. de empleados: 38

Horario de establecimiento (h): 09:00-19:00^{L.V} Actividad o proceso donde se genera la descarga: Servicios
09:00-15:00 S

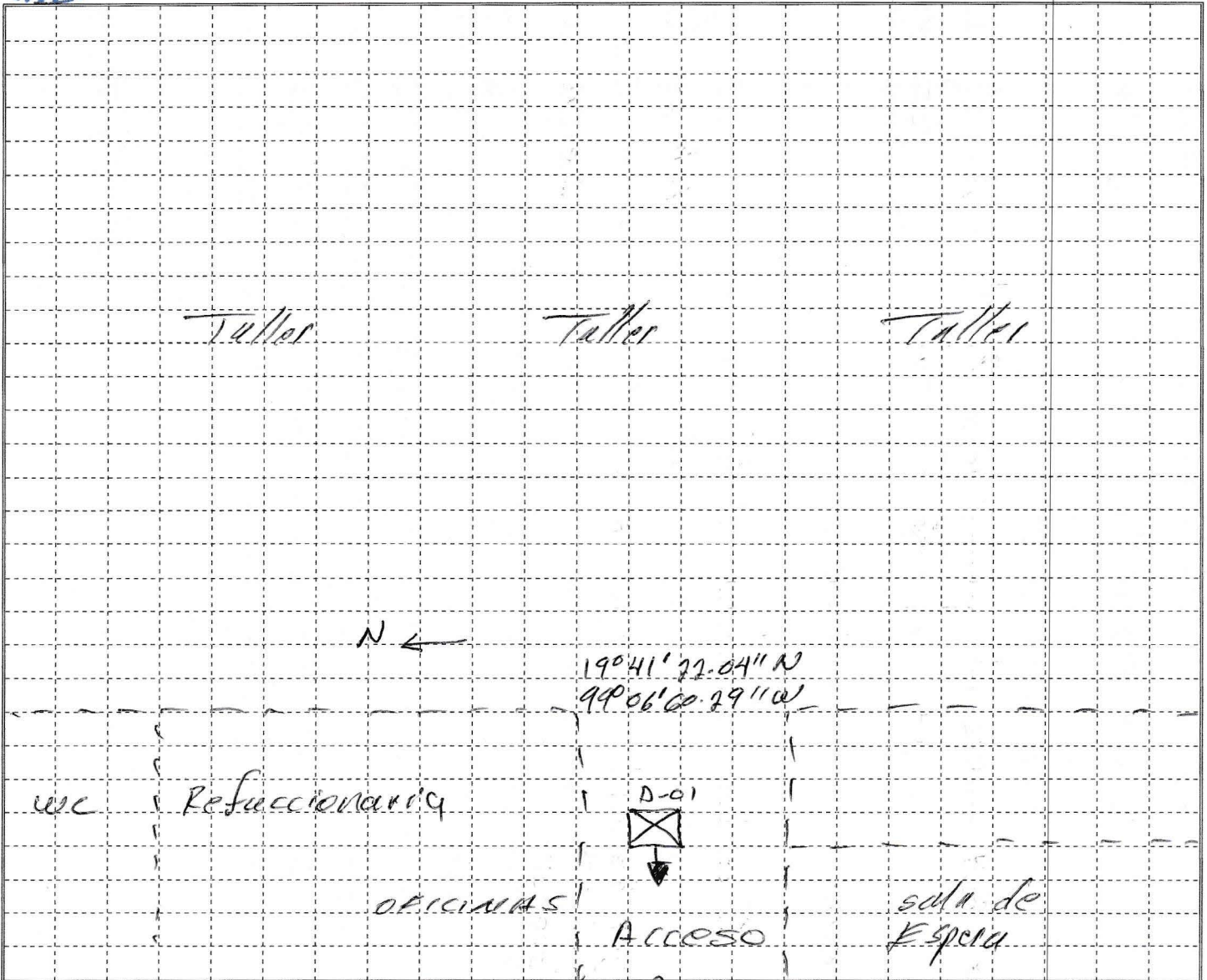
| No. de Muestras Simples | HORA DE MUESTREO | VOLUMEN (L) | TIEMPO (s) | Tiempo del flotador / registros (s) | Velocidad (m/s) | Tirante (m) | AREA (m ²) | GASTO (L/s) | % para la Muestra Compuesta | Litros para la Muestra Compuesta |
|-------------------------|------------------|-------------|------------|-------------------------------------|-----------------|-------------|------------------------|---------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | 09:22 | / | / | 42.51 | 0.0141 | 0.022 | 0.0015 | 0.0212 | 23.32 | 1.28 |
| 2 | 11:24 | / | / | 33.62 | 0.0178 | 0.024 | 0.0019 | 0.0338 | 37.18 | 2.04 |
| 3 | 13:25 | / | / | 43.02 | 0.0139 | 0.022 | 0.0015 | 0.0209 | 22.99 | 1.26 |
| 4 | 15:28 | / | / | 55.98 | 0.0107 | 0.020 | 0.0014 | 0.0150 | 16.50 | 0.91 |
| | | | | | | | | Suma: 0.0909 | Suma: 99.99 | Suma: 5.49 |
| | | | | | | | | Prom.: 0.0227 | | |

Diámetro de la Tubería: 0.1524 m D²: 0.0232 m² Distancia / registros: 0.60 m Material de la Tubería: _____
REVISION: 00 VERSION: 00

AI-F-MyA-103(03)



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA DESCARGA



Calle Dos No 177

* FORMULARIO *

Método Volumétrico: $Q = v / t$
 Método Sección / Velocidad: $Q = Vel \times A$
 Método Sección Pendiente: $Q = A / n R^{2/3} S^{1/2}$

Donde:

- Q = Gasto Hidráulico
- V = Volumen
- t = Tiempo
- Vel = Velocidad *
- A = Area Hidráulica
- N = Coeficiente de Rugosidad
- R = Radio Hidráulico
- S = Pendiente

* = Distancia entre registros / tiempo del flotador entre registros



Análisis Integrales y Multiservicios Especiales, S.A. de C.V.

**REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
AGUA**CODIGO DE LA MUESTRA: 734/23

PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA CADENA DE LA CUSTODIA

| ACTIVIDAD | NOMBRE | FIRMA | FECHA | HORA |
|------------|------------------|-------|----------|------------------|
| MUESTREO | SERGIO AGUILAR | | 07/08/23 | 09:22-15:28 |
| TRANSPORTE | SERGIO AGUILAR | | 07/08/23 | 15:39 |
| ENTREGA | SERGIO AGUILAR | | 07/08/23 | 18:06 |
| RECEPCIÓN | ANTONIO BALDERAS | | 07/08/23 | 18:06 |
| ANALISIS | ANTONIO B. | | 08/08/23 | DBO, CR VI 10:21 |
| | | | 14/08/23 | METALES 10:22 |
| | LUIS GONZALEZ | | 10/08/23 | GYA 09:50 |
| | LOURDES R. | | 11/08/23 | SST 09:13 |
| | | | 11/08/23 | S. SED 09:13 |
| | LETICIA A. | | 08/08/23 | CIANUROS 09:47 |

OBSERVACIONES:

**PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ciudad de México, a 03 de abril del 2023

Titular Alberto Venegas Mancilla

Análisis Integrales y Multiservicios Especiales,
Sociedad Anónima de Capital Variable,
Avenida Río Churubusco, No. 401 A, Colonia Unidad Modelo,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09089.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto, 6º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 8, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A, numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción 2, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 5º, 7º y 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones I y 2º fracciones I, II, VIII y IX, 4º, 6º fracciones I y II, 9º fracciones IV, XXVII, XXXVIII, XLII y XLVI, 10 fracciones II y III, 20 párrafo primero y 200 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1º, 3º fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones XVII y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Se le notifica que toda vez que el Laboratorio que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y en los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de octubre de 2016, acreditando su capacidad técnica según lo hace constar la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., esta Secretaría emite a su favor el REGISTRO DE RENOVACIÓN al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de: **Medición y Análisis en las Descargas de Aguas Residuales:**

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/044/AAE

El presente registro **NO ES TRANSFERIBLE** y será vigente a partir del 23 de marzo de 2023 al 23 de marzo de 2024 y ampara la capacidad técnica del laboratorio para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

| Análisis de Aguas Residuales
NADF-015-AGUA-2009 | | Titular |
|--|--|--------------------------|
| Parámetros autorizados: | Muestreo, Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Materia Flotante, Temperatura, pH, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendedos Totales, Cromo Hexavalente, Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc, Cadmio, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno. | Alberto Venegas Mancilla |
| Muestradores autorizados: | Alberto Venegas Mancilla, Jorge Alberto Hernández Jaime, Germán De Anda Martínez, Sergio Aguilar Rojas, Cruz Cardoso Bañuelos, Lourdes Ramírez Moreno y Alfredo Poblano Anzures. | Alberto Venegas Mancilla |

206

| | | |
|------------------------|---|--------------------------|
| Analistas autorizados: | Leticia Aguilar Leyva - Parámetros Autorizados:
Sólidos Sedimentables, Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspendedos Totales, Cromo Hexavalente, Cianuro y Demanda Química de Oxígeno. | |
| | Luis Albarco González Carrasco - Parámetros Autorizados:
Grasas y Aceites. | |
| | Lourdes Ramírez Moreno - Parámetros Autorizados:
Sólidos Suspendedos Totales. | |
| | José Antonio Balcón López - Parámetros Autorizados:
Arsénico, Mercurio, Cobre, Níquel, Plomo, Zinc y Cadmio. | |
| | | Alberto Venegas Mancilla |

Este registro podrá ser suspendido o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en caso de incumplimiento a las disposiciones aplicables, lo anterior sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan aun después de haber expirado su vigencia.

ATENTAMENTE
El Director General

Julio César García Vergara.

Poderes otorgados: 06/03/2016

Cargo: Responsable Técnico, Director de Normación y Registros Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Para su conocimiento - copia del presente registro.

Elaboró: GHR

Revisó: AVS

Yo, Bo: ACCE

Autorizó: RJG

REGISTRO NÚMERO
34/23



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

207
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 586907552 con Grupo Nacional Provincial, vigente al 12 de enero de 2025.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

208

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RESUMEN DE LA PÓLIZA

CONTRATANTE

| | |
|------------------------|--|
| Código de Cliente | Nombre |
| 69597535 | ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. |
| R.F.C. | Dirección |
| AMA120305FM5 | CALLE 2, 177, AGRICOLA PANTITLAN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08100 |
| Teléfono | |
| 25839814 | |
| Referencia | |
| MP23121428500 | |
| Referencia del Cliente | |
| PA436580047 | |

| | |
|--|---------------------|
| Versión | Renovación |
| 0 | 0 |
| Vigencia de la Versión | |
| Desde las 12 hrs del 12/Ene/2024 | |
| Hasta las 12 hrs del 12/Ene/2025 | |
| Duración: 366 días | |
| Descripción del movimiento | |
| PRODUCCION NUEVA
Petición del Asegurado | |
| Prima del movimiento | |
| Prima Neta | \$107,042.44 |
| Recargo por Pago | |
| Fraccionado | \$0.00 |
| Derecho de Póliza | \$1,300.01 |
| I.V.A.16% | \$17,334.79 |
| Importe por Pagar | \$125,677.24 |

SECCIONES CONTRATADAS

| |
|-------------------------------------|
| Cobertura |
| Incendio y Coberturas Catastróficas |
| Responsabilidad Civil |
| Dinero y/o Valores |
| Robo con Violencia y/o Asalto |
| Equipo Electrónico |
| Rotura de Maquinaria y Calderas |

INFORMACIÓN ADICIONAL

| | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|----------|
| Vigencia de la póliza | Importe Total Actualizado | |
| Desde las 12 hrs del 12/Ene/2024 | Importe Total Anterior \$0.00 | |
| Hasta las 12 hrs del 12/Ene/2025 | Importe Total del Movimiento \$0.00 | |
| Duración: 366 días | Importe Total Actualizado \$0.00 | |
| Conducto de Pago | Forma de Pago | Moneda |
| Intermediario | Anual | Nacional |

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 800 999 8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 02 de Enero de 2023, con el número PPAQ-S0043-0004-2023/CONDUSEF-005217-02."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

Eliminado: Nombre de persona física. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

AGENTE

| Clave | Agente | Fecha de Expedición |
|------------|------------|---------------------|
| 0096691001 | [REDACTED] | 14/Dic/2023 |

LC TRC 0016 0510 23128D0238 00000586907552

M016 OF. SANTA FE «»

RESUMEN DE LA PÓLIZA

ASEGURADO

| | |
|-------------------------------|--|
| Código de Cliente
69597535 | Nombre
ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. |
| R.F.C.
AMA120305FM5 | Dirección
2 NO. 177, AGRICOLA PANTITLAN, IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P 08100 |

| | |
|--|---------------------|
| Versión
0 | Renovación
0 |
| Vigencia de la Versión
Desde las 12 hrs del 12/Ene/2024
Hasta las 12 hrs del 12/Ene/2025
Duración: 366 días | |
| Descripción del movimiento
PRODUCCION NUEVA
Petición del Asegurado | |
| Prima del movimiento | |
| Prima Neta | \$107,042.44 |
| Recargo por Pago | |
| Fraccionado | \$0.00 |
| Derecho de Póliza | \$1,300.01 |
| I.V.A.16% | \$17,334.79 |
| Importe por Pagar | \$125,677.24 |

CARACTERÍSTICAS

| |
|---|
| Ubicación
1 |
| Giro o Actividad
Servicios de reparacion de automoviles y camiones. |
| Especificaciones del Giro
Taller automotriz |
| Descripción del inmueble
Tipo Constructivo |
| Descripción del Inmueble
Número de niveles del edificio (Incluyendo planta baja): 1
Número de sótanos: 0 |
| El inmueble está construido con:
Estructuras: Muros de carga (tabique block concreto).
Muros: Combinado incluyendo tabique, tabicon o piedra con lamina metalica o cristal
Entrepisos: Edificios de un solo piso
Techos: Materiales incombustibles no macizos (lamina de asbesto, metalica, etc.)
Año de construcción posterior a 1985: Si |

| |
|--|
| Datos de la Ubicación (1 de 1) |
| Sección Incendio

Esquema Contratado: Valores Totales |
| Cláusulas aplicables:

Prelación
Trabajos de soldadura |

Datos de la Ubicación (1 de 1)

Equipo de contratistas

Cláusula Para Pólizas sin Relación de Equipo

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Incendio

Indicador de extintores

INFORMACIÓN ADICIONAL

| | | | |
|----------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| Vigencia de la póliza | | Importe Total Actual | |
| Desde las 12 hrs del 12/Ene/2024 | | Importe Total Anterior | \$0.00 |
| Hasta las 12 hrs del 12/Ene/2025 | | Importe Total del Movimiento | \$125,677.24 |
| Duración: 366 días | | Importe Total Actualizado | \$125,677.24 |
| Conducto de Pago | Forma de Pago | Moneda | Multicláusula |
| Intermediario | Anual | Nacional | 15% |

DETALLE DE COBERTURAS

Sección Incendio

| | | |
|------------------|----------------|--|
| Valores Totales: | | |
| Edificios: | No Amparado | |
| Contenidos: | \$2,950,000.00 | |
| Existencias: | * | |
| Suma Asegurada | | |
| Edificios: | No Amparado | |
| Contenidos: | \$2,950,000.00 | |
| Existencias: | * | |

| Otros Sublímites Contratados | |
|-------------------------------------|--------------|
| Cobertura | Sublímite |
| Remoción de escombros | \$295,000.00 |

| Coberturas | Deducible | Coaseguro |
|---|--|------------------------------------|
| Todo Riesgo / Riesgos Nombrados | Otros riesgos:
1 % de la Suma Asegurada por estructura ó contenidos con mínimo de 100 UMAS y máximo de 1,500 UMAS
Incendio:
Sin deducible | Sin Coaseguro

Sin Coaseguro |
| *Valor de CONTENIDOS incluye EXISTENCIAS | | |
| Otros Sublímites Contratados | | |
| Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por personas malintencionadas | 1 % de la Suma Asegurada por estructura ó contenidos con mínimo de 100 UMAS y máximo de 1,500 UMAS | Sin Coaseguro |
| Remoción de escombros Incendio | Sin deducible | Sin Coaseguro |

Sección de Responsabilidad Civil

| Cobertura | Límite | Deducible |
|--|-----------------|---|
| El límite de responsabilidad para la Compañía por uno y todos los eventos que ocurran durante la vigencia del seguro, es la suma asegurada indicada en la Carátula de la Póliza la cual opera como Límite Único y Combinado (LUC). \$12,000,000.00 | | |
| Actividades e inmuebles | LUC | 10 % sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS |
| Otros Sublímites Contratados | | |
| Responsabilidad civil arrendatario | \$12,000,000.00 | 5 % sobre la reclamación con mínimo de 150 UMAS |
| Talleres automotrices | \$12,000,000.00 | Robo:
10 % sobre el valor comercial de la unidad con mínimo de 100 UMAS
Daño Material:
5 % sobre el valor comercial de la unidad con mínimo de 50 UMAS
Cristales:
20 % del valor de cristal o cristales |
| Sublímite por cajón: \$200,000
Número de cajones: 75 | | |

DETALLE DE COBERTURAS

| Cobertura | Límite | Deducible |
|---|-----------------|---|
| Daños a vehículos en custodia fuera del local asegurado

Sublímite por cajón: \$200,000
Radio de acción: 30 kms | \$12,000,000.00 | Robo:
10 % sobre el valor comercial de la unidad con mínimo de 100 UMAS
Daño Material:
5 % sobre el valor comercial de la unidad con mínimo de 50 UMAS |
| Daños a terceros con vehículos en custodia

Sublímite por cajón: \$200,000
Radio de acción: 30 kms | \$12,000,000.00 | 20 % sobre la reclamación con mínimo de 200 UMAS |
| No aplica multicláusula | | |

Sección Dinero y/o Valores

| Cobertura | Valores Totales | Suma Asegurada | Deducible | Coaseguro |
|---|-----------------|----------------|---|---------------|
| Dinero y/o valores | Amparada | \$30,000.00 | 10 % sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| Alcance del Seguro: Referirse a condiciones generales | | | | |
| No aplica multicláusula | | | | |

Sección Robo con Violencia y Asalto

| Cobertura | Suma Asegurada | Deducible | Coaseguro |
|--|----------------|---|---------------|
| Robo con violencia y asalto | \$300,000.00 | | Sin Coaseguro |
| Sublímites | | | |
| Mercancías, Materia Prima | Amparada | 10 % sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| Maquinaria y Herramientas, Mobiliario y Artículos de Oficina | Amparada | 10 % sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| Equipo Electrónico de Oficina | Amparada | 10 % sobre la pérdida indemnizable con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| Bienes Propiedad de Terceros | Amparada | 10 % sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| Objetos Especiales | Amparada | 10 % sobre la reclamación con mínimo de 100 UMAS | Sin Coaseguro |
| No aplica multicláusula | | | |

Sección Equipo Electrónico

| Cobertura | Valores Totales | Suma Asegurada | Deducible | Coaseguro |
|---------------------------------|-----------------|----------------|---|---------------|
| Sección A Daño Directo | | | | |
| Daños directo, cobertura básica | | \$140,000.00 | Básica:
2 % del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMAS | Sin Coaseguro |

DETALLE DE COBERTURAS

| Cobertura | Valores Totales | Suma Asegurada | Deducible | Coaseguro |
|--|-----------------|----------------|---|------------------------------------|
| | | | Hidrometeorológicos:
2 % del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMAS

Terremoto
2 % del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMAS | Sin Coaseguro

Sin Coaseguro |
| Coberturas adicionales (Sublímites) | | | | |
| Robo con violencia | | \$140,000.00 | 25 % del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMAS | Sin Coaseguro |

Rotura de Maquinaria y Calderas

| Cobertura | Valores Totales | Suma Asegurada | Deducible | Coaseguro |
|--------------------------------|-----------------|----------------|---|---------------|
| Rotura de Maquinaria | | | | |
| Básica de Rotura de Maquinaria | \$5,900,000.00 | \$5,900,000.00 | 2 % del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 40 UMAS | Sin Coaseguro |

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros, llamando al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx, o bien llamando al teléfono 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al 55 5227 9000 desde cualquier parte de la república o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 800 999 8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 02 de Enero de 2023, con el número PPAQ-S0043-0004-2023/CONDUSEF-005217-02."



Grupo Nacional Provincial S.A.B

Eliminado: Nombre de persona física. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa a datos personales de una persona identificada o identificable.

AGENTE

| Clave | Agente | Fecha de Expedición |
|------------|------------|---------------------|
| 0096691001 | [REDACTED] | 14/Dic/2023 |

LC TRC 0016 0510 23128D0238 00000586907552

M016 OF. SANTA FE « »

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 0 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GIRO PRINCIPAL DEL ASEGURADO

TALLER AUTOMOTRIZ

ACTIVIDAD

SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALOR INDEMNIZABLE VALOR DE REPOSICIÓN

EXCLUSIONES

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES GENERALES Y PARTICULARES INDICADAS EN LOS TEXTOS DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. SE AGREGAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS
CYBER EXCLUSION
EPIDEMIA Y PANDEMIA
MOHO

OBSERVACIONES

-MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS
EXTINTORES EN BUEN ESTADO. LOS EXTINTORES DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA DE REVISIÓN MENSUAL Y CONTAR CON SUS RECARGAS EN TIEMPO. DEBERÁN DE ESTAR LIBRES DE OBSTRUCCIONES Y DEBIDAMENTE INSTALADOS DE ACUERDO CON LA NORMA NFPA 10. LA CANTIDAD DE EXTINTORES INSTALADOS DEBE SER DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE GRADO DE RIESGO DE INCENDIO DE LA EMPRESA. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP , SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN , ENTREGAR EL REPORTE DE REVISIÓN MENSUAL, CROQUIS DE DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES Y DETERMINACIÓN DE GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR AVALADO POR LA NOM154.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA TOTALMENTE CANALIZADA. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE CANALIZADA EN TUBERÍA CONDUIT METÁLICA O PVC DE ACUERDO CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE. LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN DEBERÁN DE ESTAR SOBRE CHAROLAS METÁLICAS. LA ALIMENTACIÓN A EQUIPOS Y MAQUINARIA PODRÁ SER POR MEDIO DE CABLE DE USO RUDO EN BUEN ESTADO Y SIN EMPALMES. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP , SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN , SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESPALDO FOTOGRÁFICO.

TABLEROS Y REGISTROS CON TAPA. TODOS LOS TABLEROS, REGISTROS ELÉCTRICOS Y DEMÁS ACCESORIOS DE LA CANALIZACIÓN, DEBEN DE CONTAR CON SUS TAPAS Y/O PUERTAS, DE FORMA QUE LOS CONDUCTORES Y SUS CONEXIONES NO ESTÉN EXPUESTOS Y SIEMPRE DEBAN DE ESTAR CERRADOS. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP , SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN , SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESPALDO FOTOGRÁFICO

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO. LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NOM 006 STPS 2014 (REFERENTE A MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES), Y SE DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD
SE DEBE DEJAR ESPACIO SUFICIENTE (1.5 METROS COMO MÍNIMO) ENTRE LA ÚLTIMA ESTIBA DE MERCANCÍA ALMACENADA Y LOS TECHOS DEL EDIFICIO.

SEÑALIZAR Y RESPETAR LA ALTURA MÁXIMA DE ESTIBA.

SE DEBE DEJAR UN ESPACIO MÍNIMO DE 60 CENTÍMETROS ENTRE LOS MUROS DEL EDIFICIO Y LAS ESTIBAS

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

DE MERCANCIAS. TODAS LAS LUMINARIAS DEBEN QUEDAR INSTALADAS SOBRE PASILLOS DE TRANSITO, E) NO REBASAR LA CAPACIDAD FÍSICA DEL ALMACÉN. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP, SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN, SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESPALDO FOTOGRÁFICO

PASILLOS LIBRES DE OBSTRUCCIONES. LOS PASILLOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS Y LIBRES DE OBSTRUCCIONES DE CUALQUIER TIPO EVITANDO ACUMULACIONES DE TARIMAS, DESPERDICIOS, OBSTRUCCIÓN POR MONTACARGAS ESTACIONADOS O PATINES ENTRE OTROS. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP, SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN, SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESP

MANEJO ADECUADO DE DESPERDICIOS. LOS DESPERDICIOS COMBUSTIBLES (PLÁSTICO, PAPEL, CARTÓN, ETC.) DEBERÁN DE ALMACENARSE EN CONTENEDORES METÁLICOS CON TAPA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES. EN CASO DE GENERAR RESIDUOS PELIGROSOS SE DEBERÁ DE CONTAR CON UN ALMACÉN TEMPORAL QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP, SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN, SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESPALDO FOTOGRÁFICO Y PRESENTAR MANIFIESTO DE RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

SALIDAS DE EMERGENCIA SIN OBSTRUCCIONES. LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS Y LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE OBSTRUCCIÓN TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES. ESTAS NO DEBERÁN DE TENER CANDADOS O CUALQUIER TIPO DE CERRADURA QUE EVITE SU APERTURA. EN CASO DE SINIESTRO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, REPORTE DE INSPECCIÓN, ACTUALIZADO DE ACUERDO A SUGERENCIA O SUJECIÓN DE GNP, SI NO SE HABÍA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN, SE SUJETARÁ AL RESULTADO DEL PERITAJE OFICIAL CON RESPALDO FOTOGRÁFICO.

EL ASEGURADO QUEDA SUJETO A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTES DESCRITAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ANTE UN SINIESTRO.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

LA DE LA REPÚBLICA MEXICANA

TERRITORIO

REPÚBLICA MEXICANA

OBSERVACIONES

DAÑO A TERCEROS CON VEHÍCULOS EN CUSTODIA
PARA EL PRIMER SINIESTRO QUE SE PRESENTE EN LA PÓLIZA AFECTANDO LA COBERTURA DE DAÑO A TERCEROS CON VEHÍCULOS EN CUSTODIA OPERA UN DEDUCIBLE DEL 20% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 50 UMAS.

A PARTIR DEL SEGUNDO SINIESTRO Y EN ADELANTE OPERA UN DEDUCIBLE DE 20% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 UMAS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA RC TALLERES

BARDA PERIMETRAL.

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS.

VIGILANCIA LAS 24 HORAS.

CUSTODIA CENTRALIZADA DE LLAVES DE LOS VEHÍCULOS.

EXCLUSIONES

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES GENERALES Y PARTICULARES INDICADAS EN LOS TEXTOS DE RC GENERAL DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. SE AGREGAN LAS SIGUIENTES

- DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES
- CUALQUIER TIPO DE RC PROFESIONAL
- DIRECTORES Y OFICIALES
- PÉRDIDA FINANCIERA PURA
- RC DERIVADA DE RIESGO CIBERNÉTICO
- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
- RC DE CUALQUIER TIPO DERIVADA DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS DESCRITAS COMO CUBIERTAS EN ÉSTE DOCUMENTO
- GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO FABRICADO O SERVICIO PRESTADO
- DAÑO MORAL Y/O PERJUICIO SIN DAÑO FÍSICO, CUANDO SE TENGA COBERTURA PARA ESTE TIPO DE INDEMNIZACIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS TERRORISTAS, DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO, DEMANDAS Y/O RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, FALTA O FALLA EN EL SUMINISTRO, CONTAMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO, NEGLIGENCIA PATRONAL, MULTAS Y/O PENALIDADES DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS DERIVADOS POR EL USO DE VEHÍCULOS, DAÑOS MATERIALES A LAS MÁQUINAS DE TRABAJO, RC PRODUCTOS, PÉRDIDA FINANCIERA PURA, DEMORAS, GARANTÍA DE CALIDAD, RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS, ACCIDENTES QUE SUFRAN EL CONDUCTOR, PASAJEROS Y/O ACOMODADORES, EQUIPO ESPECIAL, NI VALORES EN LOS VEHÍCULOS, ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE O ROBO EN EL QUE INTERVENGA UN EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO. TODA COBERTURA NO MENCIONADA EN LA SECCIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS.

CLAUSULADO

- 1.- APLICAN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. BASE OCURRENCIA
- 2.- LOS DEDUCIBLES SON APLICABLES TANTO A LAS INDEMNIZACIONES COMO A LOS GASTOS DE DEFENSA.

GASTOS DE DEFENSA SON ADICIONALES HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA, EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO. BASE FECHA DE RECLAMACIÓN, PARA LA CUAL LOS GASTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COBERTURA HASTA EL 100% DEL MISMO.

INFORMACIÓN ADICIONAL

TALLERES AUTOMOTRICES
NÚMERO DE CAJONES 75

ALCANCE DEL SEGURO

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA SERÁ A PRIMER RIESGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIN EXCEDER DE LOS SIGUIENTES LÍMITES

DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO

- A) SE CUBRE HASTA EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DEPOSITADOS DENTRO DE LA CAJA DE CILINDRO INVERTIDO O CAJA FUERTE DE ALTA SEGURIDAD, CERRADAS.
- B) SE CUBRE HASTA 7,500.00 UMA POR EVENTO, CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DEPOSITADOS DENTRO DE LA CAJA FUERTE CERRADA Y CON LA COMBINACIÓN ACTIVADA.
- C) SE CUBRE HASTA 750.00 UMA POR EVENTO, CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE CAJA FUERTE SIN LA COMBINACIÓN ACTIVADA, O EN CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS CUSTODIADAS.
- D) SE CUBRE HASTA 215.00 UMA CUANDO EL DINERO SE ENCUENTRE FUERA DE CUALQUIER CAJA Y POR

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

CADA CAJERO, COBRADOR O PAGADOR, O CUALQUIER OTRO EMPLEADO DEL ASEGURADO QUE SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN EN PODER DE ÉSTOS

FUERA DEL LOCAL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SEA REALIZADO POR EL ASEGURADO, UN SOCIO, DIRECTOR, ACCIONISTA O CUALQUIER PERSONA CON LA QUE EL ASEGURADO TENGA UNA RELACIÓN LABORAL COMPROBABLE.

A) SE CUBRE HASTA 3,210.00 UMA, CUANDO EL TRASLADO LO HAGAN MÍNIMO DOS PERSONAS, HACIENDO EL RECORRIDO COMPLETO JUNTO Y UTILIZANDO COMO MEDIO DE TRANSPORTE UN SOLO VEHÍCULO PARTICULAR.

B) SE CUBRE HASTA 1,500.00 UMA, CUANDO EL TRASLADO LO HAGAN MÍNIMO DOS PERSONAS, HACIENDO EL RECORRIDO COMPLETO JUNTOS Y EN MEDIO DE TRANSPORTE DIFERENTE A UN VEHÍCULO PARTICULAR.

C) SE CUBRE HASTA 750.00 UMA, CUANDO EL TRASLADO LO HAGA UNA PERSONA, INDEPENDIEMENTE DEL MEDIO DE TRANSPORTE QUE UTILICE.

OBSERVACIONES

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)
- EQUIPO HECHIZO Y/O ARMADO, DRONES, CELULARES, DISCOS DUROS, MEMORIAS Y TABLETS.
- HURTO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS PREEXISTENTES
- PÉRDIDA DE BENEFICIOS
- CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE
- CUALQUIER TIPO DE CABLES
- EXCLUSIÓN POR EPIDEMIA Y PANDEMIA
- CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CONSECUCIONAL.
- OLVIDO O ABANDONO DE EQUIPO.
- EQUIPO CON MÁS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO.
- PROGRAMAS EN DESARROLLO E INVESTIGACIÓN Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN POR CAMPOS MAGNÉTICOS. - DAÑOS CAUSADOS POR TERRORISMO Y/O ACTOS DE TERRORISTAS
- MOJADURA
- EXCLUSIÓN POR CYBER
- EXCLUSIÓN POR MOHO
- TODA COBERTURA NO CONTRATADA
- APLICA CLÁUSULA PARA PÓLIZAS SIN RELACIÓN DE EQUIPO

CLÁUSULA PARA PÓLIZAS SIN RELACIÓN DE EQUIPO

A. SUMA ASEGURADA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS, HAN SIDO DEFINIDAS POR EL ASEGURADO Y REPRESENTAN EL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO DE TODOS LOS BIENES ASEGURABLES AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. ESTAS SUMAS ASEGURADAS, SIN EMBARGO, NO CONSTITUYEN PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y O VALOR DE TALES BIENES ASEGURABLES DEBIDO A QUE, AL CELEBRARSE EL CONTRATO, NO SE HA DEMOSTRADO SU EXISTENCIA YO PROPIEDAD Y NO SE OTORGÓ A LA COMPAÑÍA UNA RELACIÓN DE LOS MISMOS.

B. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO CASO DE SINIESTRO

ADICIONALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO DE LA PÓLIZA, EN CASO DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS DE ALGUNA DE LAS SECCIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SERÁ OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DEMOSTRAR LA EXISTENCIA Y PROPIEDAD Y O EL INTERÉS ASEGURABLE DE TODOS LOS BIENES AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR DE TODOS LOS BIENES ASEGURABLES EN DICHA SECCIÓN, MEDIANTE FACTURA O AVALÚO CON FECHA ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE

ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA

C. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EL ASEGURADO DEBERÁ SOLICITAR Y MANTENER COMO SUMA ASEGURADA LA QUE SEA EQUIVALENTE AL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO DEL TOTAL DE LOS BIENES ASEGURABLES EN CADA SECCIÓN. A SOLICITUD ESCRITA DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ACTUALIZARÁ LA SUMA ASEGURADA MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE.

DE NO HACERSE LA SOLICITUD MENCIONADA, EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA NO CORRESPONDA AL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO DE LOS BIENES ASEGURABLES, SE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.

NO OBSTANTE, LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR EN FORMA AUTOMÁTICA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES DESCRITAS POR ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 5 POR CIENTO DE LA SUMA TOTAL AMPARADA BAJO CADA SECCIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA PRESENTE CLÁUSULA.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

27/01/2024 11:40:36 AM

COMPROBANTE

Pago de servicios - Pagar un servicio

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA DE

27/01/2024

Resultado del pago

| | |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre de la empresa a pagar: | CIE - GRUPO NACIONAL PROVINCIAL SAB |
| Número de convenio: | 1251929 |
| Moneda del convenio: | Pesos |
| Cuenta de retiro: | [REDACTED] |
| Referencia: | 82467262057037610209 |
| Concepto | 82467262057037610209 |
| Importe M.N.: | \$125677.24 |
| Fecha de operación: | 27/01/2024 |
| Hora de operación: | 11:40 |
| Folio de Internet: | 0033982018 |
| Guía CIE: | 4709031 |

BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

Cerrar

Imprimir

Eliminado: Cuenta bancaria, CLABE y nombre de institución financiera. Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como en relación con las fracciones I y II del numeral Trigésimo octavo, y fracción I del numeral Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de los datos patrimoniales de una persona física o moral.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

223
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martin Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, acepta que “EL CENACE” descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se hay hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

224
Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta que "EL CENACE" descuenta el importe de las deducivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

225

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE**

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con el servicio de grúa, para lo cual, adjuntamos copia de la factura a nombre de Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.

A t e n t a m e n t e

**Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único**



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

226

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

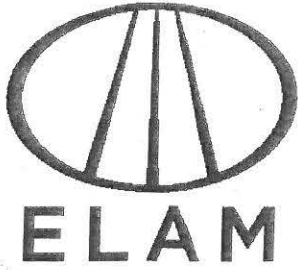
CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

FACTURA GRUA



ENSAMBLADORA LATINOAMERICANA DE MOTORES S.A.P.I. DE C.V.
 AUTOPISTA CARR. MEXICO PACHUCA #KM 76+000 , , ACAYUCA,ZAPOTLAN DE JUAREZ
 HIDALGO, MÉXICO, C.P. 42191
 RFC:ELM170817QG5
 www.elam.mx
 REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

227

Factura

No.

A 80

Datos Fiscales del Receptor

Cliente: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL S.A. DE C.V.
 Domicilio: CALLE 2 NÚMERO 177 , COL. PANTITLAN , C.P:08100
 IZTACALCO CIUDAD DE MEXICO , MÉXICO
 R.F.C: AMA120305FM5

Observaciones: NUM. DE INVENTARIO - T7-DO-8955
 MARCA - ELAM
 MODELO - ELAM 1607D
 AÑO - 2018
 COLOR - BLANCO
 NIV NUM. DE SERIE - LFNA0LFXJAM08955
 CLAVE VEHICULAR - 298AL02
 MOTOR - BC10136140
 PBV - 11,000 KG
 CAPACIDAD - 7.64 TON
 TIPO - VEHÍCULO COMERCIAL DE CARGA CHASIS CABINA CON GRÚA JERR DAN DE 19P. EN ALUMINIO
 CILINDROS - 4 EN LINEA
 TRANSMISIÓN - MANUAL DE 6 VELOCIDADES
 COMBUSTIBLE - DIESEL
 PROCEDENCIA - IMPORTACIÓN
 PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN - 1626 8001561
 FECHA DE IMPORTACIÓN - 30/07/2018
 A

FOLIO FISCAL
 2D0AFB92-B905-423B-8C95-96310CCA32E9
No de Serie del Certificado del Emisor:
 00001000000409219086
No de Serie del Certificado del SAT:
 00001000000403190844
Fecha y hora de Certificación:
 25/05/2020 01:26:35 PM
Fecha de Elaboración:
 25/05/2020 12:54:54 PM
Lugar de Expedición: 42191

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condiciones de Pago: CONTADO
Moneda: MXN
Tipo de comprobante: I - Ingreso
Uso CFDI: I03 - Equipo de transporte
RFC PAC: CVD110412TF6

| Cantidad | Unidad de Medida | Conceptos | Precio Unitario | Importe antes desc | %Dcto | Subtotal |
|---|------------------|--|-----------------|--------------------|--------|----------------|
| 1.00 | H87 PIEZA | VEHÍCULO ELAM 1607D 2018 NUM. DE SERIE L-F-N-A-CERO-L-J-F-X-X-J-A-M-CERO-OCHO-NUEVE-CINCO-CINCO NUM. DE MOTOR B-C-UNO-CERO-UNO-TRES-SEIS-UNO-CUATRO-CERO | \$1,244,051.72 | \$1,244,051.72 | \$0.00 | \$1,244,051.72 |
| | | 25101611 Camiones de carga | | | | |
| Impuestos: Traslados: | | | | | | |
| 002 IVA Base: \$1,244,051.72 Tasa: 0.160000 Importe: \$199,048.28 | | | | | | |

Total con letras: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN MXN.- 00/100 MXN

SELLO DIGITAL CFDI:
 upE4PaE1iPPo0vsxnxUN0/bgdc4romlWeXoDb
 +4LngKcKsXRH5a2j92EZTA6AVYx2pUUUk6P4CLk54nAD6BZmn2Ic8d516aU8jwT4u6sdMqbVXfRy4AqWdMKlg833z4KThdRBF0G0AlhUQMu32tcwEP9dSL
 PewOZCC858r3ta2GmWRBF+xr9CmYcZ4qBkY8n67XMLkFRJY4OApWblu1RMh3nOYE+rpvAdG0bNb26FtWOQa5GK01pfBlcFvjWTB
 +rL5KVR3QUwnF4h8pTlIpiqi0VEVYmOIKDmLkKe401A8L2rKdNnHIC3e1v4IbESuMe3JjaIU2q4Q+nojKNQ/w==



| | |
|--------------|-----------------------|
| Importe: | \$1,244,051.72 |
| Descuento: | \$0.00 |
| SubTotal: | \$1,244,051.72 |
| IVA: | \$199,048.28 |
| TOTAL | \$1,443,100.00 |

SELLO DIGITAL SAT:
 iphN9Cg5dA3t8CCGGeiuBaLTqu0MPLX3PntovJ5fiZoI2yAq6D/OrbSxdnZeEjJ/2T/xNaMliD+rqQcIG3AEOqxmmKvIrId5b8v+frawPONZVyw+al+
 +j6U5vU2tpu5i7fmVN7al/YXSx4QJi2DIfiEV9g17WJUJj88h8aCSce8WGAp1e4sdzgzYnJC/af/cvDLcg2ew0MwRASAA68e1LhKXrkRyhYrEJs1vc4Yyyh4QIENp
 H6WEPA/Wa/BFKRg7laLr1cE+IZiITiDX4ZaQyHkOG5J9IgbVH5EOghSxmjdxxNB3UGJ8WnnH8OwQKtISfw5KQ0/7eQWKa6w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.1|2D0AFB92-B905-423B-8C95-96310CCA32E9|2020-05-25T13:26:35|CVD110412TF6|upE4PaE1iPPo0vsxnxUN0/bgdc4romlWeXoDb
 +4LngKcKsXRH5a2j92EZTA6AVYx2pUUUk6P4CLk54nAD6BZmn2Ic8d516aU8jwT4u6sdMqbVXfRy4AqWdMKlg833z4KThdRBF0G0AlhUQMu32tcwEP9dSL
 PewOZCC858r3ta2GmWRBF+xr9CmYcZ4qBkY8n67XMLkFRJY4OApWblu1RMh3nOYE+rpvAdG0bNb26FtWOQa5GK01pfBlcFvjWTB
 +rL5KVR3QUwnF4h8pTlIpiqi0VEVYmOIKDmLkKe401A8L2rKdNnHIC3e1v4IbESuMe3JjaIU2q4Q+nojKNQ/w==|00001000000403190844||



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
 AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
 JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|--|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| MOTOR | | | |
| Afinación de motor fuel injection | 3 | 3 | 3 |
| Diagnóstico de motor | 1 | 1 | 1 |
| Desmontar/ montar motor | 8 | 8 | 8 |
| Empacar motor | 8 | 8 | 8 |
| Remplazar motor completo | 32 | 32 | 32 |
| Remplazar motor básico | 32 | 32 | 32 |
| Remplazar ¾ de motor | 28 | 28 | 28 |
| Ajuste general 4 cilindros | 26 | 26 | 26 |
| Ajuste general 8 cilindros | 26 | 26 | 26 |
| Remplazar anillos asentando válvulas | 18 | 18 | 18 |
| Rectificar volante motriz | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar cremallera de volante motriz | 6 | 6 | 6 |
| Remplazar balero de buje piloto | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar polea de cigüeñal | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar polea de juego libre (polea loca) | 2 | 2 | 2 |
| Cambiar soporte delantero de motor cada uno | 3 | 3 | 3 |
| Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar culata de motor | 16 | 16 | 16 |
| Remplazar junta de culata de motor | 8 | 8 | 8 |
| Remplazar tapa de culata | 6 | 6 | 6 |
| Remplazar junta tapa de punterías | 3 | 3 | 3 |
| Calibrar punterías | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar buzos desmontando cabeza de motor | 6 | 6 | 6 |
| Remplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas) | 6 | 6 | 6 |
| Remplazar banda dentada | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar tapa de distribución | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar retén de distribución | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar bujías | 1 | 1 | 1 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|---|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar cables de bujías | 1 | 1 | 1 |
| Medir presión de aceite | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar junta cárter y/o bomba de aceite | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar válvula EGR | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar válvula IAC | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar Kit de soportes de motor | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar deposito anticongelante | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar tapón de depósito anticongelante | 0.5 | 0.5 | 0.5 |
| Reemplazar kit de retenes del cigüeñal | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar sensor de árbol de levas | 2 | 2 | 2 |
| LUBRICACIÓN | | | |
| Lavar motor | 4 | 4 | 4 |
| Lavar chasis | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor | 0.5 | 0.5 | 0.5 |
| Reemplazar funda de bayoneta | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar tapón de llenado de aceite | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar bulbo de presión de aceite | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar tapón de tapa de cárter | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar tuercas/tornillos de tapa de cárter | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar bomba de aceite | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar lápiz de bomba de aceite | 2 | 2 | 2 |
| Cambiar filtro y aceite de motor | 1 | 1 | 1 |
| Servicio general sin cambio de aceite/filtro | 1 | 1 | 1 |
| Lubricación general sin cambio de aceite/filtro | 1 | 1 | 1 |
| COMBUSTIBLE | | | |
| Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar tanque de combustible | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar flotador de tanque de combustible | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar tubo de llenado de combustible | 1 | 1 | 1 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
 AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
 JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|---|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar bomba de gasolina | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar válvula economizadora | 1 | 1 | 1 |
| Reemplaza líneas y/o conexiones del purificador de aire | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar purificador de aire | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar chicote de acelerador | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar pedal de acelerador | 3 | 3 | 3 |
| Ajustar ahogador automático | 1 | 1 | 1 |
| COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO | | | |
| Diagnóstico de fallo en computadora (scanner) | 3 | 3 | 3 |
| Cambio de computadora | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar memoria de calibración del módulo de control | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar sensor de temperatura de motor | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar medidor de presión de aceite de motor | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar inyectores | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar relevador bomba de combustible | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar sensor de detonación | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar sensor del cigüeñal | 2 | 2 | 2 |
| ENFRIAMIENTO | | | |
| Desmontar y montar radiador | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar manguera superior de radiador | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar manguera inferior de radiador | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar termostato | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar radiador | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar polea y/o ventilador | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar revelador de moto ventilador | 1 | 1 | 1 |
| Cambiar bomba de agua | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar bulbo de temperatura | 1 | 1 | 1 |
| ESCAPE | | | |
| Reemplazar juntas y bridas | 2 | 2 | 2 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|--|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar tubo conductor | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar sensores de oxígeno | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar silenciador | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar pre-silenciador | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar soportes de escape | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar múltiple de escape | 1.5 | 1.5 | 1.5 |
| Reemplazar catalizador | 2 | 2 | 2 |
| TRANSMISIÓN | | | |
| Afinación de transmisión manual | 3 | 3 | 3 |
| Afinación de transmisión automática | 3 | 3 | 3 |
| Desmontar y montar transmisión manual | 8 | 8 | 8 |
| Desmontar y montar transmisión automática | 8 | 8 | 8 |
| Reparación transmisión estándar | 16 | 16 | 16 |
| Reparación transmisión automática | 16 | 16 | 16 |
| Reemplazar reten trasero caja (desmontando flecha) | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar baleros de caja | 2 | 2 | 2 |
| Cambiar palanca de velocidades | 3 | 3 | 3 |
| Ajustar varillas de transmisión | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar soporte de transmisión | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar maroma sistema de embrague | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar y/o ajustar templador de embrague | 1 | 1 | 1 |
| Ajustar juego libre pedal embrague | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar conjunto embrague nuevo | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar flecha cardan | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar crucetas c/u | 2 | 2 | 2 |
| Cambiar aceite de transmisión manual | 2 | 2 | 2 |
| Cambiar aceite de transmisión automática | 2 | 2 | 2 |
| TRANSEJE | | | |
| Desmontar y montar transeje | 6 | 6 | 6 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|---|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Remplazar cubre polvo de flecha | 3 | 3 | 3 |
| SUSPENSIÓN | | | |
| Alineación de ruedas cuatro planos | 2 | 2 | 2 |
| Reapriete de suspensión | 2 | 2 | 2 |
| Lubricación de articulaciones de suspensión | 2 | 2 | 2 |
| Reacondicionamiento suspensión delantera | 8 | 8 | 8 |
| Remplazar barra estabilizadora | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar gomas de barra estabilizadora | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar horquilla superior izquierda | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar horquilla superior derecha | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar horquilla inferior izquierda | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar horquilla inferior derecha | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar rotula superior | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar rotula inferior | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar amortiguadores delanteros | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar amortiguadores traseros | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar bases de amortiguadores delanteros | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar bases de amortiguadores traseros | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar resortes delanteros | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar resortes traseros | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar mango de suspensión delantera | 4 | 4 | 4 |
| DIRECCION | | | |
| Desmontar y montar caja de dirección mecánica | 5 | 5 | 5 |
| Desmontar y montar caja de dirección hidráulica | 5 | 5 | 5 |
| Ajuste de valores de caja dirección | 1 | 1 | 1 |
| Reparar caja de dirección mecánica | 4 | 4 | 4 |
| Reparar caja de dirección hidráulica | 8 | 8 | 8 |
| Remplazar amortiguador de dirección | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar volante de dirección | 6 | 6 | 6 |
| Remplazar bieleta | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar terminal | 2 | 2 | 2 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|--|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar varilla corta | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar varilla central | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar varilla larga | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar brazo pitman | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar brazo (s) auxiliar (es) | 2 | 2 | 2 |
| Reacondicionar bomba de dirección hidráulica | 8 | 8 | 8 |
| Reemplazar bomba de dirección hidráulica | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar banda de dirección | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar línea y/o conexiones | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección | 1 | 1 | 1 |
| FRENOS | | | |
| Ajuste de frenos general | 1 | 1 | 1 |
| Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar líneas y/o conexiones | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar booster | 4 | 4 | 4 |
| Reacondicionar cilindro maestro | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar cilindro maestro | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar válvula diferencial | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar purgador (es) | 1 | 1 | 1 |
| Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar válvula repartidora trasera | 1 | 1 | 1 |
| Purgar sistema de frenos (completo) | 2 | 2 | 2 |
| Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper) | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar balatas delanteras | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar balatas traseras | 2 | 2 | 2 |
| Rectificar tambor c/u | 3 | 3 | 3 |
| Rectificar disco delantero | 3 | 3 | 3 |
| Rectificar disco trasero | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar mordaza delantera | 2 | 2 | 2 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|---|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar ligas de pistones de mordazas delanteras | 4 | 4 | 4 |
| Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s) | 1 | 1 | 1 |
| Reacondicionar frenos traseros | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar ligas de pistones de mordazas traseras | 4 | 4 | 4 |
| Ajustar freno de estacionamiento | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar chicote de freno de estacionamiento | 1 | 1 | 1 |
| LLANTAS | | | |
| Balancear llantas (4) | 2 | 2 | 2 |
| Desmontar y montar llanta | 0.5 | 0.5 | 0.5 |
| Rotación de llantas (4) | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar y/o engrasar baleros de llanta delantera /trasera | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar birlos de cada llanta | 1 | 1 | 1 |
| SISTEMA ELECTRICO | | | |
| Corregir corto en línea de cuarto delantero izquierdo / derecho | 3 | 3 | 3 |
| Corregir corto en línea de cuarto trasero izquierdo / derecho | 3 | 3 | 3 |
| Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea | 3 | 3 | 3 |
| Corregir corto en línea de luz interior | 3 | 3 | 3 |
| Corregir corto en línea de luz de freno | 3 | 3 | 3 |
| Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa | 4 | 4 | 4 |
| Reacondicionar instalación de claxon | 3 | 3 | 3 |
| Corregir falla en línea módulo de mezcla | 3 | 3 | 3 |
| Corregir falla en línea de motor de arranque | 3 | 3 | 3 |
| Desmontar control de tablero para cambiar focos | 5 | 5 | 5 |
| Corregir fallo en línea de sensor de detonación | 4 | 4 | 4 |
| Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado | 6 | 6 | 6 |
| Reemplazar evaporador del defroster | 3 | 3 | 3 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|--|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reacondicionar alarma contra robo | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar alarma contra robo | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar motor de control eléctrico de asiento | 2 | 2 | 2 |
| Reacondicionar elevador eléctrico de cristal | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar motor de elevador eléctrico de cristal | 3 | 3 | 3 |
| Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar switch de stop | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar switch desempeñador trasero | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar switch luz cortesía | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar actuador eléctrico de seguros de puertas | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar radio | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar bocinas de radio | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar antena eléctrica | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar antena manual | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar cables de acumulador | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar terminales de cables de acumulador | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar acumulador | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar regulador de voltaje | 3 | 3 | 3 |
| Reacondicionar alternador | 4 | 4 | 4 |
| Remplazar polea de alternador | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar banda de alternador | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar alternador | 2 | 2 | 2 |
| Remplazar indicador físico carga (amperímetro) | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar caja porta-fusibles | 3 | 3 | 3 |
| Remplazar bobina de ignición | 1 | 1 | 1 |
| Remplazar cable alimentador de bobina de ignición | 2 | 2 | 2 |
| Reacondicionar sistema de motor de arranque | 4 | 4 | 4 |
| Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque | 4 | 4 | 4 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|--|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Reemplazar motor de arranque completo | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar unidad derecha / izquierda | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar switch cambio de luces | 2 | 2 | 2 |
| Alinear luces | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar pastilla de direccional | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar bulbo intermitente | 1 | 1 | 1 |
| Cambio de bulbo de stop | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar switch de luces de reversa | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar focos | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar mecanismo de limpiadores | 3 | 3 | 3 |
| Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar plumas de limpiadores | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar switch de limpiadores en columna | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar depósito de agua de limpiadores | 2 | 2 | 2 |
| Reemplazar bocina de claxon (c/u) | 1 | 1 | 1 |
| Reemplazar revelador claxon | 1 | 1 | 1 |
| CARROCERIA | | | |
| Reemplazar chicote de apertura de cofre | 2 | 2 | 2 |
| Pulir y encerar pintura automóvil | 3 | 3 | 3 |
| Ajustar puertas | 4 | 4 | 4 |
| Pintura carrocería en general | 32 | 32 | 32 |
| Cambio de color | 48 | 48 | 48 |
| Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta | 4 | 4 | 4 |
| Lavar vestiduras de asientos | 8 | 8 | 8 |
| Lavado de alfombra de piso | 6 | 6 | 6 |
| Lavar toldo | 6 | 6 | 6 |
| OTROS | | | |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
 Ciudad de México
 Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
 Email: roalsadecv@gmail.com
 R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | HORAS POR REPARACIÓN | | |
|---|----------------------|-----|---------------|
| | SEDAN | SUV | VAN PASAJEROS |
| Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases | 5 | 5 | 5 |
| Reemplazar espejo | 2 | 2 | 2 |
| Pegar espejo retrovisor | 1 | 1 | 1 |
| Pulir parabrisas | 3 | 3 | 3 |
| Sellar parabrisas | 8 | 8 | 8 |

Moneda Nacional

Divisa de la Cotización

90 días

Vigencia de la Cotización

Fijos

Carácter de los precios

10 meses

Duración del Contrato

ATENTAMENTE

ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR UNICO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

01

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

PROPUESTA ECONÓMICA



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Panamericana

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA 2024”

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE**

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios unitarios para el mantenimiento preventivo, incluyen el costo de refacciones, insumos y mano de obra y serán fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”

Asimismo, los precios del mantenimiento correctivo se cotizan en moneda nacional, a dos decimales, firmes y fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”

A t e n t a m e n t e

**Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único**



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pan de Azúcar, 08100

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V. según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el pago se realizara a mes vencido sobre los servicios prestados en el periodo que corresponda, previa aceptación de “LOS SERVICIOS” dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89 y 90 de su Reglamento.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único

PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
 JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

| | |
|--|---------------------|
| ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V. | AMA120305FM5 |
| Nombre del LICITANTE | R.F.C. |

| Partida | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Costo unitario sin IVA |
|----------|--|------------------|------------------------|
| 1 | Costo por traslado y servicio de Verificación (*) | Servicio | \$ 155.00 |
| | Costo por Mantenimiento Menor 4 cil. (**) | | \$ 1,240.00 |
| | Costo por Mantenimiento Mayor 4 cil. (**) | | \$ 2,170.00 |
| | Costo por Servicio Correctivo = Mano de obra (***) | | \$ 155.00 |
| SUBTOTAL | | \$ | 3,720.00 |
| IVA | | \$ | 595.20 |
| TOTAL | | \$ | 4,315.20 |

Cuatro mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.

Moneda Nacional

90 días

Monto Total con Letras

Divisa de la Cotización

Vigencia de la Cotización

Fijos

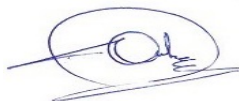
10 meses

Carácter de los precios

Duración del Contrato

- * No se deberá incluir el costo por derechos de verificación establecido por el DOF vigente.
- ** Se deberá incluir artículos y refacciones a utilizar.
- *** El costo deberá ser por hora hombre en base al mantenimiento correctivo

ATENTAMENTE



ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR UNICO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Barón

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| MOTOR | | | | | | | | | |
| Afinación de motor fuel injection | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Diagnóstico de motor | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Desmontar/ montar motor | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Empacar motor | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Reemplazar motor completo | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 |
| Reemplazar motor básico | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 |
| Reemplazar ¾ de motor | 28 | \$ 155.00 | \$ 4,340.00 | 28 | \$ 155.00 | \$ 4,340.00 | 28 | \$ 155.00 | \$ 4,340.00 |
| Ajuste general 4 cilindros | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 |
| Ajuste general 8 cilindros | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 | 26 | \$ 155.00 | \$ 4,030.00 |
| Reemplazar anillos asentando válvulas | 18 | \$ 155.00 | \$ 2,790.00 | 18 | \$ 155.00 | \$ 2,790.00 | 18 | \$ 155.00 | \$ 2,790.00 |
| Rectificar volante motriz | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar cremallera de volante motriz | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar balero de buje piloto | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar polea de cigüeñal | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar polea de juego libre (polea loca) | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Cambiar soporte delantero de motor cada uno | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar culata de motor | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 |
| Reemplazar junta de culata de motor | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Reemplazar tapa de culata | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola La Estación

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Remplazar junta tapa de punterías | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Calibrar punterías | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar buzos desmontando cabeza de motor | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas) | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar banda dentada | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar tapa de distribución | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar retén de distribución | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar bujías | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar cables de bujías | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Medir presión de aceite | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar junta cárter y/o bomba de aceite | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar válvula EGR | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar válvula IAC | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar Kit de soportes de motor | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar deposito anticongelante | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar tapón de depósito anticongelante | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 |
| Remplazar kit de retenes del cigüeñal | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar sensor de árbol de levas | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| LUBRICACIÓN | | | | | | | | | |
| Lavar motor | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Lavar chasis | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantillán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Remplazar bayoneta medidora de aceite de motor | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 |
| Remplazar funda de bayoneta | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar tapón de llenado de aceite | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar bulbo de presión de aceite | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar tapón de tapa de cárter | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar tuercas/tornillos de tapa de cárter | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar bomba de aceite | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar lápiz de bomba de aceite | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Cambiar filtro y aceite de motor | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Servicio general sin cambio de aceite/filtro | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Lubricación general sin cambio de aceite/filtro | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| COMBUSTIBLE | | | | | | | | | |
| Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar tanque de combustible | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar flotador de tanque de combustible | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar tubo de llenado de combustible | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar bomba de gasolina | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar válvula economizadora | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplaza líneas y/o conexiones del purificador de aire | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar purificador de aire | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Barón

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Reemplazar chicote de acelerador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar pedal de acelerador | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Ajustar ahogador automático | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO | | | | | | | | | |
| Diagnóstico de fallo en computadora (scanner) | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Cambio de computadora | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar memoria de calibración del módulo de control | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar sensor de temperatura de motor | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar medidor de presión de aceite de motor | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar inyectores | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar relevador bomba de combustible | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar sensor de detonación | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar sensor del cigüeñal | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| ENFRIAMIENTO | | | | | | | | | |
| Desmontar y montar radiador | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar manguera superior de radiador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar manguera inferior de radiador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar termostato | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar radiador | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar polea y/o ventilador | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar revelador de moto ventilador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Cambiar bomba de agua | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar bulbo de temperatura | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| ESCAPE | | | | | | | | | |
| Remplazar juntas y bridas | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar tubo conductor | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar sensores de oxígeno | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar silenciador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar pre-silenciador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar soportes de escape | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar múltiple de escape | 1.5 | \$ 155.00 | \$ 232.50 | 1.5 | \$ 155.00 | \$ 232.50 | 1.5 | \$ 155.00 | \$ 232.50 |
| Remplazar catalizador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| TRASMISIÓN | | | | | | | | | |
| Afinación de transmisión manual | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Afinación de transmisión automática | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Desmontar y montar transmisión manual | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Desmontar y montar transmisión automática | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Reparación transmisión estándar | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 |
| Reparación transmisión automática | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 | 16 | \$ 155.00 | \$ 2,480.00 |
| Remplazar reten trasero caja (desmontando flecha) | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar baleros de caja | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Cambiar palanca de velocidades | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Partitán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Ajustar varillas de transmisión | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar soporte de transmisión | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar maroma sistema de embrague | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar y/o ajustar templador de embrague | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Ajustar juego libre pedal embrague | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar conjunto embrague nuevo | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar flecha cardan | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar crucetas c/u | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Cambiar aceite de transmisión manual | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Cambiar aceite de transmisión automática | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| TRANSEJE | | | | | | | | | |
| Desmontar y montar transeje | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar cubre polvo de flecha | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| SUSPENSIÓN | | | | | | | | | |
| Alineación de ruedas cuatro planos | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reapriete de suspensión | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Lubricación de articulaciones de suspensión | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reacondicionamiento suspensión delantera | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Reemplazar barra estabilizadora | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar gomas de barra estabilizadora | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar horquilla superior izquierda | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Remplazar horquilla superior derecha | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar horquilla inferior izquierda | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar horquilla inferior derecha | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar rotula superior | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar rotula inferior | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar amortiguadores delanteros | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar amortiguadores traseros | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar bases de amortiguadores delanteros | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar bases de amortiguadores traseros | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar resortes delanteros | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar resortes traseros | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar mango de suspensión delantera | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| DIRECCION | | | | | | | | | |
| Desmontar y montar caja de dirección mecánica | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 |
| Desmontar y montar caja de dirección hidráulica | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 |
| Ajuste de valores de caja dirección | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reparar caja de dirección mecánica | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reparar caja de dirección hidráulica | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Remplazar amortiguador de dirección | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar volante de dirección | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Remplazar bieleta | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar terminal | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.F. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT’N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Reemplazar varilla corta | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar varilla central | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar varilla larga | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar brazo pitman | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar brazo (s) auxiliar (es) | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reacondicionar bomba de dirección hidráulica | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Reemplazar bomba de dirección hidráulica | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar banda de dirección | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar línea y/o conexiones | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| FRENOS | | | | | | | | | |
| Ajuste de frenos general | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Limpeza y ajuste de frenos delanteros y traseros | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar líneas y/o conexiones | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar booster | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reacondicionar cilindro maestro | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar cilindro maestro | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar válvula diferencial | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar purgador (es) | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar válvula repartidora trasera | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Purgar sistema de frenos (completo) | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de caliper) | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar balatas delanteras | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar balatas traseras | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Rectificar tambor c/u | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Rectificar disco delantero | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Rectificar disco trasero | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar mordaza delantera | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar ligas de pistones de mordazas delanteras | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s) | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reacondicionar frenos traseros | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar ligas de pistones de mordazas traseras | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Ajustar freno de estacionamiento | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar chicote de freno de estacionamiento | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| LLANTAS | | | | | | | | | |
| Balacear llantas (4) | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Desmontar y montar llanta | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 | 0.5 | \$ 155.00 | \$ 77.50 |
| Rotación de llantas (4) | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar y/o engrasar baleros de llanta delantera /trasera | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Parcela 14

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Reemplazar birlos de cada llanta | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| SISTEMA ELECTRICO | | | | | | | | | |
| Corregir corto en línea de cuarto delantero izquierdo / derecho | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir corto en línea de cuarto trasero izquierdo / derecho | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir corto en línea de luz interior | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir corto en línea de luz de freno | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reacondicionar instalación de claxon | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir falla en línea módulo de mezcla | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Corregir falla en línea de motor de arranque | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Desmontar control de tablero para cambiar focos | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 |
| Corregir fallo en línea de sensor de detonación | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Reemplazar evaporador del defroster | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reacondicionar alarma contra robo | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar alarma contra robo | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar motor de control eléctrico de asiento | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reacondicionar elevador eléctrico de cristal | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Paritlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Remplazar motor de elevador eléctrico de cristal | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar switch de stop | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar switch desemeñador trasero | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar switch luz cortesía | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar actuador eléctrico de seguros de puertas | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar radio | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Remplazar bocinas de radio | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar antena eléctrica | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar antena manual | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar cables de acumulador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar terminales de cables de acumulador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar acumulador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar regulador de voltaje | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reacondicionar alternador | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Remplazar polea de alternador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar banda de alternador | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar alternador | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Remplazar indicador físico carga (amperímetro) | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Remplazar caja porta-fusibles | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Parícutlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|--|-------|---------------|--------------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Reemplazar bobina de ignición | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reacondicionar sistema de motor de arranque | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Reemplazar motor de arranque completo | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar unidad derecha / izquierda | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar switch cambio de luces | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Alinear luces | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar pastilla de direccional | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar bulbo intermitente | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Cambio de bulbo de stop | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar switch de luces de reversa | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar focos | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar mecanismo de limpiadores | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar plumas de limpiadores | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar switch de limpiadores en columna | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | |
|---|-------|---------------|---------------|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL |
| Reemplazar depósito de agua de limpiadores | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Reemplazar bocina de claxon (c/u) | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Reemplazar revelador claxon | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| CARROCERIA | | | | | | | | | |
| Reemplazar chicote de apertura de cofre | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Pulir y encerar pintura automóvil | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Ajustar puertas | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Pintura carrocería en general | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 | 32 | \$ 155.00 | \$ 4,960.00 |
| Cambio de color | 48 | \$ 155.00 | \$ 7,440.00 | 48 | \$ 155.00 | \$ 7,440.00 | 48 | \$ 155.00 | \$ 7,440.00 |
| Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 | 4 | \$ 155.00 | \$ 620.00 |
| Lavar vestiduras de asientos | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| Lavado de alfombra de piso | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| Lavar toldo | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 | 6 | \$ 155.00 | \$ 930.00 |
| OTROS | | | | | | | | | |
| Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 | 5 | \$ 155.00 | \$ 775.00 |
| Reemplazar espejo | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 | 2 | \$ 155.00 | \$ 310.00 |
| Pegar espejo retrovisor | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 | 1 | \$ 155.00 | \$ 155.00 |
| Pulir parabrisas | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 | 3 | \$ 155.00 | \$ 465.00 |
| Sellar parabrisas | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 | 8 | \$ 155.00 | \$ 1,240.00 |
| | | | \$ 146,010.00 | | | \$ 146,010.00 | | | \$ 146,010.00 |
| | IVA | | \$ 23,361.60 | | | \$ 23,361.60 | | | \$ 23,361.60 |



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Par...án

Alcaldía Iztacalco, C.P. 06100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-18-TOM-018TOM999-N-11-2024 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2024-00019143

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA 2024”

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AT'N: ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES

JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE EN SU CASO SE EMITA

PROPUESTA ECONOMICA

TABULADOR DE TIEMPOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

| CONCEPTO | SEDAN | | | SUV | | | VAN PASAJEROS | | | | | |
|----------|-------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|--|--|
| | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | HORAS | PRECIO X HORA | PRECIO TOTAL | | | |
| | TOTAL | | | \$ 169,371.60 | | | \$ 169,371.60 | | | \$ 169,371.60 | | |
| | | | | \$ | | | | | | 508,114.80 | | |

Quinientos ocho mil ciento catorce pesos 80/100 M.N.

Monto Total con Letras

Moneda Nacional

Divisa de la Cotización

90 días

Vigencia de la Cotización

Fijos

Carácter de los precios

10 meses

Duración del Contrato

ATENTAMENTE

ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

FIRMANTES

“EL CENACE” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

POR:
“EL CENACE”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--------------------------------------|---|---------------|
| RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES | JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE | MEPR680824U55 |
| JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS | JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | GACA800129I77 |

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------|
| “ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ | AMA120305FM5 |

Cadena original:

ab53fd05350405237a96ba47ce1aa69c2cc9cf14

Firmante: RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
RFC: MEPR680824U55

Número de Serie: 00001000000517585689
Fecha de Firma: 25/04/2024 17:12

Certificado:

MIIGQJCCBCgAwIBAgIU... Certificación digital de RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES.

Firma:

ARP6QjAhAwiy... Datos de firma digital.

Firmante: JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS
RFC: GACA800129177

Número de Serie: 00001000000703168653
Fecha de Firma: 26/04/2024 16:14

Certificado:

MIIGVTCBBD2gAwIBAgIU... Certificación digital de JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS.

Firma:

ivmwwCDpkmZ01882k3Fz1Pdyasg0NXC... Datos de firma digital.

Firmante: ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA DE CV
RFC: AMA120305FM5

Número de Serie: 00001000000518352128
Fecha de Firma: 26/04/2024 16:54

Certificado:

MIIGpZCCB1gAwIBAgIU... Certificación digital de ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA DE CV.

Firma:

Firmante: Datos de firma digital para ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL SA DE CV.

g8+R06PHtGZCS+5OyX/WDX18t9FOHsfhRZ0uo9HBjYV/x1+YXwemwP+kJ51ddffTJX9f21Jqj6U9qwVX7rfAzB1CaK6BgpHVjWrC4b2d9mG3/4OPuwZi7HFQYiNaW108/eeF+q8MdWzR0fXzOCismdMSuGw16GaD
cOv53vCUcvpGzQSHV6Gf874valud5qp9/CW/7M8ED7j9nv6XAejcyJ3s0NjIkFx01eVCHnUILzRbT4g191q3b6te4u0U319od+It1N73GPjzo0NLH4dFXpdArb1Xdvxp1P21Jz0whV7L6XFgsPEP7vFbtyouhKuP
HAdz/cKadu6po2oyhHs6xQ==